



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE MAYO DEL 2017

NUMERO 86

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO Número CGIEEG/020/2017, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo INE/JGE73/2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, concerniente a la designación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de las y los servidores públicos de este Instituto que acreditaron el proceso de certificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral del Sistema OPLE..... 2

ACUERDO Número CGIEEG/021/2017, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual se designa al titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato..... 19

##### INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROGRAMA Regional de Ordenamiento Territorial de la Subregión VI "Zona Metropolitana de Irapuato-Salamanca", que incluye a los Municipios de Irapuato y Salamanca..... 28

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORONEO, GTO.

REGLAMENTO del Rastro Municipal de Coroneo, Gto..... 198

ACUERDO Municipal, mediante el cual se aprueba la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Coroneo, Gto..... 222

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2017, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/020/2017

Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo INE/JGE73/2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, concerniente a la designación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de las y los servidores públicos de este Instituto que acreditaron el proceso de certificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

### RESULTANDO:

#### **Reforma constitucional federal en materia electoral**

**PRIMERO.** Que mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

En el decreto se ordenó, entre otras cosas, la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional y se estableció que el Instituto Nacional Electoral es el encargado de regular su organización y funcionamiento.

#### **Reforma constitucional local en materia electoral**

**SEGUNDO.** Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**Reforma legal en materia electoral**

**TERCERO.** Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**Acciones de Inconstitucionalidad**

**CUARTO.** Que en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 35/2014 y sus acumuladas 74/2014, 76/2014 y 83/2014, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el considerando décimo cuarto, interpretó que respecto al Servicio Profesional Electoral Nacional, corresponde al Instituto Nacional Electoral la regulación de su organización y funcionamiento, sin darle alguna intervención a las entidades federativas ni a sus organismos públicos electorales en la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia o disciplina, de conformidad con el Apartado D de la Base V del artículo 41 de la Constitución General; además, en el considerando décimo tercero de la acción de inconstitucionalidad 51/2014 y sus acumuladas 77/2014 y 79/2014, se determinó que la regulación del servicio de carrera corresponde en única instancia al Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, en la acción de inconstitucionalidad 51/2014 y sus acumuladas, se analizó e interpretó el acuerdo INE/CG68/2014, estableciéndose que los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del punto cuarto del acuerdo mencionado, resultan armónicos con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con la Constitución General; ya que dichos numerales señalan que los miembros del Servicio Profesional Electoral y el personal de la rama administrativa adscritos al Instituto Nacional Electoral seguirán rigiéndose por el Estatuto vigente hasta que se emita una nueva norma estatutaria; y en lo tocante a los miembros de los servicios profesionales de carrera de los organismos públicos locales y personal administrativo que no pertenezca a esos servicios, se regirán por las leyes aplicables vigentes en ese momento.

**Acuerdo para la operación y administración transitoria hacia el SPEN**

**QUINTO.** Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/021/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 118, tercera parte, del veinticinco de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato atendió los criterios emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el acuerdo INE/CG68/2014, relativos a la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral en el

Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### **Aprobación de lineamientos para la incorporación al SPEN**

**SEXTO.** Que el veinticinco de febrero de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG68/2015, mediante el cual se aprobaron los *Lineamientos para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.*

#### **Aprobación del Estatuto**

**SÉPTIMO.** Que el diez de noviembre de dos mil quince, se comunicó a este Instituto el acuerdo INE/CG909/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.*

En el artículo transitorio décimo primero, fracción I, del Estatuto se establece que el personal de los Organismos Públicos Locales Electorales que cuente con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, se podrá incorporar al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de una certificación, conforme a las bases que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

#### **Remisión de disco sobre publicación de acuerdo del Estatuto**

**OCTAVO.** Que el quince de enero de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral remitió a este Instituto un disco compacto que contiene la parte conducente del Diario Oficial de la Federación del quince de enero de dos mil dieciséis, concerniente al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.*

#### **Aprobación para la integración del catálogo de cargos y puestos**

**NOVENO.** Que el tres de febrero de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, comunicó a este Instituto el acuerdo INE/CG47/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la integración del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### Aprobación del catálogo de cargos y puestos

**DÉCIMO.** Que el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/JGE60/2016, aprobó el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional

#### Designación del Órgano de Enlace

**UNDÉCIMO.** Que en la sesión extraordinaria del siete de marzo de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo número CGIEEG/009/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 53, segunda parte, del primero de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto designó a la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral como Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Asimismo, determinó que la Comisión de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, es el órgano que desarrolla las funciones que le corresponden a la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, relativas a la aplicación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

#### Aprobación de las Bases para la incorporación al SPEN

**DUODÉCIMO.** Que el siete de abril de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral comunicó a este Instituto el acuerdo INE/CG171/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobaron las *Bases para la incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*.

#### Actualización y modificación del Catálogo de cargos y puestos del SPEN

**DÉCIMO TERCERO.** Que el treinta de mayo de dos mil dieciséis, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral remitió un disco compacto que contiene el acuerdo INE/JGE133/2016, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se actualizó el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Asimismo, el trece de julio de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/JGE171/2016, por el que se modificó el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Adecuación de estructura organizacional, cargos y puestos**

**DÉCIMO CUARTO.** Que en la sesión extraordinaria del veintidós de junio de dos mil dieciséis, mediante el acuerdo número CGIEEG/026/2016, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 111, segunda parte, del doce de julio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto adecuó la estructura organizacional, cargos y puestos en cumplimiento a lo establecido por el artículo séptimo transitorio del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*.

**Lineamientos para la actualización del catálogo de cargos y puestos del SPEN**

**DÉCIMO QUINTO.** Que el dieciocho de agosto del dos mil dieciséis la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral remitió un disco compacto que contiene el acuerdo INE/JGE172/2016, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobaron los *Lineamientos para la actualización del catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*.

**Convocatoria para el proceso de incorporación vía certificación**

**DÉCIMO SEXTO.** Que el seis de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral comunicó a este Instituto el acuerdo INE/JGE206/2016 de la Junta General Ejecutiva, por el que se aprobó la convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de la certificación de servidores públicos de los organismos públicos locales electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, prevista en los Lineamientos para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral aprobados mediante el acuerdo INE/CG68/2015 y las bases derivadas de los mismos aprobadas mediante el acuerdo INE/CG171/2016.

**Cumplimiento de requisitos por parte del IEEG para participar en el proceso de certificación**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, fue notificado el acuerdo INE/JGE212/2016, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprobaron, entre otros, el dictamen relativo al cumplimiento de requisitos por parte de este Instituto, para participar en el proceso de certificación previsto en los *Lineamientos para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-*

*electoral; así como en las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional y en la convocatoria.*

**Incorporación de los servidores públicos  
del IEEG al SPEN del sistema OPLE**

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el once de mayo de dos mil diecisiete, se recibió el oficio INE/DESPEN/1036/2017, suscrito por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a través del cual remite copia simple del acuerdo INE/JGE73/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, que acreditaron el proceso de certificación, así como los formatos de nombramiento y de oficio de adscripción.

Asimismo, comunica al Consejero Presidente de este Instituto que derivado de los puntos cuarto al séptimo del acuerdo mencionado en el párrafo anterior, las acciones a realizar por parte de este órgano electoral son las siguientes:

- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), que usted preside, deberá emitir a más tardar el 15 de mayo de 2017 el Acuerdo de designación de dichos servidores Públicos. Dicho Acuerdo será el fundamento para que el Secretario Ejecutivo o su equivalente en ese instituto electoral, expida a más tardar el 16 de mayo de 2017 los nombramientos y oficios de adscripción de los servidores públicos que acreditaron el proceso de Certificación.
- La designación de los Servidores Públicos se deberá realizar con base en los cargos y puestos para los cuales fueron propuestos incorporar, en términos de la denominación de los mismos establecida en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- De conformidad con el punto resolutivo Quinto del Acuerdo, la designación de los Servidores Públicos deberá ser vigente a partir del 16 de mayo de 2017.
- El IEEG, a través de su Órgano de Enlace, deberán informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), en un plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de este Acuerdo, los nombres de los cargos y de los funcionarios superiores jerárquicos de los Servidores Públicos que acreditaron el proceso de Certificación. Con el propósito de capturar esta información, la DESPEN les hará llegar vía correo electrónico, un archivo en formato Excel en el cual podrán registrar esta información.
- Se adjuntan los formatos de nombramiento y de oficio de adscripción, para que sean utilizados en el momento de elaboración de los mismos. No omito señalarle que la utilización de estos formatos es importante para homologar la documentación que en la materia se genere por parte de los OPLE.

- Por último, le solicito que una vez entregados dichos nombramientos y oficios de adscripción a las y los funcionarios de mérito, en un lapso de 5 días hábiles a partir de dicha entrega, remita a la DESPEN en formato PDF, la imagen de los mismos que contengan la fecha y firma de recibido del servidor público correspondiente.

## CONSIDERANDO:

### Personalidad y principios que rigen al IEEG

**PRIMERO.** Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la ley electoral del estado. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

### Órgano de dirección del IEEG

**SEGUNDO.** Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

### Integración del Consejo General

**TERCERO.** Que el artículo 82, párrafo primero, del citado ordenamiento, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

### Lineamientos para la incorporación al SPEN mediante certificación

**CUARTO.** Que en el lineamiento octavo *para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman,*

*adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, se establece lo siguiente:*

1. En los OPL que cuenten con un Servicio Profesional en los que de forma permanente hayan operado los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014, se sujetarán a lo siguiente:

Los servidores públicos que ocupen cargos o puestos con funciones sustantivas, considerados como del SPEN en el Catálogo del sistema respectivo y que hayan ingresado mediante un concurso público de oposición al OPL, podrán incorporarse al SPEN mediante un proceso de certificación consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos y la acreditación de los conocimientos y aptitudes que se establezcan en el Estatuto. El proceso de certificación se desarrollará conforme a las bases y normas que para tales efectos proponga la Junta al Consejo, previo conocimiento de la Comisión.

Los servidores públicos que no cumplan dicha certificación podrán ingresar al SPEN mediante concurso público, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto.

2. Personal de los OPL con un Servicio Profesional en los que no hayan operado de forma permanente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción hasta la entrada en vigor del Acuerdo INE/CG68/2014 y aquellos OPL en los que no exista un Servicio Profesional se sujetarán a lo siguiente:

Los servidores públicos que ocupen cargos o puestos considerados del SPEN en el Catálogo del sistema respectivo podrán incorporarse al SPEN mediante un concurso que se desarrollará conforme a las disposiciones que presente la Junta al Consejo, previo conocimiento de la Comisión, que incluirá valoración de experiencia en la materia, nivel académico y formación profesional.

#### **Órgano de Enlace de los OPLE**

**QUINTO.** Que el artículo 15 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, refiere que cada Organismo Público Local Electoral deberá de determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Asimismo, las fracciones I, II y III del artículo 16, señalan que el Órgano de Enlace tiene las facultades de fungir como enlace con el Instituto Nacional Electoral; coadyuvar en la supervisión del cumplimiento del Estatuto y la normativa que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Organismo Público Local Electoral respectivo y coadyuvar en la implementación y operación de los procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional de conformidad con la normativa y disposiciones que determine el Instituto Nacional Electoral.

#### Colaboración con la DESPEN

**SEXTO.** Que el artículo 22 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* establece que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### Catálogo del Servicio

**SÉPTIMO.** Que el artículo 34 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* dispone que el catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional; la descripción del cargo o puesto se hará a partir de sus objetivos y funciones. El perfil del cargo o puesto incluirá los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que deben cumplir quienes aspiren a ellos.

#### Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa

**OCTAVO.** Que el párrafo primero del artículo 472 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, señala que para el cumplimiento de sus funciones, los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personal perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como personal de la Rama Administrativa.

#### Obligación del IEEG

**NOVENO.** Que el artículo 473, fracciones I y VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* dispone que corresponde al órgano superior de dirección en cada Organismo Público Local Electoral y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional que establezca el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto y demás normativa aplicable; así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Locales Electorales y atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto Nacional Electoral.

#### Incorporación a través de certificación

**DÉCIMO.** Que el artículo transitorio décimo primero, fracción I del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* establece que el proceso de incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, podrá ser a través de una certificación, conforme a las bases que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

#### Definición de certificación

**UNDÉCIMO.** Que el artículo 3 de la *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, define certificación como el proceso mediante el cual se constata el cumplimiento de requisitos, conocimientos y experiencia de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales con fines a su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### Atribución de la JGE del INE

**DUODÉCIMO.** Que en términos de las fracciones III y IV del artículo 12 de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobar, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, las convocatorias correspondientes al proceso de incorporación de servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como aprobar el acuerdo por el que se determine la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de los servidores públicos que acrediten el proceso de certificación.

#### Obligación de los OPLE de formalizar y ejecutar determinaciones de la JGE del INE

**DÉCIMO TERCERO.** Que de conformidad con las fracciones I, III y IV del artículo 16 de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, formalizar y ejecutar en el ámbito de sus atribuciones, las determinaciones tomadas por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva o la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en materia del proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional; así como expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan a los servidores públicos cuya incorporación haya sido aprobada por la Junta General Ejecutiva, y proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección Ejecutiva

del Servicio Profesional Electoral Nacional para el proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Derechos de los servidores públicos de los  
OPLE en el proceso de certificación al Servicio**

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 17, fracciones I, II y III de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, son derechos de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales sujetos al proceso de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional:

I. Participar, previo cumplimiento de requisitos, en el proceso de incorporación a través de la certificación o concurso, según corresponda;

II. Ser incorporado al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, previa acreditación de la certificación o concurso, según sea el caso, y

III. Recibir el nombramiento y adscripción en los términos que correspondan.

**Obligación de los OPLE**

**DÉCIMO QUINTO.** Que de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 19 de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán acreditar ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el cumplimiento de los requisitos y condiciones para que sus servidores públicos sean considerados en el proceso de certificación, conforme a las disposiciones establecidas en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, así como en las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, en los *Lineamientos para la incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, previstos en el artículo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia política-electoral y en la convocatoria correspondiente.

**Propuesta de los OPLE en  
el proceso de certificación**

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 20 de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional* refiere que los Organismos Públicos

Locales Electorales propondrán a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a los servidores públicos que serán considerados en el proceso de certificación.

#### Proceso de certificación

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 22 de las *Bases para la Incorporación de servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional* señala que el proceso de certificación de los servidores públicos de los Organismos Público Local Electoral comprenderá la acreditación del ingreso al Organismo Públicos Locales Electorales mediante concurso público de oposición o examen de ingreso; los requisitos de experiencia, profesionalización y desempeño; el examen de conocimientos y aptitudes, y la aplicación de entrevistas.

#### Actos del IEEG para la incorporación de sus servidores públicos al SPEN del sistema OPLE

**DÉCIMO OCTAVO.** Que atendiendo a lo establecido en la convocatoria para el proceso de incorporación, por vía de certificación de servidores públicos de los organismos públicos locales electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Presidente de este Instituto remitió —el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, mediante oficio P/104/2016— la relación de las ocho servidoras y los diez servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato propuestos para participar en el proceso de certificación, así como sus respectivos expedientes.

Los dieciocho expedientes están conformados con la documentación siguiente:

1. Copia simple del acta de nacimiento;
2. Copia simple de la credencial para votar con fotografía;
3. Formato de declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del servidor público;
4. Copia simple del certificado de bachillerato;
5. Copia simple del título profesional o cédula profesional;
6. Original del currículum vitae actualizado;
7. Formato de solicitud de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional;
8. Constancias que acreditan la participación en procesos electorales o de participación ciudadana en este Instituto;
9. Constancias de los cursos, talleres, u otros eventos de formación o capacitación a los que asistió como parte de los procesos de formación o capacitación del Servicio en este Instituto, y
10. Constancias de las evaluaciones del desempeño en este Instituto.

El veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral comunicó al Consejero Presidente de este Instituto los nombres de las ocho servidoras y de los diez servidores públicos que presentarían el examen de conocimientos en materia técnico-electorales.

El primero de octubre de dos mil dieciséis, presentaron el examen de conocimientos y el veintiuno del mismo mes y año, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral informó los resultados, acreditándolo cinco servidoras y ocho servidores públicos de este Instituto.

Asimismo, el cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional comunicó los resultados concernientes a la valoración de la experiencia, profesionalización y desempeño en materia electoral de las cinco servidoras y de los ocho servidores públicos.

Por otro lado, el quince de diciembre de dos mil dieciséis, en cumplimiento al acuerdo CDISPEN/02/2016, aprobado por la Comisión de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en funciones de Comisión de Seguimiento al Servicio, y atendiendo los criterios establecidos en la convocatoria, las Consejeras y Consejeros Electorales entrevistaron a las cinco servidoras y a los ocho servidores públicos, con la finalidad principal de recabar información concerniente a las competencias de resolución de problemas, trabajo en equipo, liderazgo y negociación.

#### **Incorporación al SPEN**

**DÉCIMO NOVENO.** Que el once de mayo de dos mil diecisiete, se comunicó a este Instituto el acuerdo INE/JGE73/2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el que en el punto primero se señala que se aprueba la incorporación, entre otros, de cinco servidoras y ocho servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al Servicio Profesional Electoral Nacional que acreditaron el proceso de certificación, y que son los siguientes:

<b>Número</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>
1	Javier García Herrera	Coordinador de Organización Electoral 1
2	Ana Isabel Saldaña Manríquez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Salvador López Campos	Titular de Órgano Desconcentrado
4	María Laura Mendoza García	Titular de Órgano Desconcentrado
5	Carlos Eduardo Vázquez Abaunza	Titular de Órgano Desconcentrado
6	Eduardo Joaquín del Arco Borja	Titular de Órgano Desconcentrado
7	Rodolfo Alejandro Morrill Ortiz	Titular de Órgano Desconcentrado
8	Zaira Cointzia García Guzmán	Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
9	Rosalía Huerta Zambrano	Subcoordinadora de Organización Electoral,

		Educación Cívica y Participación Ciudadana
10	Juan Francisco Villalpando Leyva	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
11	Cristian Pérez Badillo	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
12	Claudia Reyes Luna	Técnica de Organización Electoral 1
13	Juan Pablo Murrieta González	Técnico de Organización Electoral 2

Asimismo, en los puntos cuarto al séptimo del acuerdo se estableció:

**Cuarto.** Los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de su respectivo Órgano de Enlace, deberán informar a la DESPEN, en un plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de este Acuerdo, los nombres de los cargos y de los funcionarios superiores jerárquicos de los Servidores Públicos a que se refieren los Puntos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales referidos, a fin de que el Órgano Superior de Dirección de los mismos emita, a más tardar el 15 de mayo de 2017, el Acuerdo de designación de dichos Servidores Públicos.

La designación de los Servidores Públicos deberá ser vigente a partir del 16 de mayo de 2017.

**Sexto.** La designación de los Servidores Públicos se deberá realizar con base en los cargos y puestos a los cuales fueron propuestos incorporar, en términos de la denominación de los mismos establecida en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Séptimo.** El Secretario Ejecutivo o su equivalente en el Organismo Público Local Electoral deberá expedir a más tardar el 16 de mayo de 2017, los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos en términos de lo establecido en los artículos 526 y 528 del Estatuto, respetando la vigencia de la designación prevista en el Punto de Acuerdo Cuarto, segundo párrafo, de este documento.

En razón de lo antes expresado y para dar cumplimiento a los puntos quinto y sexto del acuerdo mencionado, este Consejo General designa a las cinco servidoras y a los ocho servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que acreditaron el proceso de certificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y que son los siguientes:

Número	Nombre	Cargo/puesto
1	Javier García Herrera	Coordinador de Organización Electoral 1
2	Ana Isabel Saldaña Manríquez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Salvador López Campos	Titular de Órgano Desconcentrado
4	María Laura Mendoza García	Titular de Órgano Desconcentrado
5	Carlos Eduardo Vázquez Abaunza	Titular de Órgano Desconcentrado
6	Eduardo Joaquín del Arco Borja	Titular de Órgano Desconcentrado
7	Rodolfo Alejandro Morrill Ortiz	Titular de Órgano Desconcentrado
8	Zaira Cointzia García Guzmán	Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana

9	Rosalía Huerta Zambrano	Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
10	Juan Francisco Villalpando Leyva	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
11	Cristian Pérez Badillo	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
12	Claudia Reyes Luna	Técnica de Organización Electoral 1
13	Juan Pablo Murrieta González	Técnico de Organización Electoral 2

La designación será vigente a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Por otro lado, para atender lo indicado en el punto séptimo del acuerdo referido, este Consejo General instruye al Secretario Ejecutivo, a efecto de que expida los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos de las cinco servidoras y de los ocho servidores públicos citados, en términos de lo establecido en los artículos 526 y 528 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, los cuales tendrán vigencia a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Finalmente, para observar lo señalado en el punto cuarto del acuerdo mencionado, y en el último párrafo del oficio INE/DESPEN/1036/2017, este Consejo General considera pertinente ordenar al Director de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, en su carácter de Órgano de Enlace, que realice las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de que informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, los nombres de los cargos y de las y de los funcionarios superiores jerárquicos de las cinco servidoras y de los ocho servidores públicos designados mediante el presente acuerdo, así como llevar a cabo la remisión, en formato *PDF*, de la imagen de los nombramientos y oficios de adscripción que contengan la fecha y firma de recibido de la y del servidor público correspondiente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafo primero y segundo, 81 y 82 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 472 párrafo primero, 473, fracciones I y VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; así como en el acuerdo INE/JGE73/2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Para dar cumplimiento a los puntos quinto y sexto del acuerdo INE/JGE73/2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se designa a las y los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato que acreditaron el proceso de certificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, y que son los siguientes:

Número	Nombre	Cargo/puesto
1	Javier García Herrera	Coordinador de Organización Electoral 1
2	Ana Isabel Saldaña Manríquez	Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
3	Salvador López Campos	Titular de Órgano Desconcentrado
4	María Laura Mendoza García	Titular de Órgano Desconcentrado
5	Carlos Eduardo Vázquez Abaunza	Titular de Órgano Desconcentrado
6	Eduardo Joaquín del Arco Borja	Titular de Órgano Desconcentrado
7	Rodolfo Alejandro Morrill Ortiz	Titular de Órgano Desconcentrado
8	Zaira Cointzia García Guzmán	Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
9	Rosalía Huerta Zambrano	Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
10	Juan Francisco Villalpando Leyva	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
11	Cristian Pérez Badillo	Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
12	Claudia Reyes Luna	Técnica de Organización Electoral 1
13	Juan Pablo Murrieta González	Técnico de Organización Electoral 2

La designación será vigente a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, a efecto de que expida los nombramientos y los oficios de adscripción respectivos de las cinco servidoras y de los ocho servidores públicos citados en el punto anterior, en términos de lo establecido en los artículos 526 y 528 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, los cuales tendrán vigencia a partir del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

**TERCERO.** Se ordena al Órgano de Enlace de este Instituto, que realice las acciones administrativas pertinentes con la finalidad de que informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, los nombres de los cargos y de las y de los funcionarios superiores jerárquicos de las cinco servidoras y de los ocho servidores públicos designados mediante este acuerdo, así como llevar a cabo la remisión, en formato *PDF*, de la imagen de los nombramientos y oficios de adscripción que contengan la fecha y firma de recibido de la y del servidor público correspondiente.

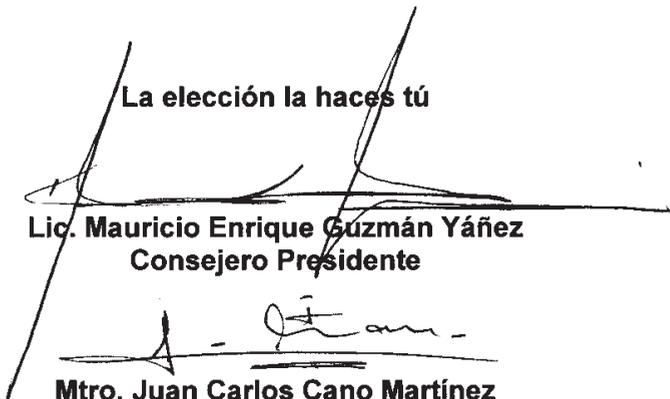
**CUARTO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

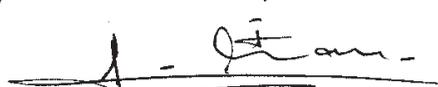
**QUINTO.** Remítase copia certificada de este acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

La elección la haces tú

  
Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez  
Consejero Presidente

  
Mtro. Juan Carlos Cano Martínez  
Secretario Ejecutivo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de la ciudadanía y de los partidos políticos, que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en su sesión extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2017, aprobó el siguiente acuerdo:

CGIEEG/021/2017

Acuerdo mediante el cual se designa al titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**RESULTANDO:**

**Reforma constitucional en materia electoral**

**PRIMERO.** Que mediante decreto número 176 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, tercera parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**Reforma legal en materia electoral**

**SEGUNDO.** Que mediante decreto número 180 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 102, cuarta parte, del veintisiete de junio de dos mil catorce, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

**Acuerdo que modifica el organigrama**

**TERCERO.** Que en la sesión extraordinaria del diez de julio de dos mil catorce, mediante el acuerdo número CG/019/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 118, tercera parte, del veinticinco de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato modificó la estructura de puestos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y por consiguiente su organigrama.

**Acuerdo del INE por el que aprueba el Reglamento de Elecciones**

**CUARTO.** Que el siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG661/2016 mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y abroga, entre otros, el acuerdo INE/CG865/2015, que es sustituido por el contenido del *Capítulo IV Designación de los Funcionarios de los OPL*, integrado en el libro segundo del reglamento mencionado.

**Acuerdo que designa al titular de la UTJCE**

**QUINTO.** Que en la sesión ordinaria del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo número CGIEEG/010/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 64, segunda parte, del veintiuno de abril de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato designó al maestro Juan Antonio Macías Pérez como titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, con efectos a partir del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

**Terminación de la relación laboral del titular de la UTJCE**

**SEXTO.** Que el veinte de abril de dos mil diecisiete, el maestro Juan Antonio Macías Pérez presentó su renuncia al cargo de titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva de este Instituto, con efectos a partir de esa fecha.

**Propuesta para ocupar la titularidad de la UTJCE**

**SÉPTIMO.** Que el ciudadano José Ricardo Aguilar Torres fue propuesto por el Consejero Presidente para ocupar la titularidad de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cargo al que, entre otros, hace referencia el artículo 19, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, por lo que al manifestar su interés en participar para el cargo, fue sometido a una valoración curricular y entrevista, misma que se desarrolló el dos de mayo de dos mil diecisiete, en la que se evaluó que cumpliera con los requisitos de imparcialidad y profesionalismo contemplados en el reglamento mencionado a que se refiere el resultando cuarto de este acuerdo.

**CONSIDERANDO:****Personalidad y principios que rigen al IIEEG**

**PRIMERO.** Que el artículo 77, párrafos primero y segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones

y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. De igual manera, se señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, se estipula que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución del Estado y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

#### **Órgano de dirección del IEEG**

**SEGUNDO.** Que el artículo 81 de la ley electoral local, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado, al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal.

#### **Integración del Consejo General**

**TERCERO.** Que el artículo 82, párrafo primero, del citado ordenamiento, indica que el Consejo General estará integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

#### **Integración de la JEE**

**CUARTO.** Que el artículo 95 de la ley electoral estatal, establece que la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato es un órgano ejecutivo, técnico y de apoyo, dependiente del Consejo General. La Junta Estatal Ejecutiva se integrará por el Secretario Ejecutivo y por los directores de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral, Organización Electoral, y de Cultura Política y Electoral, así como de los titulares de las unidades técnicas Jurídica y de lo Contencioso Electoral y de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

#### **Reglas para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas**

**QUINTO.** Que el *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, prevé en su artículo 19, en qué casos se aplicará el procedimiento previsto para la designación de las áreas ejecutivas, al señalar:

##### **Artículo 19.**

*1. Los criterios y procedimientos que se establecen en este Capítulo, son aplicables para los OPL en la designación de los funcionarios electorales siguientes, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos organismos públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal:*

- a) Los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local;
  - b) El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones, con independencia de su denominación en cada legislación local, y
  - c) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección.
2. Las áreas ejecutivas de dirección comprenden las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica de los OPL.
3. Por unidad técnica se deberá entender, con independencia del nombre que tenga asignado, las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto o cualquier otra función análoga a las anteriores.
4. Lo dispuesto en este Capítulo no es aplicable en la designación de servidores públicos que, en términos del Estatuto, deban integrar el Servicio Profesional Electoral Nacional.

El procedimiento para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas está previsto en el artículo 24 del reglamento referido, que al respecto precisa:

**Artículo 24.**

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los

*ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.*

*2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.*

*3. La propuesta que haga el Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales.<sup>1</sup>*

*4. Las designaciones del secretario ejecutivo y de los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección.*

*5. En caso que no se aprobara la propuesta de designación de un servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá ser designado conforme*

---

<sup>1</sup> Artículo 9.

...

2. En la designación de consejeros electorales, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LGIPE, se atenderá a los criterios orientadores siguientes, cuya aplicación deberá motivarse en el acuerdo de designación respectivo:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral.

3. En la valoración de los criterios señalados en el artículo anterior, se entenderá lo siguiente:

- a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
- d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

...

6. Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos consejeros electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos señalados en el numeral 4 de este artículo, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

...

#### **Propuesta del Presidente del Consejo General para ocupar la titularidad de la UTJCE**

**SEXTO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, proponer a este órgano colegiado el nombramiento de la persona que ocupe la titularidad de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

En tal sentido, el Presidente del Consejo General propone al ciudadano José Ricardo Aguilar Torres para que sea designado como titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de conformidad a lo establecido en el considerando que antecede.

#### **Análisis de la propuesta**

**SÉPTIMO.** Ahora bien, se procede a analizar si la persona propuesta como titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cumple con los requisitos señalados en el considerando quinto del presente acuerdo, para que, en caso de cumplirlos, se proceda a su designación.

En este sentido, el ciudadano José Ricardo Aguilar Torres cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en atención a las constancias documentales que acompaña a su *currículum vitae*, así como por las siguientes consideraciones:

Cumple con los requisitos previstos en el inciso a) de ese numeral, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son ciudadanos de la república mexicana las personas que hayan cumplido dieciocho años y tengan un modo honesto de vivir. Lo anterior se acredita con la copia de su acta de nacimiento. El modo honesto de vivir se encuentra acreditado en virtud de que constituye una presunción *juris tantum*, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia de rubro **MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO**

**CONSTITUCIONAL**<sup>2</sup>. También cumple con el requisito de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, toda vez que no se encuentra acreditado alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de nuestra Carta Magna, en los que se señalan las causas por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden.

Los requisitos establecidos en el inciso b) se encuentran satisfechos. Lo anterior se acredita con la copia de la credencial para votar vigente del ciudadano José Ricardo Aguilar Torres. Asimismo, se acredita su inscripción en el Registro Federal de Electores con la constancia expedida por el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.

También cumple con el requisito señalado en el inciso c) del numeral en cuestión, ya que a la fecha cuenta con más de treinta años de edad, lo que se acredita con la copia de su acta de nacimiento.

En cuanto a los requisitos previstos en el inciso d), estos también se encuentran satisfechos en virtud de que, a la fecha, cuenta con título profesional de Licenciatura en Derecho con más de cinco años de antigüedad, además de contar con una Especialidad en Notaría Pública por la Universidad de Guanajuato; la Especialidad en Materia de Amparo impartida por el Instituto de la Judicatura Federal extensión Guanajuato; así como una Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio impartida por el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato, además actualmente cursa el segundo semestre de la Maestría en Derecho Electoral, que imparte el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, lo cual se acredita con las copias de las constancias que acompaña a su *currículum vitae*. De igual forma, el ciudadano José Ricardo Aguilar Torres cuenta con los conocimientos y experiencia que le permiten el desempeño de la función, pues además de contar con el perfil profesional idóneo para el cargo, cuenta con una experiencia de más de tres años en materia electoral al haber laborado en el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

Por otro lado, cumple con los requisitos señalados en el inciso e), toda vez que goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito alguno, lo que se acredita con las cartas de antecedentes no penales expedidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Respecto a los requisitos establecidos en los incisos f), h) e i), estos se tienen por cumplidos, ya que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no

---

<sup>2</sup> Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

ha sido registrado como candidato a cargo de elección popular en los últimos cuatro años. Asimismo, manifiesta que no desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años. De igual forma, manifiesta que no es ni ha sido, durante los últimos cuatro años, secretario de estado, Fiscal General de la República, procurador de justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, gobernador, secretario de gobierno, presidente municipal, síndico, regidor o titular de dependencia de algún ayuntamiento, constancia que obra en su expediente.

Por lo que hace al requisito previsto en el inciso g), este se tiene por acreditado ya que no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, lo que se acredita con las constancias expedidas por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

A más de lo anterior, del análisis de su trayectoria de vida laboral resulta evidente que cumple con el requisito de profesionalismo al haber participado en diversos cursos, como: La Reforma Constitucional en materia penal. Desafíos y perspectivas impartido por el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato; Ética y Procuración de Justicia impartido por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Guanajuato; Las Reformas Electorales 2014; Sistema de nulidades en materia electoral; Proceso Especial Sancionador, y el de Reforma Electoral 2014. Criterios e Interpretaciones; todos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Capacitación sobre el uso y aprovechamiento de las herramientas de los sistemas electrónicos de consulta de tesis y ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación impartido por la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Proceso de formadoras y formadores del programa estatal de capacitación y profesionalización con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para servidoras y servidores públicos 2015-2018 impartido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; entre otros más.

Aunado a lo anterior, su imparcialidad en el desempeño de la función se garantiza al ser independiente de los partidos políticos, toda vez que no ha sido militante, directivo ni candidato de alguno de ellos, además de no haber formado parte de la administración pública federal, estatal o municipal en altos cargos de dirección en los últimos cuatro años, que pudiera implicar alguna subordinación o conflicto de intereses en el desempeño de la función en la que es propuesto para su designación.

En atención a lo dispuesto en los numerales 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se designa al ciudadano José Ricardo Aguilar Torres como titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, párrafos primero y segundo, 81, 82, párrafo primero, y 95, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 19 y 24 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

### ACUERDO:

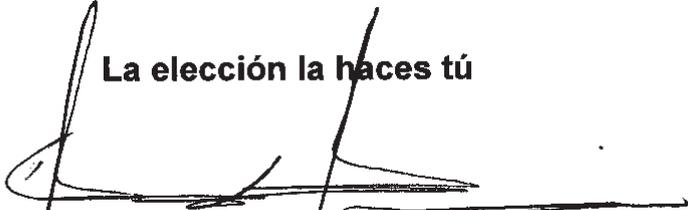
**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el considerando séptimo del presente acuerdo, se designa al ciudadano José Ricardo Aguilar Torres como titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con efectos a partir del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

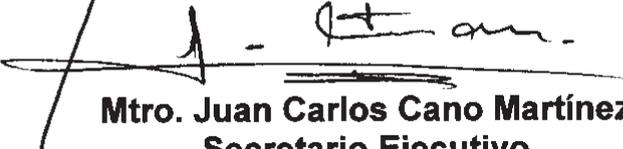
**SEGUNDO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo Local en el estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

**La elección la haces tú**

  
**Lic. Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
**Consejero Presidente**

  
**Mtro. Juan Carlos Cano Martínez**  
**Secretario Ejecutivo**

**INSTITUTO DE PLANEACION, ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**PROGRAMA REGIONAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA  
SUBREGIÓN VI**

**“ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-  
SALAMANCA” QUE INLUYE LOS MUNICIPIOS DE  
IRAPUATO Y SALAMANCA.**

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

**DIRECTORIO DE PARTICIPANTES****Lic. Jorge Carlos Ramírez Marín**

Secretario de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)

**Lic. Gustavo Cárdenas Monroy**

Subsecretaría de Ordenamiento Territorial)

**Arq. Bianca Penélope Silva Vela**Dirección de Política Territorial  
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)**Lic. Omar Conde Contreras**Delegado Federal en el Estado de Guanajuato  
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU)**Lic. Miguel Márquez Márquez**

Gobernador del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**Director General  
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)**Arq. Jesús Solórzano Jaramillo**Subdirector General de Procesos  
Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)**Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM)****Dr. Israel Cabrera Barrón**Delegado Federal  
Delegación Guanajuato**Ing. Humberto Carlo Navarro del Alba**

Director General Adjunto, CONAGUA Guanajuato

**Ing. María Lourdes Acosta Amaya**Delegada Federal  
SAGARPA, Delegación Guanajuato**Mtro. Alberto Bello Albo**Delegado Federal  
Secretaría de Economía, Delegación Guanajuato  
**Lic. Claudia Brígida Navarrete Aldaco**  
Delegada Federal  
SEDESOL, Delegación Guanajuato**Lic. José Leoncio Pineda Godos**

Director General del Centro SCT Guanajuato

**Mtra. Margarita Arenas Guzmán**Delegada Federal  
SEP, Delegación Guanajuato**Lic. Sergio Ramón Tovar Alvarado**

Delegado Federal del Centro INAH Guanajuato

**Ing. Marco Antonio Jaramillo Trejo**

Subgerente de distribución C.F.E

**C. Juan Carlos Martínez Hernández**Director General  
Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato**Ing. Adrián Peña Miranda**Director General  
Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

**Arq. Luis Antonio Güereca Pérez**  
 Coordinador Ejecutivo de Protección Civil  
 Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Guanajuato

**LPT. Ana Carmen Aguilar Higareda**  
 Directora General  
 Instituto de Ecología (IEE) del Estado de Guanajuato

**Arq. Horacio Guerrero García**  
 Director General  
 Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (IPLANEG)

**Lic. Guillermo Romero Pacheco**  
 Secretario  
 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES) del Estado de Guanajuato

**Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**  
 Secretario  
 Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) del Estado de Guanajuato

**Ing. José Arturo Durán Miranda**  
 Secretario de Obra Pública  
 Secretaría de Obra Pública (SOP) del Estado de Guanajuato

**Dr. Juan Alcocer Flores**  
 Director General  
 Instituto Estatal de Cultura (IEC) de Guanajuato

**C.P. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**  
 Secretario  
 Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)

**Universidad Autónoma del Estado de Morelos  
 (UAEM)**

**Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez**  
 Rector

**Dr. J. Rolando Ramírez Rodríguez**  
 Director  
 Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC)

**Dr. Valentino Sorani Dalbon**  
 Responsable técnico  
 Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

**Biól. Gustavo Rodríguez Gallegos**  
 Coordinador del proyecto  
 Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

**Equipo técnico**

Biól. Alejandro Peláez Goycochea  
 Arq. Urb. Javier Domínguez Ventura  
 Biól. Marlem Brito Rodríguez  
 Biól. Cyndi Laura Román Colín  
 M. en D. U. Constanza Cecilia Noriega Curtis  
 Lic. Álvaro Horacio Rojas Mancilla  
 Téc. Ag. Rodrigo Flores Rodríguez  
 Geog. Oscar Alfonso Aragón Gaspar  
 Biól. Cesar Iván Flores Barrera  
 Biól. Daniel Alatorre Morales  
 Téc. Adrián Hunab Ku Gómez Calderón  
 Téc. Luis Antonio Pineda Mendoza  
 Téc. Rubi Castillo Barón  
 Téc. Jessica Domínguez Cueto  
 M en C. Karla Teresa Rojas Moreno  
 Mtro. José Manuel Gómez Quiles  
 Laboratorio Interdisciplinario de Sistemas de Información Geográfica (LISIG)

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

## PRESENTACIÓN

El Estado de Guanajuato se coloca nuevamente como referencia nacional, mediante la atención a los intereses y necesidades de la población guanajuatense, reconocida a través de la planeación estratégica y ordenada del territorio, preservando al medio ambiente y aprovechando las cualidades y potencialidades de nuestro Guanajuato.

Es a través del Programa Reubicación de la Población en Zonas de Riesgo (REPZOR), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), fundamentado en el interés de asegurar los objetivos de controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes y así como el de evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, nuestro estado, alinea las metas federales con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, permitiendo así la formulación de los Programas Regionales de Ordenamiento Territorial.

Es por ello que, para promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, se debe transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable que permita consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes, salvaguardando a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Debido al interés para alcanzar este Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial ha definido 4 regiones, que a su vez integran 10 subregiones para la planeación y gestión estratégica del territorio, permitiendo así, precisar la vocación y conseguir el óptimo aprovechamiento del mismo.

Partiendo de esta subdivisión regional es donde se delimita el territorio para el cual está elaborado el presente Programa Regional de Ordenamiento Territorial para la subregión VI denominada "Zona

Metropolitana Irapuato - Salamanca", conformado por los municipios de Irapuato y Salamanca. Esta región ocupa una superficie de 160, 759.68 hectáreas representando el 5.3% del territorio de nuestro estado, que es perteneciente a 790,172 Guanajuatenses. La subregión VI "Zona Metropolitana Irapuato - Salamanca" concentra un conglomerado urbano y demográfico relevante del Estado de Guanajuato. La presencia de dos Áreas Naturales Protegidas, "Cerro de Arandas" y "Cuenca Alta del Río Temascalco", ambas con decretos y planes de manejo vigentes.

Contando con la colaboración de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se llevó a cabo la elaboración de este instrumento. Así mismo, con la finalidad de permitir la vinculación del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social, ecológica y sustentable del suelo, es que los representantes de dependencias federales como estatales, han unido esfuerzos para conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que ha sido un elemento clave para la correcta evaluación en el proceso de elaboración de este Instrumento.

**ARQ. HORACIO GUERRERO GARCÍA**

Director General del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía, IPLANEG

## INTRODUCCIÓN

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) es un instrumento de planeación que orienta las políticas destinadas a lograr la eficiencia económica del territorio, así como los procesos de su administración a fin de posibilitar su implementación técnica, social, política y cultural en condiciones de sustentabilidad. El Programa incluye lineamientos y estrategias que, al considerar globalmente la multidimensionalidad de los factores como son el territorio, el medio ambiente, la sociedad, la economía y la política, tiene como objetivo de alinear y compatibilizar las aspiraciones locales y regionales con las orientaciones nacionales (SEDATU, 2014). Es un instrumento que contempla el análisis territorial y la planeación u ordenación propiamente dicha, como un concepto integral de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; asimismo es un proceso participativo cuya misión es

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

establecer las pautas de actuación y las regulaciones y normas necesarias que permitan una dinámica de transformación del espacio que acerque a los objetivos del ordenamiento territorial. El PROT se elabora en cuatro fases:

- **En una primera fase** se establece la coordinación de las entidades y agentes participantes en el proceso de planeación.
- **En la segunda**, se caracteriza y diagnostica la situación prevalente de los diversos factores que constituyen las dimensiones y potencialidades del territorio, así como los problemas que presenten y posibles conflictos territoriales y se definen las Unidades Territoriales (UTER). Con base en ello se realiza una prospección a fin de determinar los posibles escenarios territoriales.
- **En la tercera fase**, derivado de los escenarios, se establecen estrategias de actuación de los diversos sectores que interactúan sobre y con el territorio, así como las metas a alcanzar para la ordenación y la sustentabilidad.
- **En la cuarta fase** de formulación del PROT se identifican las acciones que corresponde realizar a los diferentes sectores, así como la corresponsabilidad en ellas, que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa.

**AGENDA AMBIENTAL URBANA TERRITORIAL**

La identificación de la problemática que históricamente ha aquejado a una región resulta de gran importancia para cualquier proceso de planeación que se pretenda realizar en la misma, para lo que se formula al inicio del mismo la agenda ambiental, urbana y territorial la cual está conformada por las problemáticas y conflictos regionales que se presentan en el territorio a ordenar y que se deberán prevenir o resolver mediante el modelo, las estrategias, los criterios de regulación, metas y proyectos que en conjunto conformarán el Programa de Ordenamiento.

La Agenda se definió en conjunto con los diferentes sectores de la población representados en talleres de participación y se utilizó como guía preliminar para enfocar la información que se requería integrar en las etapas de caracterización y diagnóstico.

Las problemáticas ambientales y urbanas identificadas en los talleres de participación y mediante la investigación de antecedentes de la región se clasificaron de acuerdo al recurso natural o elemento del territorio involucrado (**Tabla 2**)

Tabla 1. Problemáticas ambiental-territoriales obtenidas mediante el consenso de las matrices realizadas en las mesas de trabajo

Gravedad		Intensidad	
Muy grave	3	Muy intenso	
Grave	2	Intenso	
Poco grave	1	Poco intenso	

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
Suelo	En el área de estudio, la calidad de los suelos se ve amenazada por:	
	1. La contaminación causada por la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, industriales y hospitalarios en áreas no apropiadas, saturadas o sin la regulación ni infraestructura requerida.	1
	2. El uso de agroquímicos y pesticidas en los predios agrícolas.	3
	3. El derrame de productos petroquímicos en durante la ordeña de ductos.	2
Suelo	Así mismo otra problemática importante es el uso inadecuado del territorio, lo que ha provocado un deterioro y la mala explotación del suelo y del subsuelo. Las principales razones son:	
	1. El aprovechamiento para bancos de materiales pétreo, se realiza a cielo abierto, removiendo los suelos del sitio, y amortiguándolos en áreas donde se tiran los desechos de la tal actividad.	1
	2. La ocupación de suelos fértiles y productivos por actividades que no dependen de este recurso para su desarrollo, como asentamientos humanos y las industrias.	3
Agua	La contaminación del agua tanto superficial como subterránea por la liberación de contaminantes hacia escurrimientos, cuerpos de agua o la infiltración de los mismos hacia los acuíferos, producto de:	

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
	1. El uso de agroquímicos y pesticidas en los predios agrícolas.	3
	2. La industria manufacturera.	2
	3. La industria petroquímica.	3
	4. El tratamiento ineficiente o insuficiente de las aguas residuales de los asentamientos humanos.	3
	5. El depósito de aceites, grasas detergentes y demás sustancias contaminantes procedentes de las actividades comerciales en las zonas urbanas.	2
	6. Los lixiviados que se escurren hacia cuerpos de agua y escurrimientos o se infiltran hacia aguas subterráneas debido a la mala disposición final de residuos sólidos en sitios que carecen de infraestructura para ello.	1
	El mal aprovechamiento y optimización del agua por falta de infraestructura de captación, almacenaje y reúso, así como un control sobre la sobreexplotación del recurso por:	
	1. Actividades de producción de la industria manufacturera.	2
	2. Actividades domésticas de los asentamientos humanos	3
Aire	La contaminación atmosférica resultante de diversas actividades humanas como:	
	1. La quema de esquilmos agrícolas, práctica que comúnmente se realiza aun en la región.	2
	2. Los gases procedentes de la industria manufacturera y petroquímica.	3
	3. El aumento del transporte motorizado tanto de particulares como de carga y la falta de monitoreo real de su estado en relación a la liberación de contaminantes.	2
	4. Los gases resultantes de la descomposición de los residuos sólidos por falta de un tratamiento apropiado de ellos en las comunidades sin sitios adecuados para disposición final.	2

Elemento del territorio o recurso natural	Problemática	Intensidad
	5. Las partículas de polvo suspendidas a causa de la extracción de materiales pétreos, así como de su transporte.	1
Cobertura vegetal	La remoción de la cobertura vegetal a causa de:	
	1. Cambio de uso de suelo a causa del crecimiento urbano, industrial y la instalación de nuevas infraestructuras.	2
	2. El avance de la frontera agrícola sobre zonas forestales.	1
	3. La remoción de la vegetación con fines de aprovechamiento de los recursos minerales del subsuelo.	1
Biodiversidad	La reducción de la biodiversidad a causa de:	
	1. La pérdida y fragmentación de los hábitats.	2
	2. La presencia humana en los ecosistemas que provoca el desplazamiento de la fauna local hacia otras áreas menos pobladas.	2

Fuente: Elaboración propia como resultado de los talleres de participación

Tabla 2. Problemáticas urbano-territoriales y socioeconómicas por ámbito de desarrollo.

Ámbito de desarrollo	Problemática	Intensidad
Sociales	Hay población en condición de marginación y rezago social por:	
	1. Las bajas tasas de población con Derechohabencia a servicios de salud y de asistencia social, así como la dificultad de acceder a los servicios de atención médica.	2
	2. El rezago educacional por la carencia de infraestructura y servicios escolares, así como por las altas tasas de deserción escolar.	2
	3. El hacinamiento, la calidad de los materiales de la vivienda y la falta de servicios básicos en estas.	1

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Ambito de desarrollo	Problemática	Intensidad
Urbanos y de infraestructura	El déficit en el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenaje, recolección de basura, electricidad y accesibilidad por:	
	1. El acelerado y desordenado crecimiento de los asentamientos.	3
	2. La falta de infraestructura de abasto, distribución y aprovechamiento de los recursos.	2
	3. La falta de alternativas para el cumplimiento del servicio.	2
	El déficit en el acceso a los servicios de salud, asistencia social, telecomunicaciones, recreación y educación por:	
	1. El acelerado y desordenado crecimiento de los asentamientos.	3
	2. La falta de instalaciones para dar cobertura a tales servicios.	2
3. La falta de alternativas para el cumplimiento de las coberturas de los servicios.	2	
4. El ineficiente servicio de transporte público.	2	
Gobernanza	La problemática sobre la tenencia de la tierra causada por:	
	1. La falta aparición de asentamientos irregulares.	3
	2. La sensación de inseguridad causada por:	
	3. Falta de vigilancia general.	3
	4. La segregación y fragmentación del espacio urbano.	3

Fuente: Elaboración propia como resultado de los talleres de participación

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- I. Establecer una línea de coordinación entre la planeación del ordenamiento territorial, el ordenamiento ecológico y el desarrollo urbano, a nivel regional, superando las delimitaciones tradicionales de estos ámbitos, para determinar de manera integral las políticas públicas que impulsarán el desarrollo regional desde el ámbito estatal. Las políticas, con sus objetivos y metas, se verán cruzadas por las políticas sectoriales como son las relativas a agua, energía, vivienda, infraestructura, sectores económicos y gestión de riesgos
- II. Bajo un nuevo enfoque, integrar en un solo instrumento de planeación los diversos elementos que anteriormente se dividían en materiales de planeación ambiental, territorial y urbano. Un producto integrado permitirá mejor actuación para el desarrollo regional. El PROT marca una nueva plataforma para realizar los proyectos estratégicos que propone el Plan Estatal de Desarrollo con enfoque de regiones y subregiones, identificando las potencialidades y oportunidades para el desarrollo y los mecanismos de su implementación.
- III. Alinear los instrumentos de planeación de diversos niveles, como son los estatales, metropolitanos, regionales y municipales, en el ámbito territorial, ambiental y urbano para alcanzar la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

Los objetivos particulares son:

- I. Con base en la metodología de la SEDATU, definir los lineamientos para el mejor uso del suelo y desarrollo de las actividades socioeconómicas de manera sustentable, así como el óptimo aprovechamiento del territorio y sus recursos naturales.
- II. Con base en los lineamientos definidos por el gobierno del estado de Guanajuato, determinar las políticas territoriales para las regiones y subregiones del estado, que permitan orientar, administrar, regular, autorizar, controlar y vigilar los usos del suelo y los recursos para favorecer el desarrollo equitativo a los diversos sectores sociales con criterios de sustentabilidad.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

- iii. Alinear y definir las políticas públicas en materia de asentamientos humanos con criterios de equilibrio territorial y ambiental, optimizando los factores de la producción, infraestructura, reservas territoriales para usos y destinos del suelo, equipamiento y servicios urbanos que conlleven a procesos socioambientales eficientes y sustentables en el sistema urbano rural de Guanajuato.

#### FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN

Este Programa es un instrumento de planeación que aporta una visión prospectiva de largo plazo en el cual se presenta para la Subregión la visión territorial de los lineamientos y objetivos del Plan 2035.

Encuentra su sustentado jurídico y se justifica en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Planeación, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Agraria, la Ley de Vivienda, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Ley General de Turismo, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado libre y soberano de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Ley de Aguas para el Estado de Guanajuato, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, la Ley de Fomento a la Vivienda para el Estado de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato, la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato, la Ley

para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Se formuló sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece la garantía de que "toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar".

Adicionalmente, el artículo 25 de la misma Constitución determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable. De igual manera, el artículo 26 establece la facultad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática que brinde solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, con la participación ciudadana. Sistema que correlativamente se contempla en el artículo 14 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, al establecer la obligación para el estado de organizar éste, mediante la participación de los sectores público, privado y social.

El artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. Por su parte el artículo 115 constitucional otorga a los municipios la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**FASE II. DIAGNÓSTICO Y ESCENARIO**

**Ubicación, entorno estatal y regional**

Es la quinta subregión de mayor extensión territorial, con 160,759.68 hectáreas, correspondiente al 9.53% del estado y la densidad resultante es 2.73 habitantes por hectárea, la cuarta densidad más alta de todas las subregiones. De los dos municipios que conforman el que posee la mayor superficie es Irapuato, con 85,165.52 hectáreas, que representan el 52.98% de la superficie total. Mientras que Salamanca, con 75,594.16 Ha, ocupa el 47.02% de la superficie

La Subregión presenta las siguientes colindancias: al oeste, por el municipio de Abasolo; al norte por los municipios de Romita, Silao y Guanajuato; al este por los municipios de San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán y Cortázar; y en el sur por los municipios de Pueblo Nuevo, Jaral del Progreso y Valle de Santiago.



Figura 1. Ubicación de la subregión

Fuente: Elaboración propia con datos del Marco Geoestadístico Nacional (INEGI 2013)

**Caracterización del medio físico natural, ambiental y biótico**

Respecto a la subregión VI, se presenta influencia de dos grandes provincias fisiográficas, al noreste ocurre en el 6% del territorio la Mesa

del Centro y en el 94% de la superficie restante el Eje Neovolcánico Transversal. La confluencia de estas provincias y demás factores da como consecuencia un clima predominante de semicálido subhúmedo, encontrando el clima templado subhúmedo en una pequeña parte al oeste, al este y al noreste de la misma.

Tabla 3. Resumen de los elementos climáticos presentes en la Subregión

Elemento climático	Descripción
Precipitación	Varia de 445 a 700 mm al año en la subregión.
Temperatura media	Va desde los 15.4 °C hasta los 21 °C.
Temperatura mínima	Va desde los 6.5 °C hasta los 12.6 °C.
Temperatura máxima	Va desde los 22 °C hasta los 29.4 °C.
Evaporación	Va de 1,600 mm a 2,400 mm anuales.

Fuente: Elaboración propia

La importancia de los recursos naturales, ha sido reconocida de hace tiempo lo que motivó que se decretaron cuatro Áreas Naturales Protegidas (Cerro de Arandas, Cuenca Alta de Río Temascalco, Las Fuentes y Región Volcánica Siete Luminarias), las cuales comprenden el 15.09% de la subregión, es decir, 24 mil 271.256 hectáreas.

Concretamente la Subregión analizada en el contexto de cuenca, se encuentra localizada entre dos grandes cuencas hidrográficas, la cuenca del Río Lerma-Salamanca que se distribuye en prácticamente la totalidad del territorio (98%) y la cuenca del Río Laja que ocurre en apenas 2% del territorio.

Los principales afluentes que recorren la región son río Guanajuato, río La Laja, río Lerma, río Ortega, río Temascalco y río Zarco. Los diferentes ríos presentan contaminación derivada de las actividades antropogénica y a su estrecha relación con las actividades industriales desarrolladas. De acuerdo a los datos del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), dentro de la subregión se encuentran identificados de manera oficial 67 puntos de descarga de aguas residuales. Localizados sobre la zona del corredor industrial, estimando que al año se descarga un volumen total aproximado de 10,343,367.20 m<sup>3</sup>/año. Del total de puntos el 56.7% se localizan en el municipio de Irapuato y el 13.34% en el municipio de Salamanca, pese a esto, el mayor volumen de aguas residuales se

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

localiza en el municipio de Salamanca con 8, 794, 820 65 m<sup>2</sup>/año Sin embargo, se debe de tomar en cuenta, que en 19 puntos no se encuentra registrado el volumen total de m<sup>2</sup>/año por lo que este volumen podría incrementar considerablemente.

Los cuales también podrían afectar al agua subterránea. Ya que, en la subregión se localizan cinco importantes acuíferos, siendo solo tres de ellos los que ocupan la mayor extensión territorial dentro de la subregión (acuíferos Irapuato-Valle, Silao-Romita y Valle de Celaya); en cuanto a orden de importancia, la hidrología subterránea se encuentra mayormente suministrada por el acuífero Irapuato-Valle ya que incide en el 84% del territorio, el acuífero Silao-Romita que incide en el 15% del territorio, y el acuífero Valle de Celaya que incide apenas en el 1% de la subregión.

Las emisiones totales emitidas en la subregión correspondientes al inventario de emisiones del año 2008 del estado de Guanajuato ([IFE-SEMARNAT 2009](#)), en la subregión se emiten 650 mil 517.21 ton/año, lo cual corresponde al 24.03% de las emisiones totales emitidas a nivel estatal. En lo que respecta a la cantidad emitida por municipios los mayores niveles se registraron en Salamanca con un aporte del 53.1%, es decir, 345 mil 666.3 ton/año. Mientras que Irapuato registro el 46.9% restante con 304 mil 850.91 ton/año. Entre los ocho contaminantes evaluados para la subregión en el año 2008 el 70.01% corresponde a monóxido de carbono (CO), estos valores se encuentran estrechamente relacionados a la gran flota vehicular, al número de habitantes así como a las actividades industriales de la subregión. Mientras que los contaminantes restantes presentan valores menores al 7.7%.

Los suelos de la subregión de igual manera se encuentran contaminados, por : a) la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos (RP) y residuos de minas en terrenos baldíos, bodegas, almacenes y patios de las industrias; b) fugas de materiales o RP de tanques y contenedores subterráneos, tuberías y ductos, así como de alcantarillados y drenajes industriales o públicos; c) lixiviación de materiales en sitios de almacenamiento y donde se desarrollan actividades productivas, o bien, de rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto; d) derrames accidentales de sustancias químicas durante su transporte; e) aplicación de sustancias químicas potencialmente tóxicas en el suelo, instalaciones y edificaciones; y f) la descarga de aguas residuales que contienen RP y sustancias químicas potencialmente tóxicas sin tratamiento previo. Para la subregión se reconocen tres sitios de disposición de residuos sólidos.

En la Subregión los usos de suelo principales corresponden con actividades primarias (agricultura de riego), con actividades terciarias (industria); si se analiza el territorio considerando la vocación de los grupos de suelo, se tiene que los vertisoles, phaeozem y chernozem son excelentes para el desarrollo de actividades agropecuarias, no obstante es necesario mencionar que la vocación del suelo es un elemento más de análisis, puesto que aun cuando la composición del mismo es tomar en consideración otros factores o atributos del territorio para una mejor decisión, es decir si un suelo es bueno para cierta actividad se tienen que tomar en consideración otros factores como las pendientes para evitar las pérdidas edáficas o el uso inadecuado de recursos naturales como lo puede ser el agua para la agricultura de riego. Sin embargo, al no tomar consideración en los diferentes aspectos que inciden en el uso de suelo, se puede observar que existen zonas con mayor erosión, como las áreas cerriles de las zonas norte de la subregión en los alrededores de Adjuntas, San Nicolás Temascalco y principalmente al norponiente de Pila de los Hernández donde la presencia de vegetación es menos densa, y la degradación por las actividades pecuarias tiene menor retención de suelos y por acción del viento y aire, estos se van desplazando a otros sitios. Este tipo específico de degradación tiene serias consecuencias en las funciones del suelo: remueve los nutrientes y la materia orgánica, reduce la profundidad de enraizamiento de las plantas, y disminuye la tasa de infiltración y retención de agua. Esta característica topográfica, junto con el manejo inadecuado de las tierras agrícolas favorecen las escorrentías que erosionan las capas superficiales del suelo cuando los sitios afectados por este tipo de erosión se destinan a fines agrícolas.

En base al uso de suelo y vegetación se determinaron 28 categorías de cobertura vegetal y uso de suelo, agrupadas en 7 formaciones. Caracterizándose principalmente por actividades antropogénicas sobre el territorio en cuanto a superficie respecta, siendo la más predominante la agricultura, ocupando una superficie del 62% de la totalidad de la superficie y distribuida ampliamente. Por otro lado, las coberturas de vegetación natural han sido desplazadas casi en su totalidad por lo que ahora se restringen a las áreas de la región con mayor pendiente y con difícil acceso, tal es el caso de la zona cerril al noreste de la región la cual es ecológicamente importante por ser una zona que aún conserva bosque de encino con algún grado de perturbación en su gran mayoría, provocado principalmente por el avance de la frontera agrícola y los asentamientos humanos.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

A diferencia de otras Subregiones del estado de Guanajuato, el área de estudio se caracteriza principalmente, como se expuso anteriormente, por una cobertura predominantemente antropogénica. En la cual la agricultura y los asentamientos humanos se encuentran ampliamente distribuido tanto en zonas accesibles como poco accesibles desplazando las principales coberturas vegetales (selva baja caducifolia, matorral xerófilo, pino y en menor medida la vegetación riparia), las cuales se encuentran principalmente perturbadas.

La superficie total de la cobertura antrópica representa el 77.09 % de la superficie regional mientras que la superficie de la cobertura natural representa únicamente el 22.91%, por lo que la relación entre cobertura natural y cobertura antrópica es de 1: 3.36

Tabla 4. Superficies por tipo de uso del suelo.

Categorías	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
<b>Bosque</b>	Bosque de encino	975.06	0.61
	Bosque de encino con vegetación secundaria	1820.11	1.13
<b>Zona de transición</b>	Zona mixta de pastizal natural y bosque de encino	1800.81	1.12
<b>Matorral</b>	Matorral xerófilo	6574.13	4.09
	Zona mixta de matorral xerófilo con vegetación secundaria	8067.17	5.02
<b>Selva</b>	Selva baja caducifolia	1472.98	0.92
	Selva baja caducifolia con vegetación secundaria	2312.34	1.44
<b>Otras coberturas de vegetación</b>	Barranca con vegetación secundaria	193.1	0.12
	Vegetación riparia	456.48	0.28
	Vegetación secundaria	3865.01	2.40
	Pastizal natural	8352.53	5.20
<b>Agricultura</b>	Agricultura de riego	63027.05	39.21
	Agricultura temporal (incluye pastoreo extensivo)	28659.99	17.83
	Frutales	83.85	0.05
	Pastizal inducido	8225.68	5.12
<b>Área urbanizada</b>	Asentamientos humanos	13164.35	8.19
	Industria	1758.31	1.09

Categorías	Tipo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
	Infraestructura	3095.32	1.93
	Terracería, brecha o vereda	2424.2	1.51
	Sitio de extracción de materiales pétreos	482.65	0.30
	Vialidad pavimentada	640.35	0.40
<b>Otras coberturas</b>	Canal	973.55	0.61
	Cuerpo de agua	508.49	0.32
	Cuerpo de agua de origen industrial	27.58	0.02
	Zona de desechos industriales	220.36	0.14
	Zona erosionada	526.95	0.33
	Zona inundable	439.01	0.27
	Zona sin vegetación aparente	612.43	0.38
<b>Total</b>		160759.84	100

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGION VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

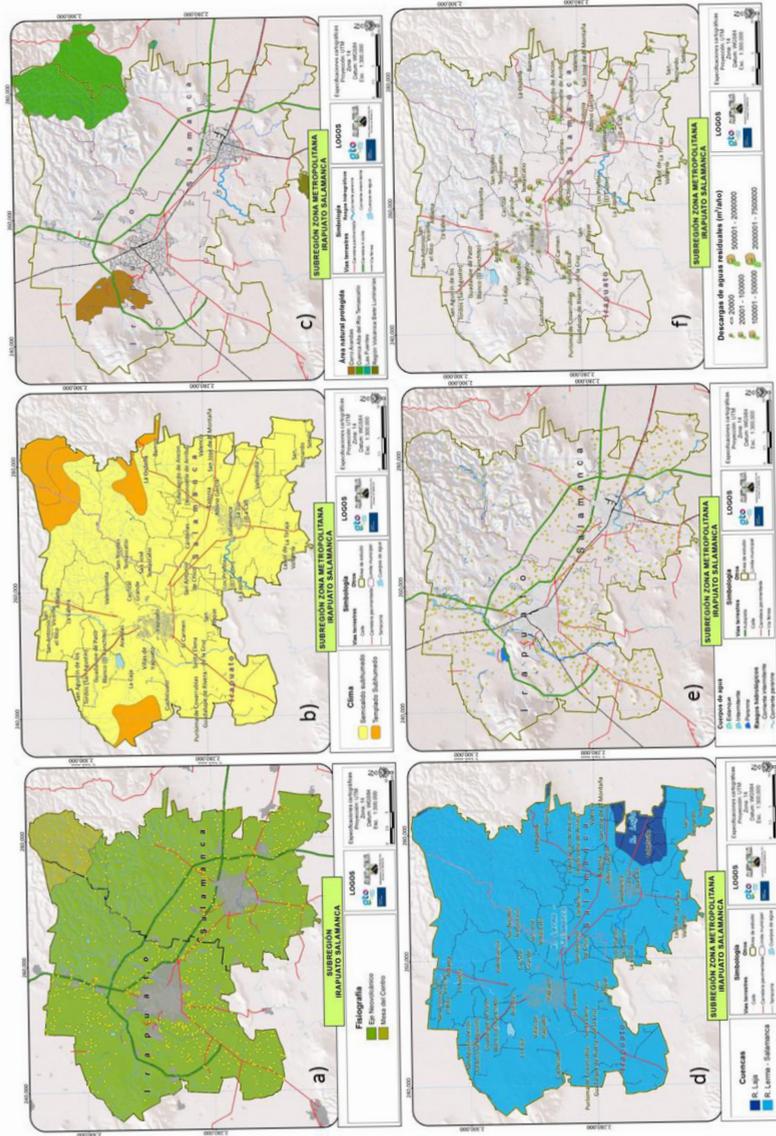


Figura 2. Mapas: a) fisiografía, b) clima, c) Área Natural Protegida, d) Cuencas, e) corrientes de agua y f) descarga de aguas residuales. Fuente: Elaboración propia con base en datos vectoriales de CONABIO, INEGI, CONAGUA y datos proporcionados por el PLANEG (García and CONABIO 1998; INEGI 2003)

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

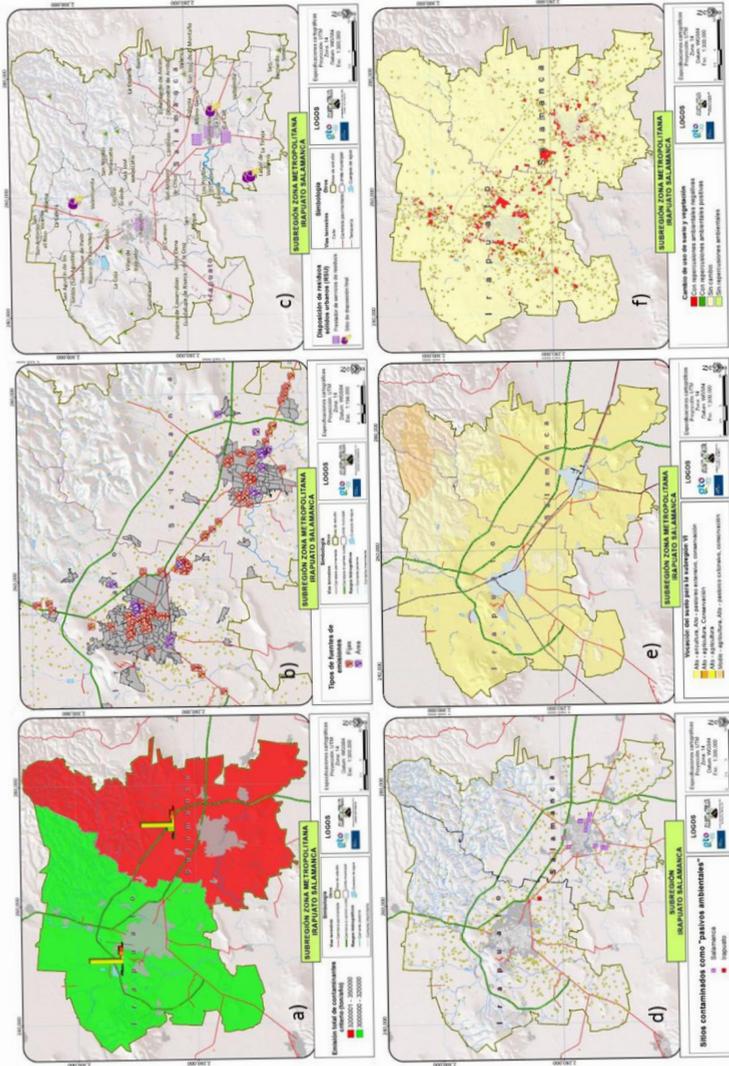


Figura 3. Mapas: a) Emisiones totales de contaminantes criterio, b) Tipo de fuentes de emisiones, c) Disposición de residuos urbanos, d) Sitios de contaminación como "pasivos ambientales", e) Vocación del suelo y f) Cambio de uso de suelo y vegetación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos vectoriales de CONABIO, INEGI, CONAGUA, SEMARNAT y datos proporcionados por el IPLANEG.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

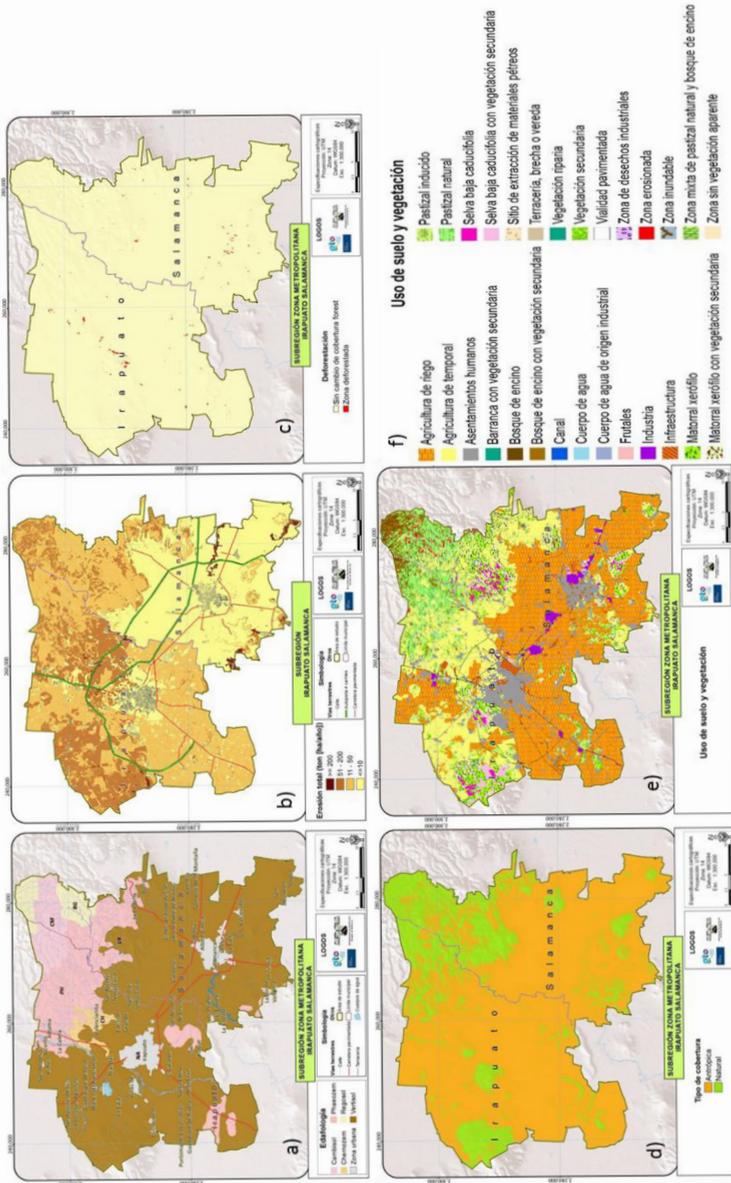


Figura 4. Mapas: a) Edafología, b) Erosión total, c) Deforestación, d) Tipo de cobertura, e) Uso de suelo y vegetación y f) Etiquetas de uso de suelo y vegetación

Fuente: elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Caracterización social y demográfica, del proceso económico, del equipamiento e infraestructura y cultural**

En 2010, la población estimada para toda la región fue de 790,172 habitantes, que se distribuyó 20 localidades urbanas, es decir de 2,500 o más habitantes. Irapuato cuenta con 13 y Salamanca con 7. Por otro lado hay una gran dispersión rural ya que en la subregión se contabilizan 797 localidades rurales. Las localidades urbanas, y se integran a la red de ciudades del centro del Bajío. Las cabeceras municipales tienen una posición competitiva no sólo referida a atributos locales sino porque se interrelaciona con la dinámica de la economía nacional e internacional.

Tabla 5. Población

Municipio	Superficie (ha)	Población 2010	Densidad (hab/ha)
Irapuato	85,165.52	529,440	6.22
Salamanca	75,594.26	260,732	3.45
Subregión	160,759.68	790,172	4.92
Guajajuato	3,303,977.50	5,486,372	1.66

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los Censos de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010b).

La tendencia demográfica y económica que ha mostrado la subregión 6 en los últimos 20 años pone de manifiesto su condición metropolitana robusta que contribuye de manera importante al PIB estatal (29.27% en 2008), y que continuó creciendo en los últimos años con el crecimiento y consolidación del sector manufacturero rondando el 40% de aporte al PIB del sector secundario en el estado.

La mayor concentración de localidades rurales se encuentra en el sur de la subregión; el norte del municipio de Salamanca tiene pocas al igual que la porción occidental del municipio de Irapuato.

La dinámica poblacional de la subregión va mostrando un cambio en la transición demográfica; descenso en la natalidad, descenso en la mortalidad, aumento en la esperanza de vida; crecimiento de los grupos de edad de 15 años y más. El crecimiento de población ha sido continuo pero con un descenso promedio en las tasas de crecimiento en el período 1970 a 2010. La región pasó de una población de 280,276 en 1970 a 790,172 en 2010; casi se triplicó en los últimos 40 años.

La inmigración a la subregión estuvo conformada por 73,436 personas que nacieron en otra entidad, ello constituyó el 9.3% de la población; se observó una inmigración ligeramente mayor de mujeres que de hombres y el comportamiento fue parecido al promedio estatal. Irapuato concentró el 73% de los inmigrantes a esta área. Por otro lado, la intensidad migratoria hacia Estados Unidos es Baja, menor que en otras regiones, sin embargo también se presenta el fenómeno migratorio.

Por lo que toca a la estructura poblacional, en los rangos de 5 a 19 años se acumula el 30% de la población y ello, junto con una prolongación de la esperanza de vida al nacer y el descenso de tasas de natalidad, determina la figura de la pirámide poblacional.

La edad mediana de la población al momento del último censo fue de 27 años y el índice de envejecimiento es de 10.5 personas mayores de 60 años de edad por cada 100 habitantes.

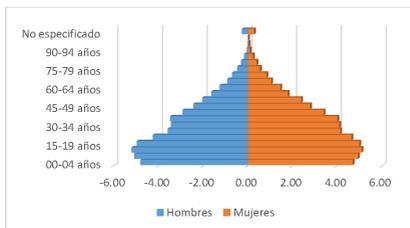


Figura 5. Estructura de la población por edad y sexo (Pirámide poblacional)

Fuente: Elaboración propia en base a datos de los Censos de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010b).

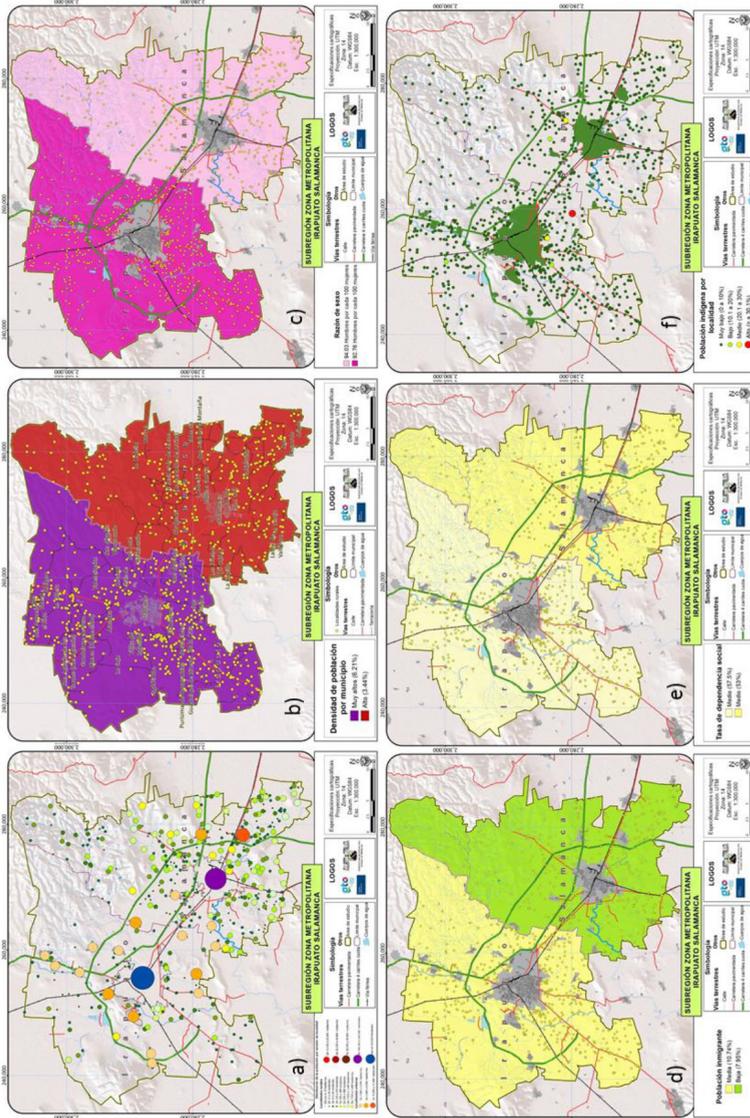


Figura 6. Mapas: a) Distribución de la población por localidad , b) Densidad de población por municipio, c) Razón de sexo, d) Población inmigrante, e) Tasa de dependencia social y f) Población indígena por localidad.

Fuente: INEGI

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

La característica de juventud poblacional implica una alta tasa de dependencia social, que en 2010 alcanzó el 55.99%; es decir que 56 de cada 100 personas son socialmente dependientes.

La dependencia se acentúa si se considera en términos económicos, dando un valor de 159.07, es decir, 159 de cada 100 personas dependen económicamente de otras. Esta situación empeora cuando se analizan las tasas de precariedad del empleo. El 34.20% del empleo formal del municipio de Irapuato es considerado precario al ser su remuneración menor a dos salarios mínimos, mientras que el de Salamanca alcanza un porcentaje de 37.77%.

La actual estructura de la población genera como principales problemas altos índices de dependencia económica, pero también un alta demanda de servicios para la población infantil y juvenil al tiempo que empiezan a crecer los requerimientos en salud y atención para los adultos mayores.

Hay poca presencia indígenas; en 2010 se contabilizaron 3,665 habitantes indígenas en 105 localidades de esta subregión, que representa el 0.5% de la población. Esta población tiende a desaparecer en virtud de la falta de apoyo a la cultura indígena y porque ésta se diluye en la cultura occidental y la predominancia de la lengua castellana.

La carencia de acceso a servicios de salud es también importante en la región. Aproximadamente el 25% de la población no tiene cubierto este servicio, lo que pone en riesgo a esta población, y muestra una falta de aceptación del programa del Seguro Popular.

Existe una cobertura amplia de instalaciones de salud, pero no llegan a garantizar el acceso al servicio para toda la población. La relación de personal médico por cada mil habitantes es de 1.54 y de médicos por unidad de servicio 22.7. Es insuficiente la movilidad para el traslado de pacientes a los centros de atención y entre distintas unidades, particularmente para la población rural.

El rezago en salud tiene efectos negativos sobre los rendimientos escolares de estudiantes y docentes, en la productividad de todas las empresas y significa un alto costo tanto para las instancias de gobierno como para las familias.

La cobertura general de seguridad social continúa siendo baja. En Irapuato 57.4% de la población no tiene seguridad social y en Salamanca

es el 58.3% de la población. El rezago en la seguridad social implica la dificultad de una mejor incorporación de los individuos a la sociedad, con mejor calidad de vida. Las carencias inciden en la continuación de condiciones de marginación.

En materia de vivienda, la zona presenta un rezago habitacional por hacinamiento en cuartos del 4.5%, que se traduce en necesidades de ampliación de vivienda. A esta necesidad hay que sumarle las viviendas construidas con materiales precarios o poco durables en muros y techos, que representan el 9.30% del total de la región, así como las viviendas con piso de tierra (3.2%) y que necesitarán de programas de mejoramiento, ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad y ponen en riesgo la salud de sus ocupantes. Subsiste un 4.1% de viviendas ocupadas sin agua potable y un 5.2% de ellas sin drenajes.

El hacinamiento por hogares es del 26.50%, en tanto que la vivienda cuya vida útil ha concluido es el 4.26%. Ello genera un rezago total de vivienda nueva del 35.41%.

La presencia de vivienda desocupada en la región es importante (16.00%), pero es difícil contemplarla para el abatimiento del rezago habitacional, ya que mucha de esta pertenece a gente emigrada que podría requerir de ella en caso de regreso.

Además de atender al rezago habitacional tanto en sus vertientes de ampliación, mejoramiento o vivienda nueva, se deben poner especial atención a las viviendas que presentan déficit en la cobertura de los servicios básicos de agua potable, electricidad y drenaje. El 8.76% carece de al menos uno de los tres servicios básicos, lo que incide en el grado de marginación de la zona. Si bien se considera que esta subregión tiene nivel de muy baja marginación, hay sectores rurales y urbanos que están en condición diferente; por ejemplo en la ciudad de Irapuato, el 22% de la población se encuentra en un nivel de marginación alta y en la ciudad de Salamanca esta categoría abarca al 5.2% de sus habitantes.

A pesar de la concentración poblacional y el avance económico hacia los sectores secundario y terciario, la región continúa en condición de rezago educativo, tanto en su vertiente de población analfabeta, como en su vertiente de carencia de educación básica. A pesar de que la escolaridad promedio con 8.3 años de estudios es superior a la estatal, se afirma que es insuficiente puesto que no se cumple con el ciclo de educación básica completo. El 4.6% de la población se encuentra en rezago educativo por

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

analfabetismo. A este rezago educativo hay que sumarle el rezago educativo por carencia de educación básica, obligatoria en la República. El porcentaje de población con carencia de primaria es de 18.93 %, mientras que el porcentaje de carencia de secundaria es de 43.97 %. La deserción en primaria es del 2.91% y la de secundaria es del 11.74%.

A pesar de las múltiples instalaciones en la zona para dar cobertura al servicio de educación básica, el 2.34 % de la población en edad de estudiar no asiste a la escuela primaria, y el 8.15 % no asiste a la escuela secundaria. Entre las causas de la deserción escolar se encuentra el nivel de ingresos de los hogares que no permite mantener la escolaridad para todos los hijos y en áreas rurales se suma la inaccesibilidad a los centros educativos.

El rezago educativo en 2010 fue de 43.97 (casi el doble de lo que determinó CONEVAL). Este rezago tiene implicaciones negativas para la incorporación de la población a la fuerza de trabajo activa en las empresas de mayor tecnificación, dejando los empleos que no requieren capacitación y tienen menores ingresos.

Además es importante remarcar que pese a que el servicio de primaria parece estar cubierto en su mayoría, el 2.43% de la población de 8 a 14 años sigue sin saber leer y escribir, lo que denota una relativamente mala calidad del servicio o un bajo desempeño así como una falta de vigilancia del Estado para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad en concluir la formación básica. Las causas de esto deberían ser estudiadas con más profundidad a nivel de centro sin desestimar problemas de desnutrición y de salud. Aquí existe una alta demanda de educación media y superior, tanto por los cambios de la estructura poblacional, como por la falta de oferta en otras subregiones.

Es importante hacer notar que los contenidos académicos, estandarizados nacionalmente, no se ajustan a los requerimientos formativos que demandan la población de la subregión y la de su entorno. No deben subestimarse los procesos formativos en materia agropecuaria, hidráulica, medio ambiente y desde luego los de desarrollo tecnológico y de las tecnologías de la información y comunicación. En general, la oferta de educación media y superior se orienta a actividades requeridas en la empresa privada; e interesante la articulación entre la empresa y la educación que se viene fraguando en los últimos años, incluyendo biotecnologías, desarrollo de software, etc. Hay menor énfasis en

administración pública, salud, pedagogía y educación así como de otros servicios a la comunidad, por lo que posiblemente en el futuro exista un déficit de técnicos y profesionistas para la atención y desarrollo de algunos sectores tradicionales (como por ejemplo magisterio, técnicos en salud, actividades agropecuarias, etc.). También podría reforzarse la formación de profesionistas vinculados con el cuidado y conservación del medio ambiente.

En la región hay 105 centros de educación media superior que dan cobertura a toda la subregión, así como 27 centros de educación superior. Esta zona metropolitana brinda servicios educativos para una vasta zona de influencia del estado de Guanajuato.

La concentración poblacional de carácter urbano facilita la accesibilidad a las escuelas (independientemente de las características de la movilidad urbana). En este sentido, no se considera que exista un importante déficit de equipamiento.

A pesar de la amplia oferta educativa en Irapuato, los costos de ella suelen ser altos; un buen número de instituciones de educación superior son privadas.

Existen 12 Institutos Estatales de Capacitación del sector público que ofrecen cursos de formación en manejo de las tecnologías de la información, corte y confección, electricidad, fontanería, mecánica y medicina alternativa.

La mano de obra calificada, que representa el 51.81% (32.29% si se toma el indicador restringido) de la población total, se enfoca en el sector secundario, que es el motor de la economía de ese municipio cuya producción generó en 2008 un valor superior a los 137 mil millones de pesos, representando el 84.5% del valor total de la producción. Las actividades pecuaria, forestal y minera no tienen impacto en la economía, en tanto que el comercio y los servicios van en importante aumento tanto en unidades económicas como en empleo a pesar de que su aporte al PIB subregional es mucho menor que el industrial.

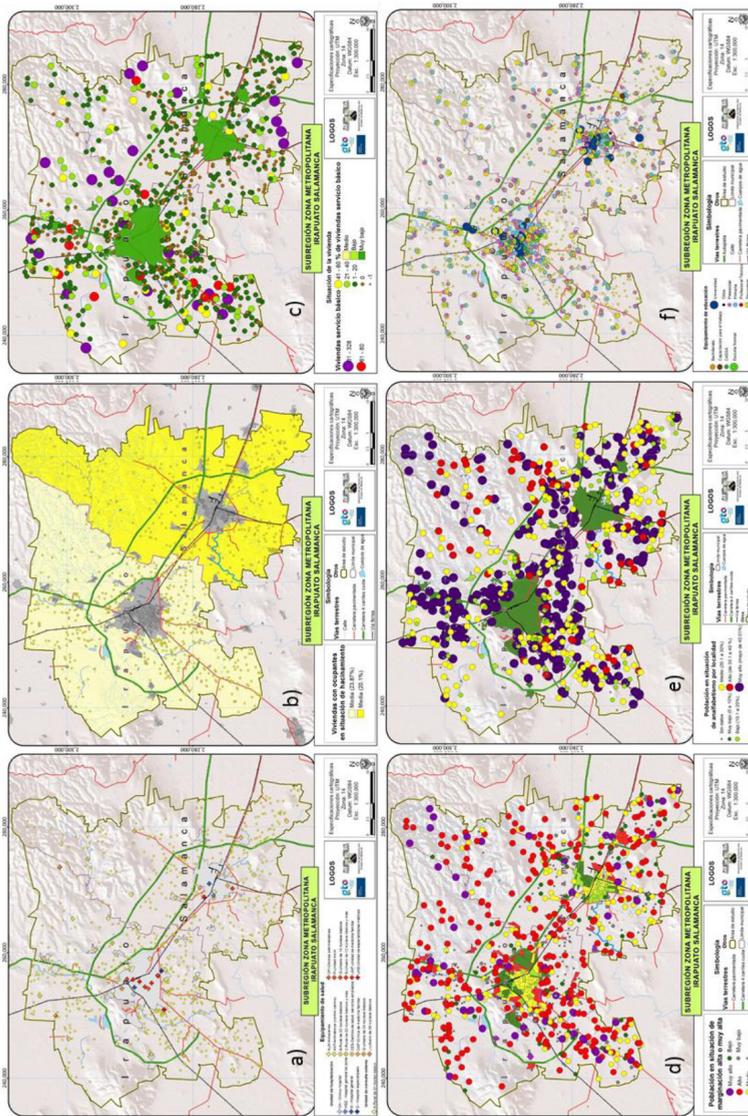


Figura 7. Mapas; a) Equipamiento de salud, b) Viviendas con ocupantes en situación de hacinamiento, c) Situación de la vivienda, d) Población en situación de marginación alta o muy alta, e) Equipamiento de salud, f) Población en situación de marginación alta o muy alta

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Las unidades económicas en la subregión tuvieron un auge entre 2008 y 2013, de acuerdo a las cifras del censo económico 2014, que se reflejan en un incremento de 5,155 establecimientos y que significan un crecimiento del 20% en número de empresas (incluyendo las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas tanto en manufacturas, comercio, servicios privados no financieros y otras actividades). En cuanto al empleo significó un aumento de 25,928 trabajadores traducido también en un 20%. El 90% de los nuevos establecimientos correspondieron al sector comercio y a los servicios privados no financieros, un 8% a las empresas y 2% a otras actividades. Se destaca la importancia que está alcanzando el sector cuaternario. En el indicador de especialización económica, está contabilizado como parte de la concentración de actividades secundarias.

Tabla 6. Sector de actividad económica

Municipio	Sector de actividad económica								
	Población total	Primario	Porcentaje	Secundario	Porcentaje	Terciario	Porcentaje	No especificado	Porcentaje
Irapuato	196,024	19,449	9.92	54,044	27.57	121,266	61.86	1,265	0.65
Salamanca	91,144	11,838	12.99	30,014	32.93	48,626	53.35	665	0.73
Subregión	287,168	31,288	10.90	84,058	29.27	169,892	59.16	1,930	0.67

Destaca la importancia de la agricultura tecnificada y de riego. Los principales cultivos son sorgo, trigo, maíz, cebada, espárragos y brócoli. La modalidad de agricultura temporal también se da en la región, pero su producción, mucho más vinculada a la economía de subsistencia, no puede competir en los mercados ni en valor de producción.

La superficie cultivada con riego al 2008 fue de 78,578.38 hectáreas, mientras que la de temporal se extendió en 30,414.94, la frontera agrícola creció en 108,993.31 hectáreas entre 2004 y 2009.

El Proyecto de Modernización, Automatización y Tecnificación del Módulo de Riego Presa La Purísima, del Distrito de Riego 011, "Alto Río Lerma", de Guanajuato, único en México por sus características innovadoras y vanguardistas, generará múltiples beneficios para los agricultores y los

habitantes de la ciudad de Irapuato, a donde se destinará un volumen de agua para el uso público-urbano. Consiste en la modernización integral del sistema de distribución y aplicación de agua del Módulo de Riego de la presa La Purísima, mediante la tecnificación de tres mil 830 hectáreas con sistemas de riego presurizados y en donde se instalarán alrededor de 72 kilómetros de tubería", puntualizó. Expresó que con esa obra se incrementará la eficiencia del uso de agua de 50 por ciento a 80 por ciento; y la conducción y la eficiencia parcelaria subirán a 95 por ciento y 84 por ciento, respectivamente; además de que los productores tendrán la oportunidad de incrementar la productividad y la rentabilidad de sus nuevo sistema de riego, según el acuerdo con agricultores y autoridades municipales de la ciudad de Irapuato. Con la nueva disponibilidad de agua, Irapuato dejará de extraer anualmente esos 10 millones de metros cúbicos de agua del acuífero Irapuato-Valle, contribuirá a reducir su grave sobreexplotación y avanzar hacia la sustentabilidad del agua en cantidad y calidad, por lo menos hasta 2030 ([SEMARNAT 2011](#)).

En el último lustro la pérdida de superficie cultivada se debe al crecimiento industrial y de asentamientos humanos que invaden zonas fértiles para la agricultura.

Además, los eventos hidrometeorológicos adversos, acentuados por el cambio climático, y las plagas, merman la producción, dañando un 5.94% de los cultivos anualmente y afectando a más del 51.84% de las unidades productivas del sector primario.

Las afectaciones por el cambio climático al sector agrícola, parecen estar mitigadas por la tecnificación y la utilización de condiciones controladas, algunas en viveros, otras por biotecnología y agroquímicos. No obstante se está a merced de condiciones internacionales de mercado; a veces pierde competitividad frente a la producción extranjera que goza de subsidios.

Las actividades pecuarias apenas tienen representatividad en el Producto Bruto de la región pues aportan el 0.04%; en relación al mismo sector estatal representa el 7%.

La minería no metálica es prácticamente inexistente en esta subregión; tampoco existen explotaciones de yacimientos de minerales metálicos.

Dadas las características del medio natural de estos municipios, la actividad forestal no es representativa en el valor de la producción dado que sólo aporta el 0.05% del Producto Bruto. Este sector tampoco parece

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

tener futuro, excepción hecha de que se promovieran expresamente algunos proyectos silvícolas, pero cuya maduración sería a largo plazo.

Si bien la presencia de ecosistemas naturales puede ser atractivo para el esparcimiento, a la fecha son casi inexistentes las actividades de ecoturismo. La actividad tiene potencial, pero actualmente no tiene representatividad económica.

Las industrias se ubican preferentemente en los parques industriales entre los cuales destacan Castro del Río, Tecno-Industrial, Apolo, Industrial Guanajuato, ciudad Industrial y Guanajuato Central en Irapuato. En Salamanca, aparte del complejo de PEMEX y la Ciudad Industrial de Salamanca destaca la empresa Mazda impulsora del parque industrial Bajío. Se estima que casi el 95% de las industrias se relacionan con la actividad automotriz y de autopartes, siendo igualmente importantes las actividades agroalimentarias, de empaques, textil y logísticas.

El sector terciario es el siguiente sector en importancia dentro de la región, aportando el 10% del valor de la producción. Destacan el comercio, servicios y transporte.

El alto volumen de PEA pero que encuentra empleo tiende a volcarse a actividades informales. De acuerdo a los datos censales, el 94% de la población económicamente activa, estaba ocupada. También se reportó una alta tasa de actividad. Ello responde a la gran cantidad de empresas, así como al nivel de infraestructura y equipamiento existentes en la subregión y particularmente en las cabeceras municipales. No obstante, debe ponderarse cuidadosamente las características de la ocupación, ya que no siempre se refieren a condiciones de formalidad. Una tercera parte de la población ocupada se considera como precaria. El 35% de la población ocupada percibía en 2010 un máximo de 2 salarios mínimos vigentes en ese momento. Ello indica que la tercera parte de la población ocupada, estuvo en condiciones precarias. Esta situación se magnifica al considerar las tasas de dependencia, que a nivel subregional alcanzaron el 56%. Así, cada persona que trabaja tendría como dependientes económicos a 5.6 personas.

El PIB per cápita en 2010 para esta subregión se estimó en 13,231 dólares, lo que en principio mostraría un nivel medio de vida para los habitantes de la subregión. Sin embargo este indicador no es representativo real de la distribución de la riqueza. Nos permite sólo una aproximación a las características económicas de desempeño de las

actividades en su conjunto, denotando mayor actividad que el promedio estatal para el cual el PIB per cápita se ubicó en 9,032 dólares.

Tabla 7. PIB per cápita 2010

	Producto Interno Bruto (en miles de pesos)	Población del municipio al 2010	Producto interno bruto per cápita (en pesos)	Equivalencia en salarios mínimos al 2010
<b>Guanajuato</b>	467,209,897	5,486,372	85,158	4.28
<b>Irapuato</b>	50,940,126	529,440	96,215	4.84
<b>Salamanca</b>	24,087,868	260,732	92,386	4.65
<b>Subregión</b>	75,027,993	790,172	94,951	4.78

Fuente: Elaboración propia con base en información del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI 2010b) y el Índice de Desarrollo Humano realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNAFED 2010)

Los indicadores generados por el CONEVAL, expresaron que el 42.35% de la población se encontraba en condiciones de pobreza. Resalta que el 72% de la población subregional en pobreza extrema radica en el municipio de Irapuato y tan sólo el 28% en Salamanca. Esto pone de manifiesto que a pesar de que la región se encuentra ubicada en una zona estratégica para las actividades industriales, el comercio y los servicios y en condiciones idóneas de conectividad, no existen condiciones de participación equitativa en el desarrollo ni en el acceso a servicios públicos.

De acuerdo a datos del Registro Agrario Nacional (precisando que la información sólo considera a los que han ingresado a algún programa de certificación de derechos en propiedad social) hay al menos 27 núcleos agrarios con una superficie de 70,838.77 hectáreas en la subregión. El resto del territorio que constituye la subregión Irapuato-Salamanca, 89,920.91 hectáreas, tiene otras formas de propiedad.

De la propiedad ejidal, las áreas de uso común, que son aproximadamente 19,349.94 hectáreas, fundamentalmente tienen uso pecuario. Cerca de 60,251.54 hectáreas están parceladas (85.07% de la superficie ejidal) y se destinan principalmente a la agricultura de subsistencia y los asentamientos humanos. No obstante esta área natural protegida ha sido afectada por la construcción del denominado 4° Cinturón Vial, además de que existen 7 asentamientos irregulares.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

El suelo ha tenido una fuerte presión por la construcción de infraestructura carretera, los desarrollos de fraccionamientos habitacionales en ambos municipios, los parques industriales y las zonas comerciales.

En 2013 en Salamanca se lanzó un proyecto de construcción de 12 mil viviendas, en su mayoría de interés social, en las zonas norte y poniente del municipio.

En Irapuato, durante el año 2014 se entregaron escrituras para la regularización de la tenencia de la tierra en 22 asentamientos irregulares ([SGM 2014](#))

#### Sistema estatal de ciudades

La cabecera municipal de Irapuato presenta una conurbación al norte con la pequeña localidad de Arandas. Esta conurbación es el centro urbano más grande de la subregión, con 388,663 habitantes.

La subregión forma parte del corredor económico del Bajío, que es pieza clave del desarrollo económico del estado de Guanajuato y por extensión de todo el país. Su relevancia se aprecia por la afluencia de rutas de comunicación y la fuerte atracción de población de zonas próximas, que la sitúa en una posición destacada en el Sistema Estatal de Ciudades.

Pese a contar con el mayor número de habitantes, la conurbación de Irapuato, no es el punto de atracción principal de la región. Esta condición la comparte con la cabecera municipal de Salamanca, ya que en la zona se presenta un fenómeno de metropolización, decretado como tal el 18 de mayo de 2011 y reconocido por un grupo interinstitucional. Y es que, a diferencia de otras regiones metropolitanas del país, la Zona Metropolitana de Irapuato-Salamanca se compone por dos polos de centralidad que interactúan entre ellos y su entorno como si se tratara de una sola unidad, pese a no estar unidas físicamente todavía.

Todas las localidades urbanas de los municipios de estudio están sometidas a las cabeceras municipales, de las que dependen para resolver mucha de su demanda de empleo, abasto y servicios urbanos. La atracción es tan fuerte que ha generado mucha demanda de vivienda, llegando incluso a generar localidades dormitorio, sin servicios o atributos urbanos, mayores a 2,500 habitantes (por lo que INEGI las considera como urbanas). Un ejemplo de ello es la localidad de Villas de Irapuato,

surgida alrededor de un campo de golf, y que dota de vivienda a empresarios y trabajadores de clase media de la ciudad central.

Pero su influencia va más allá de los municipios que conforman la Zona Metropolitana. En ella se generan empleos directos e indirectos, con un valor de la producción de alrededor del 20% del Estado, así como la oferta y demanda de bienes y servicios para población situada al menos 50km a la redonda, abarcando el centro del territorio del estado en un amplio radio, gracias a su estratégica ubicación en una zona de fuerte dinamismo económico e intensidad de vías de comunicación de trascendencia para la logística nacional. Su importancia es tal que llega a concentrar el interés de capitales nacionales y extranjeros, que deciden establecer sus sedes y empresas en ella.

Su dominio sobre los municipios vecinos es mayor en el territorio situado al sur, concretamente los municipios de Pueblo Nuevo, con el que se comunican mediante carreteras locales; el municipio de Abasco, vinculado a través de la carretera federal 110; y el municipio de Valle de Santiago, mediante la carretera federal 43. Es también importante destacar las carreteras federales y la vía férrea que son el motor de comunicaciones y transporte de toda la región del Bajío.

La tendencia demográfica y económica que ha mostrado la subregión VI en los últimos 20 años pone de manifiesto su condición metropolitana robusta que contribuye de manera importante al PIB estatal y nacional y se infiere que esta dinámica continuará. Las actividades primarias de base rural han quedado relegadas con la emergencia y consolidación de las actividades secundarias y terciarias.

Por todo eso, se podría considerar que la subregión VI cuenta con recursos humanos, naturales, ventajas de localización, infraestructura y equipamiento que le permitirá ser atractiva para la inversión convirtiéndola en centro de difusión de desarrollo.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

**Riesgos**

El impacto de las inundaciones se incrementa por la falta o ineficacia en la operatividad de los sistemas de drenaje urbanos, así como por la ineficacia en el funcionamiento de los drenes naturales, dando por resultado, inundaciones pluviales en zonas de diversos usos de suelo. En este sentido, es de notar que, si bien, gran parte de la superficie de la entidad presenta un peligro moderado, existen zonas con peligro muy alto en zona centro de ambos municipios, mientras que un peligro medio se presenta al suroeste de Irapuato y al sureste de Salamanca. Irapuato presenta riesgo por desbordamiento del río Guanajuato y Canal Tepalcates de manera recurrente, que afecta anualmente las viviendas colindantes al cauce y a zonas de cultivo, siendo las colonias más afectadas Los Pirinolos, La Soledad, Granja la Presa, Vista Hermosa. Por otra parte, en Salamanca su mayor riesgo se presenta en el centro y al sur del municipio en las localidades de: Granja la Manga, Granja Lucy, Rancho la Soledad y Los Laureles. Otra zona de riesgo menor es a lo largo del Río Lerma, donde se observan gran cantidad de árboles sobre el cauce del río, esto constituye obstáculos que facilitan los desbordamientos que invaden las zonas habitacionales próximas a los márgenes del río.

En la subregión se reconocen 15 refugios ubicados dentro de la zona urbana con una capacidad total de 4, 305 personas. Siendo el de mayor tamaño el localizado en el Centro DIF Municipal de Irapuato en el Boulevard Vasco de Quiroga con una capacidad de 1,500 personas Refugios Temporales en la Subregión VI "Zona Metropolitana de Irapuato-Salamanca"

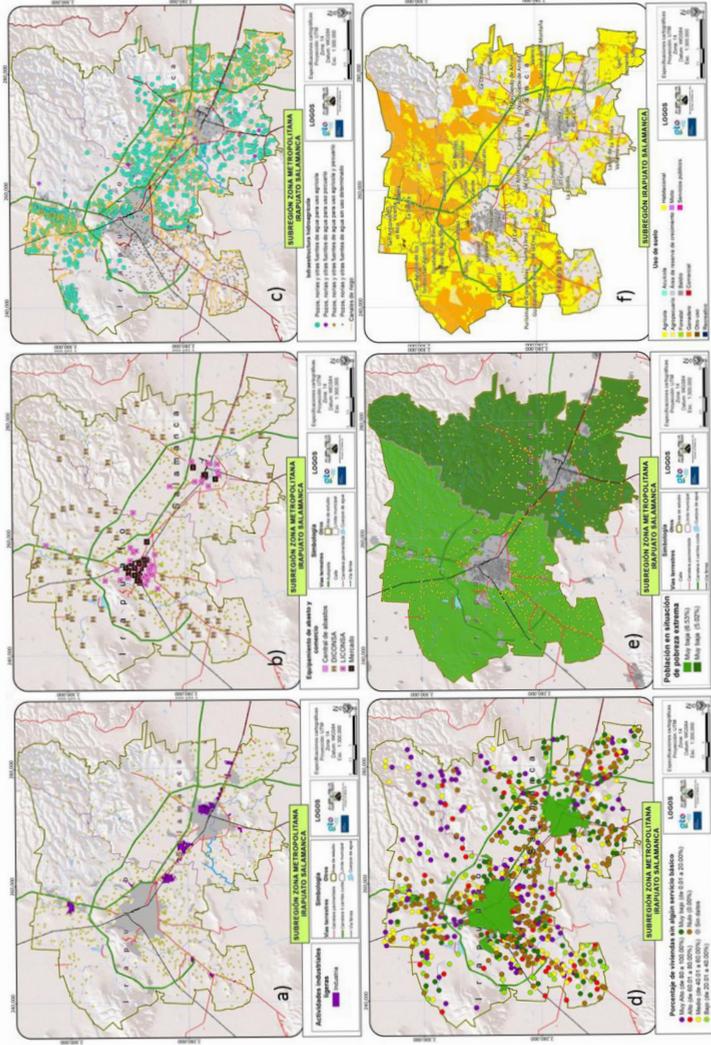


Figura 8. Mapas: a) Actividades industriales ligeras, b) Equipamiento de abasto y comercial, c) Infraestructura hidroagrícola, d) Porcentaje de viviendas sin algún servicio básico, e) Población en situación de pobreza extrema y f) Uso de suelo.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

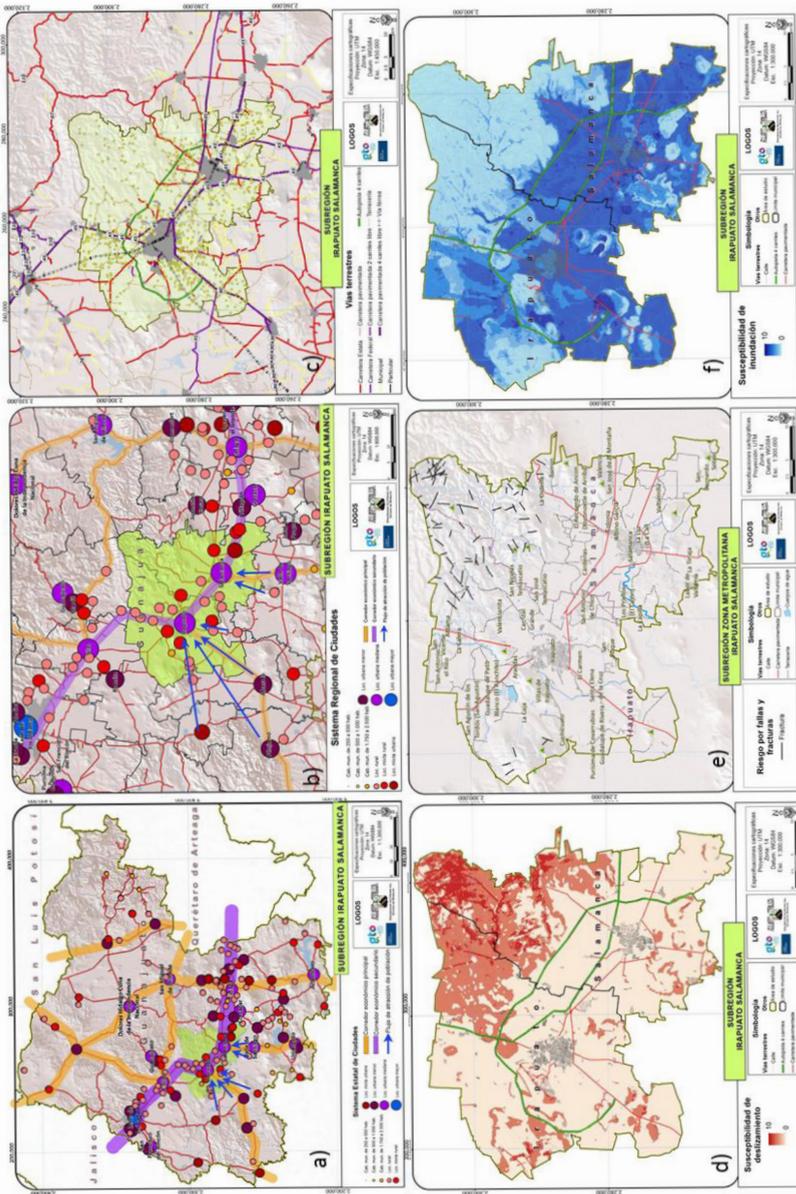


Figura 9. Mapas: a) Sistema estatal de ciudades, b) Sistema regional de ciudades, c) Vías terrestres, d) Susceptibilidad de deslizamientos, e) Riesgo por fallas y fracturas y f) Susceptibilidad de inundación

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

**Fragilidad ambiental**

Las zonas de mayor fragilidad ambiental o ecológica están muy bien delimitadas. Se localizan principalmente en las zonas de mayor pendiente, donde aún se presentan ecosistemas en diversos estados de conservación, las zonas con los valores más altos de fragilidad se concentran en el cerro del Veinte, donde se presentan algunos de los fragmentos en mejor estado de conservación de selva baja caducifolia y matorrales xerófilos, así como la cuenca alta del río Temascalito, en su zona de mayor altitud donde se distribuyen Bosques de Encino, así mismo algunos corredores riparios de esta zona presentan altos valores de fragilidad. Los cerros de Mendoza, Arandas, Cerro Gordo y Comaleros también presentan valores moderados.

**Aptitud del suelo**

La aptitud se define como la capacidad productiva del suelo considerando sus características naturales para poder desarrollar convenientemente actividades productivas de manera prolongada y sustentable. Se determina comparando las cualidades del territorio con los requerimientos o necesidades de las actividades socioeconómicas o tipos de utilización del terreno. En las diferentes reuniones interdisciplinarias y talleres de participación se identificaron seis sectores que son los que ocupan mayor territorio en el estado, correspondientes a diez actividades económicas. El método utilizado consistió en una evaluación multicriterio y multiobjetivo (Malczewsky, 1999, SEMARNAT, 2007). En el proceso se definen para cada sector los criterios que permiten alcanzar sus objetivos de producción y conservación. Se definen atributos espaciales que miden el cumplimiento de cada criterio. Los valores de aptitud se obtienen a partir de la suma ponderada de los atributos. La ponderación se establece a partir de la importancia de cada criterio para alcanzar el objetivo del sector. A continuación, se presentan los sectores o actividades y los atributos que se tomaron en cuenta para el cálculo de las aptitudes:

- **Agricultura de riego:** suelos fértiles, disponibilidad de agua, electricidad, pendiente, accesibilidad (vías secundarias)

- **Agricultura de temporal:** suelos fértiles, pendiente, Accesibilidad (vías secundarias)
- **Industria:** Accesibilidad (vías primarias), servicios mano de obra, disponibilidad de agua.
- **Asentamientos humanos:** influencia de asentamientos humanos., presencia de servicios, accesibilidad (vías secundarias), pendiente, presencia de servicios
- **Minería (extracción de materiales pétreos):** potencial geológico, accesibilidad (vías secundarias)
- **Ecoturismo:** ecosistemas conservados, cuerpos de agua, accesibilidad, topografía

**Conflictos sectoriales**

Para realizar el análisis de conflicto se elaboraron cruces entre todos los sectores descritos en el apartado anterior y la importancia que tienen en términos de aptitud para cada unidad de análisis. Se estima que existe algún conflicto cuando la misma unidad tiene una alta aptitud para diferentes actividades. El conflicto se agrava cuando no hay posibilidad de compatibilizar actividades, para lo cual se analizan casos específicos. El análisis de los conflictos sectoriales involucra la evaluación de la compatibilidad entre los diferentes sectores, es decir, la posibilidad de que dos o más sectores ocupen un mismo territorio y se desarrollen sin comprometer el desarrollo del otro. Para ello se agruparon los sectores en grupos de compatibilidad de actividades en tres grupos: agropecuario, desarrollo y conservación.

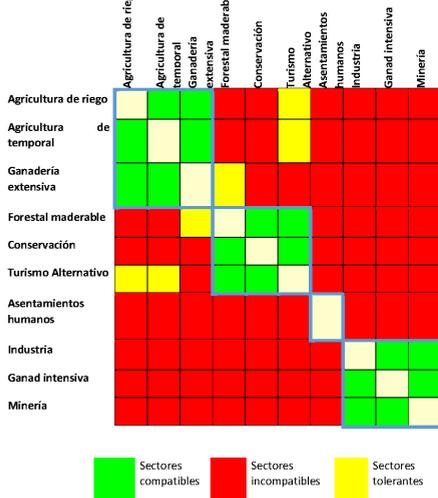
Posteriormente se realizaron cruces entre los diferentes sectores incompatibles, y se asignaron valores de probabilidad de conflicto entre ellos, dependiendo del valor de aptitud que tuvieran ambos sectores por unidad de área.

Los conflictos más complejos se localizan alrededor de las cabeceras municipales, en algunos fragmentos de los corredores económicos-

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

industriales de Irapuato-León y Salamanca-Celaya. Las zonas de recursos naturales importantes que presentan una mayor gravedad de conflictos afectan principalmente el cerro Arandas, Blanco, Gordo, Sotelo y al noreste del municipio de Irapuato en el cual se observa fragmentos conservados de bosque de pino.

Tabla 37. Compatibilidad entre sectores



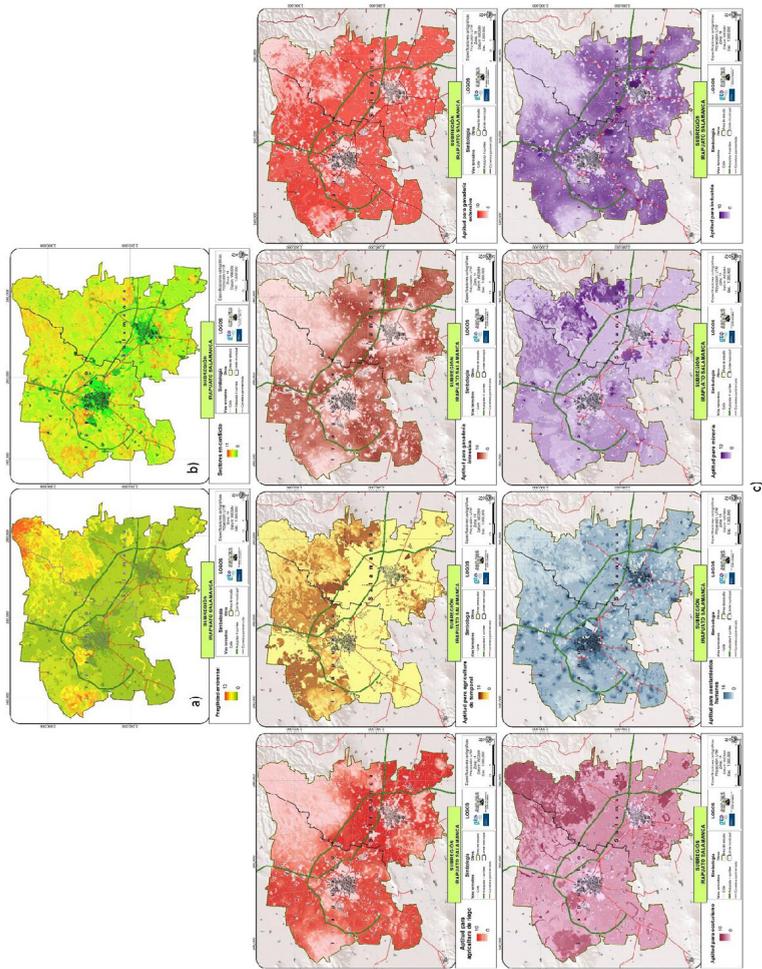


Figura 10. Mapas: a) Fragilidad Ambiental, b) Conflictos sectoriales y c) Aptitudes.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Diagnóstico ambiental**

**Riqueza de especies.** La distribución de la riqueza de especies se concentra en su mayoría en la zona noreste del municipio de Irapuato, los tipos de vegetación que concentran la mayor riqueza son los bosques templados. Una segunda zona de importancia en la riqueza de especies se comprende al norte del municipio de Salamanca.

**Cobertura vegetal y Ecosistemas prioritarios.** Las zonas de mayor prioridad para su conservación se localizan en los accidentes topográficos del área, principalmente debido a que la pendiente ha limitado el crecimiento de la frontera agropecuaria lo que ha permitido que los ecosistemas se mantengan, sin embargo como analizamos en el capítulo de cambio de uso de suelo, la tasa de deforestación en la región es alta, por lo que resultara importante establecer medidas para la conservación de las zonas delimitadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Las zonas de mayor prioridad se localizan en la zona norte del municipio Salamanca, también en la zona noreste-poniente de Irapuato se localiza una importante zona.

**Recarga del acuífero.** Se obtuvo aplicando el método APLIS cuyo nombre deriva de las iniciales de las variables que se consideran en el modelo, que son la altitud, la pendiente, la litología, la existencia áreas de absorción y la permeabilidad de suelo (Andreó *et al.*, 2004). De esta manera, para cada acuífero considerado, se han elaborado mapas relativos a cada variable. Las zonas de mayor recarga se localizan en la zona noreste de la Subregión.

**Fijación de carbono.** Las zonas de mayor importancia para la fijación de carbono se localizan en las regiones más templadas, donde se distribuyen ecosistemas de bosque templado que varían entre encinares, coníferas y zonas mixtas, principalmente al norte de Salamanca y en la zona noreste-poniente de Irapuato.

**Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.** Los mapas de fijación de carbono y recarga de acuíferos sirvieron como insumo para determinar las áreas prioritarias para mantener los bienes y servicios ambientales en la subregión. Como resultado se identifican dos regiones prioritarias. La primera y más relevante por su dimensión es la que se localiza al noreste de la región y la segunda de menor porción se ubica en la zona oeste del municipio de Irapuato.

**Proyectos detonadores e inversiones programadas**

La identificación de proyectos y programas con incidencia en los patrones de uso del territorio y el desarrollo sectorial, consistió en búsqueda en las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno de sus programas o proyectos que se tiene pensado desarrollar a futuro en la zona y que tendrían implicaciones importantes en el modelo socio-ambiental actual, generando modificaciones a las tendencias de desarrollo de la región.

**Proyectos derivados del Plan 2018****I. “Impulso a la Infraestructura para la conectividad de la región”.**

- Interconexión básica del sistema metropolitano (sistema de movilidad interurbano y metropolitano). La interconexión en esta área se da por la red carretera con un intenso tráfico de vehículos automotores tanto de carga como de pasajeros y en este último caso con prioridad del automóvil particular sobre el transporte público de pasajeros. El parque vehicular continúa en aumento saturando las vialidades y colapsándose en fechas y horarios de mayor aforo, o a causa de accidentes, mismos que se incrementan en proporción al tráfico y dimensiones de los vehículos de carga. Frente a estas características, se promueve la utilización de transporte público, principalmente de pasajeros realizando adecuaciones en rutas, paraderos, terminales y paraderos.

**II. “Fortalecimiento de la Economía Regional”.**

- Turismo de salud. Se impulsan servicios de salud especializados y centros de recuperación y rehabilitación, creando condiciones que son altamente costosas debido a los impactos ambientales sufridos por la acelerada industrialización y vías de comunicación. Se beneficia de las características de clima y altitud.
- Desarrollo agropecuario sustentable. Alta tecnificación de las actividades agropecuarias y articulación de cadenas productivas
- Innovación y tecnología automotriz. Consolidación de la industria automotriz y articulación de empresas de suministro de autopartes; fortalecimiento logístico.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**IV. “Protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”.**

- Localidad sustentable.
- Nueva cultura del agua.
- Corredores biológicos lineales.
- Centros de manejo integral de residuos sólidos.

**V. “Seguridad Pública y Buen Gobierno”.**

- Participación ciudadana para la gestión social.
- Mecanismos de evaluación de la administración municipal.

**VI. “Fomento al desarrollo humano y la calidad de vida en la región”.**

- Ciudades Humanas
- Equilibrio Social

Los desafíos planteados en el mismo Programa, son coincidentes que las agendas planteadas en el presente instrumento y derivadas de los talleres de participación ciudadana, se enuncian a continuación:

- Seguridad alimentaria.
- Crisis económica y financiera.
- Salud.
- Desigualdad y exclusión.
- Urbanización.
- Seguridad.
- Medio ambiente
- Gobernanza

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

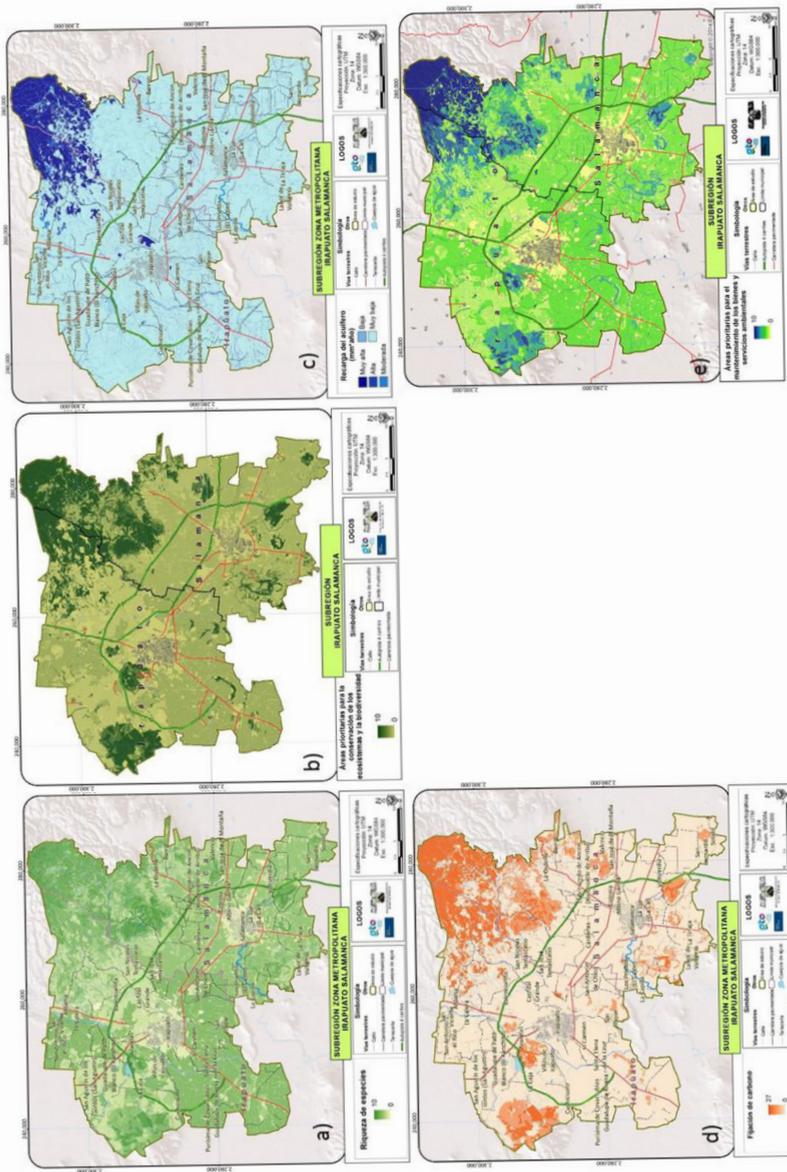


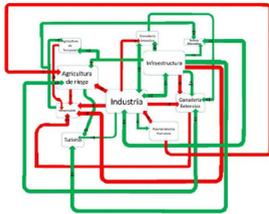
Figura 11. Mapas: a) Riqueza de especies, b) Áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, c) Recarga de acuíferos, d) fijación de carbono y e) Áreas prioritarias para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Escenarios**

Para la determinación del modelo conceptual del sistema socio-ambiental se llevó a cabo un taller de participación sectorial, en el municipio de Irapuato. Se identificaron los diferentes sectores productivos que inciden en el territorio regional, en donde se obtuvieron 10 sectores posteriormente se jerarquizaron de acuerdo a su importancia territorial y económica considerando cuatro valores jerárquicos; muy importante (Agricultura de riego, Industria y la Infraestructura), importante (Asentamientos humanos y ganadería extensiva), moderadamente importante (Ganadería intensiva, Turismo, Agricultura de temporal y conservación) y poco importante (Turismo alternativo). Finalmente, las relaciones intersectoriales se clasificaron en negativas (conflictos) y positivas (sinergias) y se clasificaron en 3 intensidades, alta (3), media (2) y baja (1).

El modelo final se generó a partir del consenso de los resultados de las diferentes mesas de trabajo, y representa la importancia jerárquica de cada actor presente en el sistema así como las relaciones intersectoriales. Para su representación se presenta un flujograma (Figura 12) donde se muestran los sectores, su importancia y relaciones, el cual se modificó de acuerdo a cada escenario en las mesas de participación del taller lo que permitió identificar de acuerdo a la percepción local la distribución, importancia y consecuencias de las relaciones bajo tres escenarios (tendencial, contextual y deseable).



**Figura 12. Modelo actual del sistema socio-ambiental actual**  
Fuente: Elaboración propia en base a los talleres de participación sectorial

**Escenario tendencial**

Está constituido por la proyección del modelo actual del sistema socio-ambiental bajo la percepción de los representantes sectoriales en el taller de participación y complementado por la proyección del cambio de uso de suelo registrado entre los años 1993 y 2013, hacia el 2035. En él se puede observar una disminución importante de la superficie agrícola de riego, así como de la de temporal, y un incremento importante de la superficie de asentamientos humanos, industria e infraestructura. Se prevé la pérdida de más de 5,000 ha de parcelas dedicadas actualmente a la agricultura de las cuales una cantidad considerable se transformará en asentamientos humanos, que registra un crecimiento de 4,700 ha, y la industria que igualmente presenta un importante crecimiento, alcanzando la 3,290 ha, casi el doble de la superficie ocupada en la actualidad.

**Tabla 8. Superficies por uso de suelo y tipo de vegetación para 1993, 2014 y 2035 (de acuerdo al escenario tendencial)**

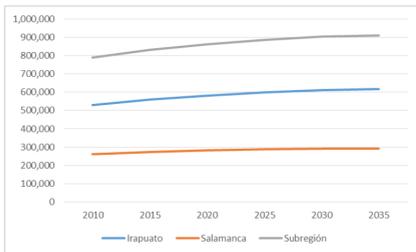
Uso de suelo y vegetación	Superficie 1993 (ha)	Superficie 2014 (ha)	Superficie 2035 (ha)
Agricultura de riego	66,671.76	63,027.05	57,798.35
Agricultura de temporal	29,982.96	28,659.83	24,441.94
Asentamientos humanos	9,834.69	13,164.35	17,795.61
Barranca con vegetación secundaria	193.10	193.10	180.69
Bosque de encino	975.06	975.06	574.09
Bosque de encino con vegetación secundaria	1,822.23	1,820.11	2,096.95
Canal	973.96	973.55	957.15
Cuerpo de agua	508.60	508.49	494.21
Cuerpo de agua de origen industrial	26.29	27.58	27.58
Frutales	84.56	83.85	57.11
Industria	900.73	1,758.31	3,291.27
Infraestructura	1,542.29	3,095.32	3,422.43
Matorral xerófilo	6,614.60	6,574.13	4,420.87
Matorral xerófilo con vegetación secundaria	8,242.26	8,067.17	8,605.55
Pastizal inducido	8,869.20	8,225.68	14,500.31
Pastizal natural	8,369.40	8,352.53	6,961.84



PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

**Implicaciones sociales del escenario tendencial al 2035**

En el período 2010 a 2035, se espera una tasa de crecimiento promedio anual tendencial del 1.15%. Al 2035 la población de esta subregión habrá crecido un 18% respecto a la del 2010, alcanzando los 909,656 habitantes. El crecimiento se deberá principalmente a la atracción migratoria esperada, según la tendencia observada en los últimos años a causa del impulso a las actividades industriales en Irapuato, así como a la infraestructura carretera en apoyo a la producción y el comercio. El crecimiento demográfico natural también será considerable, pero irá en disminución ya que tanto la natalidad como la mortalidad están experimentando un crecimiento negativo, es decir se esperan menos nacimientos pero también menos muertes. Es por esto que se puede afirmar que la población de la región se encuentra en proceso de transición demográfica, típica de sociedades más acomodadas.



**Figura 14. Tendencia de crecimiento**  
Fuente: Elaboración propia

El aumento demográfico y la dispersión resultante plantearán grandes presiones particularmente en lo relativo a la demanda de agua y el tratamiento de aguas residuales, así como en la generación de desechos sólidos. El tránsito vehicular será fuente de contaminación atmosférica y acústica a causa del crecimiento en la cantidad de autotransportes que

circulen en este territorio para resolver la necesidad de movilidad de la población dispersa.

En concreto, de mantenerse los patrones actuales de consumo de agua potable para el año 2035, es decir, un patrón de consumo de agua de 150 litros diarios por persona, se requerirán aproximadamente 49,800 millones de metros cúbicos exclusivamente para satisfacer la demanda doméstica al 2035. Esa presión sobrepasa totalmente la capacidad de los recursos hídricos existentes, lo que estará generando grandes conflictos sociales y económicos (Tabla 9).

**Tabla 9. Proyección del consumo de agua por municipio al año 2035**

	Consumo anual de agua doméstica al 2010 en miles de litros	Consumo anual de agua doméstica al 2035 en miles de litros
Irapuato	28,986,840	33,822,251
Salamanca	14,275,077	15,981,416
Subregión	43,261,917	49,803,666

Fuente: elaboración propia con base en estimación de consumo per cápita de SEMARNAT

Considerando que los niveles de ingresos bajos y en su relación con patrones de consumo, en esta subregión se estimó la generación de residuos sólidos en 1.1 kg por persona al día, con una tasa de crecimiento de 1.09 anual. Bajo estos criterios, al 2035 se generarían 579,051 toneladas anuales de residuos sólidos

La SEMARNAT estima en promedio que 1.5 toneladas de residuos sólidos urbanos por su composición ocupan, un m<sup>3</sup>. De tal suerte que las más de 579,051 toneladas anuales que previsiblemente se generarían en el área de planeación, requerirán un espacio calculado en 386,034 m<sup>3</sup> para ese solo año (SEMARNAT 2008).

**Escenario estratégico deseable**

Este escenario consiste en la creación de un consenso del modelo de desarrollo que se desea instrumentar hacia el futuro y que servirá como la base para la formulación para el modelo sustentable de ordenamiento del territorio. Para ello se debe establecer de inicio una imagen objetivo o

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

escenario deseable que permitirá identificar el deseo de la población y los sectores regionales, a partir de la cual se establecerán una serie de medidas estratégicas que en conjunto representan el escenario estratégico concertado y que darán paso al modelo.

**Imagen Objetiva**

La imagen objetivo o escenario deseable, representa las expectativas sociales de desarrollo expresadas por los sectores locales y que en su conjunto constituyen el modelo conceptual socio-ambiental bajo el cual les gustaría que se desarrollaran los diferentes sectores productivos en el territorio, así como las relaciones intersectoriales que les gustaría que se desarrollaran, con la finalidad de acercarse lo más posible a un futuro ideal mediante la aplicación de las metas y estrategias dirigidas a cada sector.

La industria, la infraestructura y la agricultura de riego se mantienen como sectores de primer grado de importancia, la conservación se une a ellos y este nivel, como uno de los sectores más importantes en la región. Principalmente por la concientización de la población en materia ambiental y por la recuperación de espacios naturales que han sido degradados. Los asentamientos humanos se mantienen como un sector de alta importancia justo después de los sectores de mayor relevancia y a este se une el turismo alternativo como un sector emergente que crece de manera importante, principalmente como una alternativa económica compatible a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad que se desarrollará en los espacios naturales que existen en la región, como la cuenca alta del río Temascalco, y su zonas de influencia hacia el municipio de Irapuato. Los cerros al sur de esta que representan macizos importantes de ecosistemas conservados al norte de Mendoza y de los Cenizos. Los cerros del Veinte, Cerro Gordo, de Arandas y Comaleros representan espacios naturales inmersos en el valle agrícola donde se desarrollan actividades de turismo de aventura y extremo, gracias a sus ecosistemas conservados, topografía accidentada y buena accesibilidad. El corredor ripario del río Temascalco servirá como un espacio de recreación y el río Lerma se recuperará gradualmente. La ganadería intensiva, el turismo convencional y la agricultura de temporal mantendrán su importancia actual, para el caso de esta última actividad se desarrollarán cultivos alternativos que permitan obtener mejores producciones, así como la siembra de variedades de maíz criollo más adaptados a las condiciones climáticas y que poco a poco reemplazarán las semillas mejoradas que son víctimas de múltiples plagas. La

ganadería extensiva es el único sector que decrecerá principalmente por las alternativas productivas que se desarrollarán en los espacios naturales como el ecoturismo, las UMA's, el turismo extremo y de aventura, así como el aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables de alto valor comercial. Por lo que esta actividad se relegará a zonas de transición entre los valles agrícolas y temporalmente en las parcelas de temporal, convirtiéndose en una actividad semiestabulada, algunos meses del año.

El crecimiento exponencial de los asentamientos humanos sobre zonas de alta producción agrícola de riego deberá ser contenido principalmente por la redefinición de los centros urbanos, además de la ocupación de los diferentes espacios intraurbanos que existen por lo que la presión disminuirá considerablemente. Este modelo de desarrollo urbano, también generará que la presión que existe sobre espacios naturales por parte de los asentamientos humanos también desaparezca, además de que las áreas verdes contiguas a las manchas urbanas se consideraran espacios estratégicos para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como para la recreación y esparcimiento de la población. La competencia por espacios entre la industria y los asentamientos humanos se contendrá, definiendo áreas de amortiguamiento bien definidas que contengan el desarrollo urbano hacia las zonas industriales previniendo la susceptibilidad a riesgos de origen industrial por parte de la población. Mientras que el desarrollo industrial mantendrá una relación positiva con los asentamientos humanos por la creación continua de empleos para la población local bien remunerados. La presión industrial sobre las áreas agrícolas también disminuirá de forma importante debido a la determinación de zonas industriales bien definidas que eviten en medida de lo posible las zonas de alta productividad, ocupando preferentemente zonas temporales o sin vegetación aparente. Además la instalación de un sector agroindustrial ampliamente diversificado, generará una relación positiva con la agricultura, promoviendo la creación de cadenas productivas que aporten valor agregado a los productos locales al interior de la región.

La infraestructura al igual que la industria reducirá su presión sobre la conservación, y se deberá desarrollar siempre en zonas que no afecten los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, y únicamente cuando resulte estrictamente necesario se ocuparán estas áreas aunque las medidas de mitigación definidas para cada caso se llevarán a cabo de manera adecuada buscando resarcir el impacto

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

ambiental, generando múltiples proyectos de conservación y recuperación de ecosistemas, los cuales tendrán un seguimiento continuo por un comité regional de ordenamiento sustentable del territorio. La ganadería extensiva disminuirá sus impactos de manera importante hacia las zonas de conservación debido a los múltiples proyectos relacionados con actividades económicas alternativas en las zonas de conservación compatibles con la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, por lo que el agostadero del ganado solo se realizará en zonas temporales durante la temporada de estiaje y se semiestablada durante la temporada de siembra. Finalmente las actividades agrícolas de temporal y riego disminuirán sus impactos ambientales, la primera dejará de desarrollarse en zonas de vocación forestal, y las parcelas ubicadas en estas se restaurarán. Para el caso de la agricultura de riego, en su mayoría se desarrollará bajo un esquema de producción orgánica de mayor valor económico, por lo que la disposición de contaminantes de origen agroquímico se reducirán de manera importante, además de que las nuevas tecnologías de riego permitirán un aprovechamiento más adecuado del agua y un menor desperdicio de la misma.

Por otro lado, y con independencia de las modificaciones en la estructura poblacional, el volumen de la demanda de servicios básicos continuará creciendo por el aumento de la población. Sin embargo, el esfuerzo de concientización y cultura ambiental empezará a dar frutos hacia el 2025 y los patrones de consumo per cápita de los ciudadanos disminuirán, alcanzando para los 2025 valores menores a 100 litros de agua doméstica al día y generación de residuos de 1kg por día. La energía eléctrica es la única que irá en aumento, pero las fuentes alternativas de abasto permitirán solventar la demanda de manera más eficiente y sustentable.

Gracias a la sensibilización de la población, el crecimiento de los asentamientos humanos se conseguirá, mediante medidas que priorizarán la redensificación por encima de las de expansión urbana. Existirá un parque de vivienda social al alcance de la población más desfavorecida, fruto de la participación de la sociedad en las plusvalías generadas en la industria de la construcción. A su vez, la institucionalización de la figura del arquitecto social impulsará los mecanismos de producción social de vivienda asistida, lo que mejorará en gran medida la calidad de las viviendas autoconstruidas. El rezago habitacional, será así, mitigado en gran medida, tanto en su vertiente cuantitativo como cualitativo.

Las dos cabeceras municipales se consolidarán como un sistema metropolitano policéntrico de alta competitividad en los sectores secundario, terciario y cuaternario, gracias a la atención del rezago educativo, más allá de los programas asistenciales.

Los ríos urbanos serán recuperados y saneados, y formarán parte de las áreas recreativas de las ciudades, donde también se incluirán los parques urbanos que harán de transición entre las áreas habitacionales e industriales.

Existirá un mercado itinerante donde los campesinos de la región puedan vender sus productos, y en donde se impartirán talleres de huertos urbanos. Los techos de los edificios públicos así como techos de particulares se aprovecharán para este fin.

Otras ecotécnicas lograrán disminuir la huella ecológica de las viviendas de la región; y se contará con un sistema de recolección y reuso del agua pluvial, considerando siempre la necesidad de recarga de acuíferos.

Las aguas residuales serán debidamente tratadas en instalaciones para ese uso, y existirán plantas de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos que lograrán reducir el volumen de desechos, gracias también a que la población estará sensibilizada al respecto y separará su basura lo mejor posible.

Los servicios de salud serán de acceso universal, así como el acceso a servicios de seguridad social. Para tal efecto, se potenciará la organización social de trabajadores y ciudadanos para que puedan acceder a apoyos y servicios.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**FASE III. ESTRATEGIAS Y METAS**

**Modelo de ocupación territorial (MOT):**

El Modelo de Ocupación Territorial (MOT) consistió en la toma de decisiones que definen la forma óptima de la ocupación del suelo con la finalidad de alcanzar los objetivos definidos para el presente proceso de Ordenamiento Territorial. Para esta toma de decisiones se consideraron los resultados obtenidos en la caracterización, diagnóstico integral, escenarios propuestos, aptitud del territorio y demás información disponible para cada una de las UTER.

La imagen objetivo para la subregión Metropolitana Irapuato-Salamanca constituye la base sobre la cual el presente MOT fue construido, esta imagen objetivo representa la conjugación de las expectativas sociales de desarrollo, el crecimiento y localización de las actividades económicas, la identidad cultural que se aspira, la organización deseada de los centros de población y el nivel de equipamiento e infraestructura necesaria así como la conservación de los recursos naturales y mantenimiento de los bienes y servicios ambientales con la finalidad de establecer los objetivos estratégicos, metas, programas y proyectos en el MOT que posibiliten un desarrollo equilibrado y sustentable de la región.

La imagen objetivo definida para la subregión Metropolitana de Irapuato-Salamanca la ubica como una región que se desarrollará bajo un modelo de bienestar socioeconómico que aprovechará sus potencialidades con eficacia y se desarrollará económicamente repuntando en el esquema estatal de manera sustentable, conservando sus ecosistemas, biodiversidad y manteniendo los bienes y servicios ambientales que estos producen.

La subregión será reconocida dentro del ámbito estatal y nacional por su desarrollo económico principalmente en el ramo empresarial-industrial y sistemas agrícolas de alta productividad, así como por sus potencialidades turísticas y atractivos culturales y naturales.

Para definir el desarrollo óptimo de la subregión de acuerdo a la imagen objetivo definido se utilizaron una serie de criterios que permitieron determinar el modelo de ocupación óptimo para cada una de las UTER.

Tabla 10. Criterios considerados para la construcción del MOT.

Criterio	Variables utilizadas
<b>Distribución y estructura de la población</b>	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, distribución de la población por categoría, distribución espacial de los asentamientos
<b>Sistema de ciudades</b>	Indicadores de orden social: distribución de la población, migración, proyecciones de población, acceso a vías de comunicación, coeficiente de localización, concentración municipal de actividades primarias, secundarias y terciarias, concentración per cápita de la economía, nivel de urbanización, consolidación urbano-regional
<b>Distribución espacial de los sectores económicos regionales</b>	Territorio ocupado, Población económicamente activa, características de los sectores productivos y sus cadenas asociadas, PIB per cápita por sector o actividad, Índice de dependencia económica, Concentración municipal para las actividades de los sectores primario, secundario y terciario.
<b>Aptitud del territorio</b>	Aptitud territorial para cada uno de los sectores productivos, identificación de conflictos potenciales entre sectores en territorios de interés compartido.
<b>Fragilidad ambiental</b>	Erosión Potencial, Fragilidad de los ecosistemas
<b>Áreas prioritarias (ecosistemas, biodiversidad y servicios ambientales)</b>	Zonas de riqueza potencial de especies, Sitios de distribución potencial de especies sujetas a protección en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Distribución y estado de conservación de los ecosistemas, Zonas de recarga de acuífero, Resumideros de carbono, Corredores biológicos.

Fuente: elaboración propia

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Definición de políticas integrales, objetivos estratégicos, metas, estrategias y proyectos****Políticas de ordenamiento ecológico urbano territorial**

Las políticas de ordenamiento constituyen el marco general para la ocupación del territorio, la cual debe considerar la diversidad de problemáticas o conflictos, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo deseada mejorando la calidad de vida de su población.

**Políticas de ordenamiento general**

**Área natural protegida.** Zona del territorio nacional y aquella sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requiere ser preservada o restaurada.

**Protección.** Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT 2010). Para lograr dicha salvaguarda, el aprovechamiento debe ser limitado, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. Además, para garantizar un beneficio a los dueños o poseedores de los terrenos en cuestión, se permite bajo ciertas condiciones el uso con fines recreativos, científicos o ecológicos. No se recomiendan actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

**Conservación.** Tiene como objetivo mantener las estructuras y los procesos en aquellas áreas con elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales, cuyos usos actuales o los que se proponen no interfieren con sus funciones ecológicas relevantes y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos. Se fomenta en ciertas áreas la actividad forestal para la extracción de productos maderables y no maderables.

**Restauración.** Es una política transitoria dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas o de cambio climático han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales inherentes. Logrado dicho objetivo, se aplica alguna otra política, preferentemente de protección o conservación.

**Aprovechamiento sustentable.** Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reorienta a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

Las políticas de aprovechamiento sustentable se subdividen en cuatro según las necesidades del territorio para el desarrollo de la actividad o el subsector. Estas no son exclusivas del desarrollo urbano, pese a ser usadas tradicionalmente en el ordenamiento urbano.

- **Consolidación.** Política orientada a incrementar tanto la eficacia como la optimización de la actividad de aprovechamiento del territorio; fomentando tanto el uso de espacios vacantes, lotes baldíos y predios subutilizados, como el uso eficiente de la infraestructura pública, los nuevos procesos tecnológicos y los servicios existentes.
- **Mejoramiento.** Con esta política se busca renovar las zonas con vocación para el subsector deterioradas física y/o funcionalmente o con un incipiente desarrollo. Asimismo, busca reordenar dichos espacios reduciendo la incompatibilidad en los usos y destinos del suelo.
- **Conservación.** Tiene como propósito mantener en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos; preservar las edificaciones, monumentos públicos, áreas verdes y jardines, y el patrimonio cultural o arquitectónico; así como proteger y/o restaurar las condiciones ambientales de los centros de población.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

- **Crecimiento.** Su fin es ordenar y regular la expansión física de los subsectores productivos, tanto espacial como temporalmente, ocupando áreas o predios susceptibles de aprovechamiento sustentable, conforme a las disposiciones de los programas de ordenamiento municipales.

**Políticas mixtas**

Debido a la heterogeneidad del territorio de la región, se hace necesario complementar las políticas de ordenamiento mencionadas con políticas mixtas. Las políticas mixtas son combinaciones de dos políticas de ordenamiento, salvo la política de protección, por ser de carácter muy restrictivo con el uso del territorio. Así se obtienen seis nuevas políticas para la región definidas a continuación.

**Conservación – restauración.** Esta política está orientada a UTER que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales (50 a 80% de la superficie), y que sin embargo cuentan con zonas con algún grado de perturbación o alteración. Resulta importante que con la finalidad de conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, se restauren y recuperen las zonas degradadas.

**Conservación - aprovechamiento sustentable.** Esta política está orientada a UTER que presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales (50 a 80% de la superficie), pero también una alta aptitud o vocación del suelo para el aprovechamiento sustentable de este. En estas zonas es de suma importancia preservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema, a la vez que se permite el desarrollo de actividades económicas bajo estrictos controles para evitar perturbaciones.

**Restauración – conservación.** De manera similar a la política de conservación con restauración, esta política está orientada a UTER que presentan grandes zonas con algún grado de perturbación o alteración (50 a 80% de la superficie) y algunas de ellas presentan una elevada biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales. Resulta importante conservar las zonas no perturbadas para evitar su pérdida o afectación, a la vez que restauran y recuperen las zonas degradadas.

**Restauración - aprovechamiento sustentable.** La política mixta de restauración con aprovechamiento aparece en UTER donde existen grandes zonas con algún grado de perturbación o alteración (50 a 80%

de la superficie), pero a la vez existe una alta aptitud o vocación del suelo para su aprovechamiento sustentable.

**Aprovechamiento sustentable – conservación.** Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con pequeñas áreas con alto biodiversidad e importantes bienes y servicios ambientales que merecen ser preservados.

**Aprovechamiento sustentable – restauración.** Existen zonas susceptibles al aprovechamiento sustentable que cuentan con pequeñas áreas con algún grado de perturbación o alteración cuya restauración mejoraría el aprovechamiento de los recursos naturales o los servicios ambientales de la región.

**Políticas integrales de desarrollo ecológico urbano territorial**

Las políticas integrales de desarrollo buscan definir criterios integrales que constituyen el marco general para el desarrollo de las actividades en el territorio. Estas políticas deben considerar la diversidad de problemáticas o conflictos sociales, económicos, urbanos y de gobierno, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo deseado, mejorando la calidad de vida de su población.

**Impulso económico.** Esta política se orienta a aquellas áreas que sean apropiadas para el uso y el manejo de los recursos naturales, pero necesitan de un esfuerzo adicional para el desarrollo de las actividades en forma tal que resulten eficientes, socialmente útiles y no impacten negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud productiva actual o potencial para varias actividades productivas, entre ellas el desarrollo urbano y las actividades agrícola, pecuarias, comerciales, extractivas, turísticas e industriales.

**Control de crecimiento urbano.** La política se enfoca en las áreas donde se están generando conflictos sectoriales, ambientales y sociales derivados del crecimiento de los asentamientos humanos o de sus actividades o en zonas donde el crecimiento o el desarrollo de las actividades humanas no son aptos y podrían ocasionar futuros conflictos.

**Consolidación estratégica.** La consolidación estratégica es una política integral que pretende reorientar la vocación o los procesos de ocupación sin dejar de estimular el desarrollo y las actividades exitosas. Las áreas

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

donde existe cierto deterioro o degradación, pero hay una adecuada actividad económica, una clara vocación del suelo o una fortaleza que potenciar son susceptibles a esta política.

**Respaldo social.** Se entiende como respaldo social la política que base el desarrollo de las comunidades y las actividades económicas en acciones sociales y comunitarias. Pretende también favorecer las condiciones de grupos vulnerables, en rezago económico o social, siempre armonizando con los potenciales del territorio y proponiendo usos alternativos de este de acuerdo a su aptitud y a la identidad social y cultural de la zona.

**Manejo ambiental.** La política de manejo ambiental tiene como objetivo gestionar de manera adecuada el territorio que presenta elementos de importancia ecológica o servicios ambientales, vigilando que no se produzcan alteraciones al medio o recuperando y conservando las zonas en caso de ser necesario.

**Lineamientos ecológicos**

Es la meta o el enunciado general que refleja el estado deseable de cada UTER. En este sentido, a diferencia de las políticas ambientales y sectoriales, el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento. Por lo que el lineamiento ecológico debe responder a las preguntas: ¿Qué se quiere hacer en esa unidad?, ¿en qué periodo de tiempo?, ¿cuál es el umbral? o ¿cuál es el parámetro de comparación? (DOF 2003, SEMARNAT-INE 2005).

Además, debe de considerarse los criterios que definen la UGA, la aptitud sectorial del suelo, la aptitud biofísica del suelo, el uso actual del suelo, las unidades físico-bióticas. Por lo que los lineamientos ecológicos están relacionados con el estado ambiental deseado de los recursos naturales o de relevancia ambiental que se quiere conservar, proteger o restaurar, los usos adecuados de acuerdo a la meta que se persigue y la disminución de las tendencias de degradación ambiental (DOF 2003, SEMARNAT-INE 2005).

**Objetivos estratégicos**

Se refieren al objetivo general que se quiere lograr para dar solución a la problemática de la región (Tabla 11). Se omiten las metas en superficie y plazo por ser de índole particular a cada unidad definida; en la ficha respectiva se puede consultar las metas respectivas por UTER.

Tabla 11. Objetivos estratégicos

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
DE01	Ambiental	Agua	Garantizar el manejo integral y sustentable, y el acceso al agua potable, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, e integrando las nuevas tecnologías en todos los niveles del proceso de manera que se permita el aprovechamiento sustentable del recurso, su abasto, distribución, tratamiento y disposición, y el acceso a ello, poniendo especial atención en disminuir su contaminación y su consumo excesivo y no optimizado.	Agua
DE02	Ambiental	Biodiversidad	Ofrecer las condiciones para la preservación de la biodiversidad y los ecosistemas en sus distintos niveles: diversidad genética, poblaciones, especies y comunidades. De manera especial las especies en la NOM 059 SEMARNAT 2010, así como los diversos fenómenos tales como las migraciones	Biodiversidad
DE03	Ambiental	Bienes y servicios ambientales	Dar continuidad a las diversas funciones de la naturaleza que son considerados bienes y servicios ambientales, tales como la recarga de los acuíferos, la captura de carbono, producción de oxígeno, producción de materiales, substancias	-
DE04	Ambiental	Suelo y aire	Garantizar la calidad del aire, agua y suelo mediante el cumplimiento de las normas ambientales, aumentando el monitoreo y los estudios, e integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos, poniendo especial atención en la reducción del deterioro de la calidad del suelo y del aire, producido por el manejo inadecuado de los residuos líquidos, sólidos y gaseosos.	-

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2035
OE05	Ambiental	Cambio climático	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero; mediante la implementación de medidas preventivas y paliativas.	Cambio climático
OE06	Humano y social	Alimentación	Garantizar la seguridad alimentaria, basada en una alimentación sana y balanceada, actuando sobre los determinantes sociales y económicos, que permitan el acceso a alimento e impulsen la creación de este en la región.	-
OE07	Humano y social	Educación	Garantizar la equidad educativa actuando sobre los determinantes sociales de la educación, poniendo especial énfasis en el acceso, cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, pertinencia y calidad de los procesos educativos, instalaciones y servicios.	Educación Educación para la competitividad
OE08	Humano y social	Recreación, arte, cultura y deporte	Garantizar el acceso a áreas de recreación, cultura y deporte adecuadas a las características propias de los grupos etarios y sociales, y bajo criterios de equidad de género y acceso a personas con necesidades diferentes; así como fomentar su práctica.	-
OE09	Humano y social	Salud	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios de salud y seguridad social.	Salud Empresa y salud

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2035
OE10	Humano y social	Sociedad y familia	Fortalecer a las familias y las relaciones sociales en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las nuevas tecnologías de la información; e impulsar el desarrollo familiar y social mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares y ciudadanos, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia.	Familia Cohesión social y cultural
OE11	Gobierno	Gobernanza y empoderamiento	Fortalecer las capacidades y la eficiencia administrativas, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información; e impulsar los valores democráticos, la vinculación con la sociedad, la transparencia y la equitativa distribución de los servicios, programas y recursos públicos que tengan como prioridad la reducción de la vulnerabilidad, la marginación y la pobreza; a la vez que se fortalecen las capacidades de organización y empoderamiento de las comunidades, partiendo de los elementos más básicos como organizaciones vecinales o barriales hasta alcanzar los tres órdenes de gobierno, mediante el incentivo a la participación social y la organización comunal y social.	Desarrollo institucional Transparencia y rendición de cuentas Finanzas públicas Planeación participativa
OE12	Gobierno	Riesgos	Incrementar la resiliencia ante los peligros en las poblaciones que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo, poniendo especial énfasis en la implementación de políticas y programas de prevención y la reubicación voluntaria inducida y oportuna de las áreas más vulnerables.	-

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2035
OEB3	Gobierno	Seguridad y justicia	Garantizar la seguridad física, moral, emocional y psicosocial de los habitantes, así como la protección de sus derechos y bienes, la impartición de justicia y certeza jurídica en el cumplimiento de las normas y leyes, integrando los nuevos sistemas y tecnologías, actualizando y evaluando periódicamente los procesos y sistemas; así como impulsar la profesionalización y la formación actualizada y continua de los agentes responsables.	Seguridad pública Sistema de justicia
	Economía	Desarrollo económico	Garantizar el acceso, la conservación y la creación de fuentes de empleo de acuerdo a la vocación económica de la región que garantice la competitividad de esta, y actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en los adecuados niveles de ingresos, jornadas saludables y condiciones laborales adecuadas en todos los ámbitos (sanitario, salud, seguridad, certeza laboral, prestaciones, formalidad, etc.).	Educación para la competitividad
OEB5	Economía	Investigación e innovación	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano, así como la divulgación de los avances tecnológicos y la implementación de infraestructura que permita el acceso a las telecomunicaciones.	Innovación y desarrollo tecnológico

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2035
OEB6	Urbano territorial	Habitat	Garantizar la calidad del hábitat en toda su extensión mediante el cumplimiento de las normas, la gestión y planificación democrática y participativa, el manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, la función social y cívica de la ciudad, la tierra y la propiedad urbana, la cobertura de equipamiento y servicios, la generación de empleo, innovación y competitividad, con equidad para toda la población. Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.	Ciudades Regiones
	Urbano territorial	Infraestructura y servicios básicos	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersectorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social y se garantice el acceso a los servicios urbanos básicos de electricidad, agua entubada, drenaje y saneamiento, transporte, telecomunicaciones, así como recolección y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.	Infraestructura y logística
OEB8	Urbano territorial	Movilidad	Garantizar la movilidad de bienes y personas actuando sobre los determinantes sociales y económicos, poniendo especial énfasis en la integridad y seguridad del peatón, el diseño universal inclusivo, tarifas del transporte, integración intermodal de los distintos sistemas, alternativas no motorizadas, pertinencia y calidad de las instalaciones y servicios de transporte.	

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Subsistema	Tema	Objetivo estratégico	Corresponsabilidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015
019	Urbano territorial	Vivienda	Garantizar el acceso a la vivienda de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, y bajo criterios de desarrollo territorial ordenado, sustentabilidad y diseño universal incluyente; mediante el impulso a la asistencia técnica y profesional, producción social, financiamiento alternativo, certeza sobre la propiedad y el arrendamiento, procurando el uso y la implementación de ecotecnias y fuentes alternativas de abasto de agua y energía; y desincentivando las prácticas segregantes y fragmentadoras del entorno y la cohesión social.	Vivienda

Fuente: Elaboración propia

**Metas y estrategias**

Con el fin de lograr instrumentar mecanismos que permitan lograr los lineamientos ecológicos y objetivos estratégicos planteados en el PROT, se integró una cartera de metas y estrategias. Esta cartera está organizada según los 15 objetivos estratégicos a lograr, todos ellos orientados al desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial en los subsistemas: Ambiental, Humano y social, Gobierno, Económico y Urbano-territorial.

**Subsistema ambiental**

En este rubro se busca impulsar acciones que permitan mejorar el entorno ambiental, reconociendo el valor a la biodiversidad, mitigando los impactos del cambio climático, reduciendo riesgos ambientales y promoviendo una mejor gestión integral del agua y los recursos naturales.

**Agua.** En materia de agua, el propósito es incrementar la sustentabilidad en el manejo y gestión del agua. Los principales retos son mejorar la gestión relativa al agua incluyendo captación o extracción, almacenamiento, purificación y distribución; contar con servicios

municipales de calidad y sostenibles; y consolidar la gobernanza relativa al manejo del agua en la región (Tabla 12).

Tabla 12. Metas y estrategias en materia del agua

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Agua y cuencas para siempre	M01	Reciclaje y reúso del agua	E001	Promover de forma sistemática y coordinada el tratamiento, reciclaje y reúso del agua.
		Medición y monitoreo de la cantidad y calidad del agua	E002	Cooperar en la consolidación de la red de estaciones meteorológicas, hidrométricas, piezométricas y de monitoreo de la calidad del agua, de forma sistemática, de tal forma que se cubran satisfactoriamente las necesidades de información hidrológica de la región en coordinación con todos los órdenes de gobierno y los usuarios.
		Gestión de acuíferos	E003	Impulsar en el seno de los COTAS el desarrollo e implementación de los reglamentos y de los planes de manejo de los acuíferos de la región en coordinación con la federación y el estado. Implementar el Sistema de Manejo de Aguas Subterráneas, en coordinación con la autoridad federal, estatal y los usuarios.
		Restauración integral de corrientes y cuerpos de agua	E004	Consolidar proyectos de saneamiento y recuperación de cauces y cuerpos de agua deteriorados o contaminados, para contribuir a mejorar la calidad del agua y las condiciones de los ecosistemas acuáticos y riparios.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Valores renovados y en impulso por el agua	M02	Zonas de recarga	E005	Procurar la protección, conservación y consolidación de las zonas de recarga de acuíferos en la región mediante una adecuada gestión y supervisión, poniendo énfasis tanto en las áreas naturales como en los centros de población.
		Recuperación y uso sustentable del volumen de cauces y cuerpos de agua	E006	Desazolve de cuerpos de agua y cauces, y mitigación de la erosión hídrica en las partes altas de las cuencas de la región.
		Cultura del agua	E007	Provocar un cambio sustancial en los patrones socioculturales en torno al uso del agua, fortaleciendo y profundizando las acciones de cultura del agua a través de la sensibilización de los usuarios sobre el valor del recurso hídrico y la reducción sustancial en el consumo per cápita.
		Espacios para el agua	E008	Recuperar o generar espacios del agua que integren el recurso a la vida recreativa, cultural, productiva y cotidiana de los habitantes, y refuercen los ciclos del agua.
		Articulación institucional	E009	Lograr una articulación efectiva entre los actores involucrados en la gestión del agua en todos los niveles que favorezca la eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso.

Fuente: Elaboración propia

**Biodiversidad.** El propósito es llevar a cabo las estrategias y acciones establecidas en la Estrategia Estatal de Biodiversidad del Estado, promoviendo la investigación, protección, restauración y adecuado manejo de las áreas con mayor riqueza biológica; la búsqueda de alternativas de financiamiento para la ejecución de acciones y el aprovechamiento sustentable de los recursos de la entidad (Tabla 13).

Tabla 13. Metas y estrategias en materia de biodiversidad

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Protección, conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad	M03	Protección de ecosistemas	E010	Evitar o disminuir la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural, a fin de mantener los servicios ecosistémicos que proveen.
		Conservación y manejo sustentable de recursos naturales	E011	Fomentar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y recursos naturales, mediante un manejo sustentable que permita la promoción de actividades económicas alternativas de bajo impacto en zonas de alta relevancia ambiental que evite el deterioro de dichos recursos.
		Protección y recuperación de especies en riesgo	E012	Articular los esfuerzos del gobierno municipal, federal y estatal en conjunto con diversos sectores de la sociedad para el estudio, la conservación y recuperación de las especies en riesgo.
		Restauración ecológica	E013	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
				presentadas previas a su deterioro
		Rescate y restauración de ecosistemas ribereños	E014	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.
		Prevención de la fragmentación de los ecosistemas	E015	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural de los ecosistemas prioritarios, fragmentándolos, e incrementar o restituir la conectividad entre los fragmentos ya existentes en dichos ecosistemas.
		Establecimiento de corredores biológicos	E016	Establecer zonas que facilitan el flujo de comunidades biológicas entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.
		Fomento al establecimiento de UMA's	E017	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre en aquellos sitios donde sea beneficioso conservar dichas especies.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Creación de áreas naturales protegidas	E018	Formalizar mediante declaratoria de protección, áreas que por su importancia y complementariedad deben ser conservadas, y a la menor brevedad, generar un programa de manejo individual.
		Restauración de ecosistemas acuáticos	E019	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos que incluyan acciones para la reducción de la contaminación, mantenimiento de caudales y recuperación de sus componentes biológicos y ecológicos.
		Control de especies exóticas e invasoras	E020	Monitorear especies exóticas e invasoras para efectos de control y erradicación.
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para proteger y preservar la biodiversidad del territorio	E021	Incrementar la cobertura y calidad del sistema e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa, en especial, en las áreas naturales protegidas, zonas de restauración y zonas de recarga de los mantos acuíferos.

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Bienes y servicios ambientales.** El fin es preservar la funcionalidad de los ecosistemas que redundan en la producción de los bienes y servicios ambientales tales como la recarga de los acuíferos, la producción de oxígeno, la captura de CO2, diversos materiales y substancias, así como los valores escénicos y recreativos de los paisajes naturales.

Tabla 14. Metas y estrategias en materia de bienes y servicios ambientales

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Gestión y regulación integral de los servicios ambientales	M04	Pago por servicios ambientales hidrológicos	E022	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.).
		Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad	E023	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de biodiversidad con la finalidad de preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través de mejoras en la focalización de los programas respectivos y los esquemas de financiamiento actuales.
		Pago de servicios ambientales por captura de carbono	E024	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de captura de carbono con la finalidad de contribuir a mitigar la emisión global de CO2 e incrementar la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a las actividades de vigilancia forestal	E025	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados por las autoridades ambientales competentes para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de la comunidad.
		Participación social para la vigilancia y la protección ambiental	E026	Fomentar la responsabilidad social ambiental mediante esquemas de participación voluntaria de la sociedad, en especial de la juventud y el sector productivo para el cuidado de la biodiversidad, así como prevenir y mitigar los efectos del cambio climático.

Fuente: Elaboración propia

**Suelo y aire.** Tiene el fin de mantener en condiciones del suelo que permitan el crecimiento de la vegetación, la disminución de la erosión y la contaminación de los suelos y el aire.

Tabla 15. Metas y estrategias en materia de suelo y aire

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Mejoramiento de la calidad ambiental del suelo y el aire	M05	Implementación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire (PROAIRE)	E027	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire y actualización de inventarios de emisiones.
		Prevenición de la erosión	E028	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración y prevención.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Conservación de suelos	E029	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.
		Tratamiento de residuos sólidos	E030	Disminuir el volumen de los residuos sujetos a confinamiento por medio de la separación, reciclado, producción de composta y compactación. Se trata también de confinar de modo seguro los residuos de modo que se evite la infiltración de lixiviados, así como en general la contaminación de suelos, cauces, acuíferos y atmósfera.
		Remediación de pasivos ambientales	E031	Realizar estudios necesarios para caracterizar la contaminación, evaluar los riesgos ambientales y determinar las acciones de remediación necesarias para reestablecer el equilibrio ecológico y garantizar la protección de la salud humana y los recursos naturales.
		Reducción de la salinización de suelos agrícolas	E032	Disminuir la aplicación de fertilizantes y agroquímicos en general que salinizan y contaminan suelos y eutrofican cauces y cuerpos de agua.

Fuente: Elaboración propia

**Cambio climático.** En materia de cambio climático se impulsan acciones con el propósito de adaptar los procesos de cambio, así como promover el cambio tecnológico en materia de energía (Tabla 16).

Tabla 16. Metas y estrategias en materia del cambio climático

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Mitigación al cambio climático	M06	Mitigación al cambio climático	E033	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto invernadero.
		Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E034	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables para la generación de energía tanto a escala regional como doméstica.
		Fortalecimiento institucional de la vigilancia ambiental y territorial para mitigar los efectos del cambio climático	E035	Incrementar la cobertura y calidad de los mecanismos e instrumentos de inspección, vigilancia y verificación normativa de los programas, proyectos y acciones de ordenamiento territorial, así como de las fuentes y actividades contaminantes para prevenir las causas y mitigar los efectos del cambio climático.
Resiliencia social y económica al cambio climático	M07	Reconversión productiva	E036	Promover la reconversión productiva de los cultivos y actividades económicas más vulnerables a los efectos derivados del cambio climático por otras más

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
				resilientes a estos y de valor nutritivo y productivo similar o mayor.
		Prevención de riesgos ante el cambio climático	E037	Implementar un plan de prevención de riesgos que contemple los efectos adversos derivados del cambio climático, enfocándose en la generación de capacidades adaptativas de la población que aumenten su resiliencia ante estos; poniendo especial atención a la población más sensible.

Fuente: Elaboración propia

Subsistema social y humano

El subsistema social y humano es un concepto que explica cómo se encuentra establecida la sociedad; se refiere a las condiciones y calidad de vida de la sociedad, su cultura, interrelaciones formales e informales, sistemas de comunicación, resolución de conflictos en términos generales permite comprender el clima o contexto del desarrollo social, motivaciones y diseño de la trama social. Las propuestas se orientan al logro de consenso, equilibrio, cooperación y orden de los procesos entre actores, sus relaciones e interacciones para un nivel de vida equitativo, justo y digno para todos los habitantes de la subregión.

**Alimentación.** La alimentación es el proceso mediante el cual los miembros de la población de la subregión consumen diferentes tipos de alimentos con el objetivo de recibir los nutrientes necesarios no sólo para sobrevivir, sino para estar en capacidad de lograr el desarrollo de sus capacidades físicas y humanas, de desempeñarse de manera proactiva en sus labores económicas, sociales, políticas, tecnológicas, científicas, etc.

La sana alimentación de los seres humanos es un derecho reconocido y suscrito tanto a nivel local, como nacional e internacional y por lo tanto habrán de empeñarse esfuerzos conscientes y específicos que se orienten al logro de este objetivo. Por tanto las acciones de gestión pública y social apuntan a conseguir los elementos necesarios para poder conseguir la seguridad alimentaria de una manera sostenible y constante.

Esta es una preocupación básica de la organización social, este programa plantea las siguientes estrategias y acciones en la materia (Tabla 17).

Tabla 17. Metas y estrategias en materia de alimentación

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Seguridad alimentaria	M08	Producción de alimento en la región	E038	Aumentar la producción de alimentos en la región mediante la optimización de los recursos, la implementación de nuevas tecnologías y ecotécnicas, el uso de cultivos de alto valor nutricional resilientes al cambio climático y la implementación de la infraestructura adecuada; así como mejorando las condiciones laborales, la organización y el ingreso de los productores.
		Reducir las pérdidas	E039	Minimizar las pérdidas de alimentos durante la siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de estos, mediante el uso de cultivos, técnicas y procesos adecuados.
		Redes de apoyo	E040	Generar redes comunitarias de apoyo para la producción, transformación y distribución de alimentos, autogestionados o en vinculación con los programas oficiales.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Alimentación autóctona y de calidad	M09	Alimentación y nutrición adecuadas	E041	Fomentar la alimentación y nutrición adecuadas basadas en alimentos orgánicos y naturales con alto valor nutritivo con el objetivo de disminuir la desnutrición y malnutrición, poniendo especial énfasis en los niños y la población más vulnerable.
		Prevención de enfermedades alimentarias	E042	Orientar la detección oportuna de padecimientos vinculados a la alimentación y promover prácticas saludables como el ejercicio físico entre la población más vulnerable.
		Perspectiva de género	E043	Garantizar que los esquemas de los programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres, especialmente las embarazadas.
		Gastronomía tradicional	E044	Investigar y documentar las prácticas gastronómicas propias de la región, e impulsar, divulgar y conservar aquellas con alto valor nutricional; a la vez que se generen nuevas recetas aprovechando los cultivos autóctonos de la región.

Fuente: Elaboración propia

**Educación.** Para el cumplimiento de la misión de ofrecer oportunidades y materializar la educación básica para la población, el Sector Educación federal, estatal y municipal habrá de adoptar diversos objetivos estratégicos; entre ellos el fortalecimiento de la capacidad educativa que significa ofertar una plataforma conformada por equipamiento, infraestructuras, capacidades pedagógicas, metodologías didácticas y habilidades tanto en educadores como en educandos de cualquier edad y condición social.

Es preciso anticipar y responder a las tendencias y necesidades emergentes en el área de la educación entendida como el desarrollo de conocimientos, habilidades, capacidades cognitivas y de investigación, además de formular recomendaciones para generar procesos continuos de formación intelectual de la población en armonía con los requerimientos del entorno, del mercado de trabajo, del desarrollo regional y de la evolución global. Un objetivo será alcanzar y mantener estándares, normas y directrices en áreas claves y generales de educación (Tabla 18).

Tabla 18. Metas y estrategias en materia de Educación

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Educación integral	M10	Educación de calidad al alcance de todos	E045	Incrementar el acceso, a cobertura, permanencia, conclusión de ciclos, formación continua, especial, equidad, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones y servicios educativos.
		Formación para la vida	E046	Incrementar la formación complementaria a la educación formal, que dote de competencias necesarias para aumentar la inclusión social, así como la participación activa en áreas fundamentales del desarrollo de la persona.
Educación para la competitividad	M11	Educación científica y tecnológica	E047	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.
		Educación actualizada	E048	Garantizar el conocimiento necesario para adaptarse a los nuevos entornos asociativos, innovadores y competitivos.
		Educación y empresa	E049	Incrementar los vínculos entre las empresas y las instituciones educativas.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Formación continua	E050	Impulsar el aprendizaje permanente mediante la educación y actualización continua en instituciones o empresas comprometidas.

Fuente: Elaboración propia

**Recreación, arte, cultura y deporte.** La sana recreación, el deporte, el desarrollo de la cultura y el arte son elementos propios de la condición humana y aspectos que dignifican la calidad de vida tanto en lo individual como en los colectivos sociales, ya sea por sectores de edad: niños, jóvenes, adultos, viejos, por género o por otras formas de filiación como grupos étnicos o de intereses y objetivos comunes. Por ello, el programa propone estrategias, líneas de acción y objetivos que están alineados tanto con políticas nacionales expresadas en el Plan Nacional de Desarrollo como en programas sectoriales como son el de Educación Física y Deporte y el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.

La infraestructura, los servicios y las propias actividades físicas, deportiva, culturales, artísticas y recreativas son un medio para elevar la calidad de vida, fomentar una cultura de la salud física, mental y emotiva y promover una sana convivencia a través de la competencia dentro de un marco social. Para ello, se propone impulsar condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y programas atractivos que operen con eficiencia y eficacia, siempre de manera cercana a la comunidad (Tabla 19).

Tabla 19. Metas y estrategias en materia de recreación, arte, cultura y deporte

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
<b>Recreación, Arte, Cultura y Deporte</b>	M12	Fomento del arte, cultura y deporte en tu vida	E051	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, así como la actividad cultural y artística, que mejoren la calidad de vida de la población.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Diversificación de la oferta en arte, cultura, recreación y deporte	E052	Fomentar la creación de una oferta en arte, cultura, recreación y deporte diversa e incluyente, que considere las características específicas de la población y las localidades.
<b>Identidad cultural</b>	M13	Impulso a la cultura indígena	E053	Preservación de la identidad y costumbres de las comunidades indígenas, evitando la marginación y vulnerabilidad social de su población.
		Conservación del patrimonio	E054	Preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de la región mediante prácticas de recuperación de costumbres e inmuebles deteriorados con alto valor patrimonial, la divulgación de costumbres y el fortalecimiento de las tradiciones propias que incluyan a la comunidad con métodos de participación social, autogestión y vinculación identitaria.

Fuente: Elaboración propia

**Salud.** Los objetivos, las estrategias y líneas de acción relativas a la salud, subrayan el derecho y los mecanismos para que la población disfrute de protección y promoción de la salud física, mental y anímica por lo que se orientan acciones en estos diversos órdenes y no sólo a la prevención o curación de enfermedades.

El derecho a la salud está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales por lo que su materialización depende de la realización de acciones en múltiples sectores y de manera concurrente, tal es el caso de la dotación de agua potable, saneamiento, calidad de la vivienda, alimentación, actividades físicas y recreativas entre otras.

Si bien, en este apartado se enfatizan las líneas de acción específicas que se orientan a lo que se denomina protección sanitaria y salud con orientación universal y desde el fortalecimiento y gestión eficiente de la atención institucional que corresponde proporcionar a los tres órdenes de

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

gobierno de manera concurrente y complementaria a nivel local. No pueden excluirse aspectos de salud preventiva, alternativa a la alópata ni al margen de las características culturales y de idiosincrasia propia de la población de la subregión (Tabla 20).

**Tabla 20. Metas y estrategias en materia de salud**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Servicios de salud de calidad, integrales y universales	M14	Atención integral y universal en salud	E055	Garantizar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud, poniendo especial énfasis en la prevención, acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de los procesos, instalaciones, servicios de salud y seguridad social.
		Atención institucional	E056	Contar con un sistema de salud de vanguardia fundamentado en los mejores estándares de calidad y en los principios de equidad y derechos humanos que de respuesta a las necesidades de atención en salud de los habitantes de la región.
		Atención alternativa	E057	Impulsar las prácticas alternativas de salud preventiva, paliativa y restaurativa como complemento a la atención institucional con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.
		Impulso a la prevención y control en la salud	E058	Intensificar campañas y programas de prevención y atención a la salud emocional, mental y física, y de autocuidado de enfermedades y riesgos ambientales y antropogénicos, promoviendo estilos de vida saludables.
Aumento de la esperanza de vida	E059			Mejorar las condiciones de vida a partir de las circunstancias en que la población nace, crece, vive, trabaja y envejece con tal de incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los habitantes.

Fuente: Elaboración propia

**Sociedad y familia.** La familia se concibe como el núcleo primario del ser humano y un grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad, a partir del cual se conforman los rasgos distintivos de cada ser individuo pero también donde se construyen los conceptos de socialización y pertenencia de grupo. Desde diversas perspectivas de conocimiento y oficio, se le concede a la familia una jerarquía, responsabilidades y un papel protagónico para conformar las bases del tejido y entramado de la sociedad. La familia se imbrica con las relaciones sociales por la crianza, educación y culturización. En la sociedad se materializan las relaciones que se generan entre las personas, de manera directa o indirecta, de forma consciente o no y de colaboración, competencia o antagonismo, englobando los aspectos económicos, políticos y culturales.

Estas estructuras pluridimensionales y de asociación, requieren también de orientación e intervenciones específicas con el objeto de lograr eficiente comunicación y construcción de las estructuras que permitan el desarrollo, la convivencia y el fortalecimiento de sí mismas. A continuación se enuncian las estrategias y líneas de acción propuestas para la interrelación sustentable de familia, sociedad y medio ambiente (Tabla 21).

**Tabla 21. Metas y estrategias en materia de sociedad y familia**

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Familia	M15	Impulso a la cohesión familiar	E060	Fortalecer a las familias en sus valores y vínculos, integrando las nuevas articulaciones funcionales, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
		Impulso al desarrollo familiar	E061	Impulsar el desarrollo familiar mediante el ejercicio de los derechos y deberes familiares, la equidad de género, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las familias desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a la cohesión social	E062	Fortalecer los vínculos sociales, integrando las nuevas articulaciones funcionales y las tecnologías de la información, poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.
Sociedad	M16	Impulso al desarrollo social	E063	Impulsar el desarrollo social mediante el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, la participación, la equidad de género, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la no discriminación y la no violencia, poniendo especial atención en las comunidades deterioradas, desarticuladas o en riesgo de marginación, pobreza o exclusión social.

Fuente: Elaboración propia

Subsistema de gobierno

El subsistema de gobierno, entendiendo por ello al conjunto de las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones en las que recae la autoridad política o el ejercicio del poder ejecutivo del Estado, igual que los otros subsectores, requieren la definición de sus objetivos, estrategias y líneas de acción en la búsqueda y para el logro de una orientación sustentable de su ejercicio y atribuciones propias.

**Gobernanza y empoderamiento.** El objetivo primordial de la gobernanza es conducir las acciones de gobierno y administración pública con eficacia, calidad y buena orientación a efecto de conducir apropiadamente sus propios recursos así como los de la sociedad y la participación de ésta para lograr un buen nivel de vida de la población.

La eficacia y eficiencia de las esferas y actores del gobierno implican también la participación social organizada, la definición colectiva y conjunta de las metas sociales a alcanzar y por lo tanto la

corresponsabilidad en la aplicación, utilización y evaluación de los recursos de toda índole; por ello la transparencia y rendición de cuentas se constituye en un elemento clave de la legitimidad, la gobernabilidad, la colaboración y la responsabilidad social.

En cuanto al empoderamiento, la propuesta de las líneas de acción es en referencia a las capacidades y toma de control de los procesos para el desarrollo económico y social que los ciudadanos, tanto de forma individual como colectiva y de manera organizada, deben asumir. (Tabla 22).

Tabla 22. Metas y estrategias en materia de Gobernanza y Empoderamiento

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a la participación social	E064	Fomentar y garantizar la participación social y democrática en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
Empoderamiento	M17	Fomento a la organización social	E065	Promover la organización social y comunitaria autogestionada para fortalecer la cohesión social y la colaboración entre
		Impulso a la divulgación de información	E066	Promover la divulgación pública de la información estadística generada por instituciones de la administración pública y la sociedad civil.
Administración pública	M18	Impulso al desarrollo institucional	E067	Garantizar la efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental, promoviendo una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Fomento a la transparencia y rendición de cuentas	E068	Garantizar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información del quehacer de gobierno y sus recursos públicos, fomentando la cultura cívica de la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas.
		Optimización de las finanzas públicas	E069	Optimizar el aprovechamiento público de los recursos colectivos, incrementando la eficacia y equidad del gasto y la recaudación públicos.

Fuente: Elaboración propia

**Riesgos.** Las políticas y programas de prevención de riesgos tienen como objetivo reducir el impacto negativo de los eventos climatológicos y antrópicos, proporcionando seguridad a la población y sus bienes. Además, estas deben incrementar la resiliencia de la población, las comunidades y las actividades productivas de la región con tal de facilitar la pronta recuperación de estos en casos de eventos adversos.

Tabla 23. Metas y estrategias en materia de Riesgos

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Prevención de riesgos	M19	Fomento a la investigación y determinación de riesgos	E070	Promover la investigación para la determinación de zonas de riesgo tanto naturales como antrópicos, así como métodos sustentables para la reducción de estos.
		Impulso a la prevención de riesgos	E071	Generar consciencia en las autoridades de la necesidad de un programa de protección civil ante riesgos que contemple la participación de la población con tal para garantizar la máxima eficacia de este.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Aumento de la resiliencia	M20	Fomento a la investigación en materia de resiliencia	E072	Promover la investigación para la determinación de condicionantes y mecanismos locales que tengan como fin aumentar la resiliencia ante riesgos tanto naturales, como antrópicos de la población, las comunidades y las actividades productivas.
		Impulso a la implementación de mecanismos de resiliencia	E073	Divulgar los conocimientos adquiridos en materia de resiliencia para que puedan ser implementados.

Fuente: Elaboración propia

**Seguridad y justicia.** Sin el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia no se puede garantizar el respeto a los derechos humanos, la libertad y la dignidad de la población, necesarios para la convivencia armónica y equitativa, la paz y los satisfactores a los que aspiran tanto los individuos como los grupos de la sociedad civil (Tabla 24).

Tabla 24. Metas y estrategias en materia de seguridad y justicia

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Seguridad pública	M21	Impulso al sistema de seguridad pública	E074	Garantizar instituciones gubernamentales ágiles, eficientes, eficaces y capaces de movilizar y coordinar la acción colectiva.
		Aumento de la participación social en la seguridad	E075	Contemplar mecanismos de participación social u organización social para la prevención del delito.
		Fomento a la reinserción social	E076	Incrementar la efectiva rehabilitación y reinserción social y productiva de personas excluidas y/o con antecedentes delictivos.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Justicia	M22	Impulso al sistema de justicia	E077	Garantizar la certeza jurídica para toda la sociedad, la resolución pronta y expedita, y el respeto a los derechos humanos fundamentales.
		Respeto a los derechos humanos	E078	Fortalecer los sistemas de justicia y divulgación para crear una cultura de respeto a los derechos humanos.

Fuente: Elaboración propia

Subsistema económico

Este rubro está dirigido a impulsar acciones de ordenamiento sustentable de las actividades económicas y convertirlas en motor del desarrollo regional, incrementando el aprovechamiento y la generación de valor.

**Desarrollo económico.** Se plantea como propósito de esta línea el incremento de la oferta en el emprendimiento de acuerdo al potencial de cada región productiva, rural y urbana, la reconversión tecnológica y la innovación, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos (Tabla 25).

Tabla 25. Metas y estrategias en materia de Empleo

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Consolidación de las cadenas productivas agropecuarias sustentables	M23	Aumento de productividad agrícola	E079	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotécnicas y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Tecnificación y modernización del riego	E080	Implementar programas y técnicas de uso eficiente del agua para riego con el objetivo de reducir las pérdidas por fugas o malas prácticas, y efectuar entregas más controladas de agua.
		Creación de reservas agrícolas	E081	Promover la creación de zonas de conservación agrícola con la finalidad de preservar los bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas.
		Fomento de la fruticultura	E082	Promover el cultivo de especies leñosas y semileñosas productoras de frutas, aplicando tecnologías basadas en principios biológicos y fisiológicos.
		Aumento de productividad pecuaria	E083	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotécnicas y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.
		Fomento de la acuicultura	E084	Promover el cultivo sustentable de especies acuáticas vegetales y animales en los casos en que ello sea socioeconómicamente viable; utilizando sistemas de calidad que fortalezcan la competitividad de dichos sistemas de producción.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Desarrollo de actividades económicas alternativas en zonas de importancia ambiental y de cultura tradicional	M24	Fomento de la apicultura	E085	Impulsar el desarrollo de la apicultura considerando mejorar el ingreso de los productores y optimizar el proceso de producción mediante buenas prácticas, asociadas a la tecnificación del proceso productivo y la conservación de los ecosistemas y agroecosistemas referentes a la obtención de la miel.
		Fomento controlado de la agroindustria	E086	Impulsar el desarrollo de la agroindustria bajo criterios de sustentabilidad y competitividad que aumenten la producción disminuyendo el impacto de los procesos en el medio social y ambiental.
		Fomento al manejo forestal sustentable	E087	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.
		Diversificación y consolidación del aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables	E088	Identificar los recursos forestales no maderables con valor comercial, generando estudios de factibilidad que permitan determinar la capacidad de carga de los ecosistemas, y promoviendo el desarrollo de la organización comunitaria como los principales agentes gestores del aprovechamiento sustentable.
		Impulso al desarrollo de plantaciones forestales comerciales	E089	Establecer plantaciones forestales comerciales maderables y no maderables bajo criterios de sustentabilidad y optimización de los recursos naturales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso al ecoturismo	E090	Fomentar proyectos de ecoturismo sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas naturales; con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que promueven el conocimiento y aprecio hacia ésta en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.
		Impulso al turismo rural patrimonial	E091	Fomentar proyectos de turismo rural patrimonial, sustentables y respetuosos con el medio ambiente como alternativa productiva, difundiendo y revalorizando el papel de esparcimiento, cultural y educativo de las áreas rurales y su patrimonio histórico; con el fin de generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes actividades de contacto con la naturaleza y escenarios de valor patrimonial, que promueven el conocimiento y aprecio hacia éstos en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado su patrimonio.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Impulso a las actividades productivas	M25	Desarrollo sustentable y responsable del sector industrial	E092	Impulsar el desarrollo de la industria bajo criterios de sustentabilidad y competitividad que aumenten la producción y la oferta de empleo de calidad, y disminuyan el impacto de los procesos en el medio social y ambiental.
		Consolidación del comercio	E093	Establecer mecanismos de financiación para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y potenciar los existentes con el fin de consolidar la oferta comercial en las localidades y aumentar las fuentes de empleo, el comercio de proximidad y la calidad de vida de los habitantes, poniendo especial énfasis en aquellas localidades designadas como vinculadoras urbano-rurales.
		Consolidación de los servicios	E094	Establecer mecanismos de financiación para la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y potenciar los existentes con el fin de consolidar la oferta de servicios en las localidades y aumentar las fuentes de empleo, el acceso a servicios de proximidad y la calidad de vida de los habitantes, poniendo especial énfasis en aquellas localidades designadas como vinculadoras urbano-rurales.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Reducción y mitigación de los impactos de las actividades productivas	M26	Desarrollo de infraestructura turística de negocios	E095	Fortalecer la infraestructura enfocada al turismo de negocios, bajo una visión de sustentabilidad social, ambiental y económica, con tal de otorgar un mayor dinamismo y competitividad a la región.
		Fomento al turismo	E096	Promover las actividades turísticas controladas en la región con el fin de promover los atractivos históricos, culturales y artísticos de la región e incentivar su mantenimiento y cuidado.
		Control de la actividad extractiva	E097	Promover un control de las actividades extractivas en la región que garanticen la sustentabilidad del aprovechamiento y el bajo impacto ambiental y social de este.
		Control de la industria manufacturera	E098	Promover un control de las actividades industriales manufactureras en la región que garanticen la sustentabilidad del aprovechamiento y el bajo impacto ambiental y social de este.
		Control de la industria del sector energético	E099	Promover un control de las actividades industriales manufactureras en la región que garanticen la sustentabilidad del aprovechamiento y el bajo impacto ambiental y social de este, poniendo especial énfasis en la prevención de la contaminación del aire, el agua y el suelo con productos petroquímicos.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Gestión y logística	M27	Infraestructura logística	E100	Fortalecer la infraestructura que otorgue mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico de la región.
		Fomento de la organización social de actividades agropecuarias y forestales	E101	Fortalecer la gestión, manejo y organización colectiva de los productores agropecuarios y los poseedores de recursos forestales, con el fin de optimizar el rendimiento de sus actividades al implementar ecotécnicas e infraestructura logística y multifuncional adecuadas para su región, que ayuden a diversificar o aprovechar mejor los productos obtenidos, y puedan integrarse estos a cadenas productivas de mayor alcance que repercutan positivamente en la economía local si se estima conveniente.
		Fomento de las organizaciones productivas	E102	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores a fin de que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y puedan estar en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.
		Fomento a los sistemas de manejo ambiental industrial	E103	Adecuar los procesos industriales a la normativa vigente en la materia para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua, así como disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Fomento a la autorregulación y auditoría ambiental	E104	Promover la incorporación de los sectores productivos a los esquemas de autorregulación y la auditoría ambiental para promover la sustentabilidad.

Fuente: Elaboración propia

**Investigación e innovación.** Los lineamientos de innovación tienen referencia a estrategias alternas, creativas y buscando la concordancia entre las características o condiciones locales y los requerimientos globales para impulsar transformaciones que alcancen a todos los ciudadanos hacia el pleno empleo, pleno acceso a servicios, mejora en condiciones sustentables de vida y buenas prácticas.

Para ello se requiere el ensayo de nuevas formas organizativas, reconversiones productivas, lanzamiento de prácticas diversas que incorporen tecnologías alternativas, pero también difundiendo los alcances, éxitos y fracasos para elegir los apropiados.

La innovación que se gestione debe expandirse socialmente conformando nuevas redes de colaboración entre la investigación y la tecnología hasta lograr prácticas productivas, educativas, culturales y de vida verdaderamente sustentables. Ello conducirá eventualmente a la gestión de territorios innovadores (Tabla 26).

Tabla 26. Metas y estrategias en materia de Innovación

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Territorios de innovación	M28	Fomento a la innovación y desarrollo tecnológico	E105	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor y el capital humano.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Divulgación de la innovación	E106	Fomentar la divulgación social y empresarial de los avances tecnológicos y la implementación de programas e infraestructura que permita el acceso universal a las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.
		Impulso al sector cuaternario	E107	Generar el conocimiento necesario para mantener la competitividad de las empresas y contribuir a la diversificación hacia sectores más intensivos en conocimiento como alternativa sustentable de desarrollo económico y competitividad de las ciudades.
		Creación de la red de innovación	E108	Promover la incorporación de la innovación en el modelo de negocio de las empresas, asegurando la difusión y transferencia del conocimiento a las empresas mediante la articulación de las actividades de innovación regionales al entorno estatal y global.
Investigación y divulgación ecológica	M29	Investigación ecológica	E109	Incrementar el conocimiento del entorno ambiental en las diversas disciplinas científicas vinculadas con la ecología, como: flora, fauna y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, entre otras.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Educación ambiental	E110	Fortalecer la educación ambiental, la participación social y el acceso a la información en el ámbito de la biodiversidad, los recursos naturales y el cambio climático.
		Identificación e implementación de ecotécnicas para la mitigación de la problemática ambiental regional	E111	Fortalecer la investigación, divulgación, desarrollo e implementación de ecotécnicas específicas para las características y problemáticas locales presentes en la región, que ayuden a mitigar el impacto de las actividades productivas en el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.

Fuente: Elaboración propia

**Subsistema urbano-territorial**

Este rubro está encaminado a promover ciudades humanas y territorios con alto nivel de conectividad, integración y gestión concertada, así como nuevos modelos en el ámbito de la calidad y la gestión estratégica en las ciudades y regiones, que consoliden la sustentabilidad e impulsen la calidad de vida de sus habitantes.

**Hábitat.** La planificación y gestión urbano-territorial enfrenta inmensos desafíos dado que ahí confluyen los diversos aspectos de la ocupación del espacio y los procesos de articulación de infraestructura, logística y servicios que en él se desarrollan: la producción y el desarrollo económico local, la evolución de los asentamientos humanos, la gestión de riesgos y desastres, los equipamientos y servicios a la población, las condiciones de seguridad, etc. que en última instancia materializan los derechos de los ciudadanos en sus diversos aspectos. Las estrategias habrán de ser claras y fuertes para enfrentar los desafíos que se plantean al hábitat, que se complejizan al consolidarse los sistemas de asentamientos humanos y las redes de ciudades en sus diversas jerarquías.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Desde la agenda urbana han de conformar las rutas críticas para lograr la mejora y sustentabilidad del hábitat (Tabla 27).

Tabla 27. Metas y estrategias en materia de Hábitat

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Nuevo modelo de desarrollo urbano y rural	M30	Consolidación de la regionalización urbano territorial	E112	Fortalecer la red de ciudades mediante la consolidación de las ciudades de articulación regional y vinculación urbano-rural bajo esquemas de sustentabilidad integral, inclusión social y equidad laboral, a modo que cumplan con su función de centros proveedores de servicios y articuladores sociales para las comunidades de la región y garanticen el derecho a la ciudad.
		Impulso a la equidad de oportunidades	E113	Promover la creación, mejoramiento y recuperación de las comunidades con el objetivo de garantizar la equidad en el desarrollo del pleno ejercicio de los derechos ciudadanos al suelo, el empleo, la seguridad, la calidad ambiental, la vivienda, el equipamiento y los servicios a fin de que la ciudad cumpla su función social y cívica; poniendo especial énfasis en las comunidades degradadas, marginadas, segregadas o fragmentadas.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a la calidad del hábitat	E114	Promover prácticas sustentables, equitativas, innovadoras e incluyentes para aumentar la calidad de vida en las ciudades y la competitividad y equilibrio de estas dentro del marco regional, mediante la planificación participativa y democrática, el cumplimiento de las normas, y gestión eficiente.
		Optimización de los recursos	E115	Impulsar un manejo sustentable, optimizado y responsable de los recursos naturales y energéticos, así como de los residuos líquidos, sólidos y atmosféricos; poniendo especial énfasis en la densificación de las áreas consolidadas para un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente.
		Impulso a la certeza jurídica en la gestión del suelo	E116	Propiciar la certeza jurídica sobre la propiedad y aprovechamiento del suelo así como de acceso justo y equitativo a los espacios públicos.
		Fortalecimiento de la competitividad urbana	E117	Mediante el funcionamiento eficiente de la ciudad, su gestión y servicios así como el cuidado de la sustentabilidad, propiciar una sana economía y la competitividad urbanas.
		Institucionalización del derecho a la ciudad	E118	Impulsar la creación y la adscripción de las comunidades urbanas y rurales a la carta del derecho a la ciudad.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Territorios integrados	M31	Fortalecimiento de la coordinación en regiones, áreas conurbadas y zonas metropolitanas	E119	Hacer de las regiones, las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales, por medio del alineamiento de instrumentos financieros, de planeación y de ejecución de políticas públicas, en un contexto de coordinación intergubernamental e intersectorial.
		Fortalecimiento de la coordinación institucional para la vigilancia y verificación normativa del ordenamiento y la administración sustentable del territorio.	E120	Impulsar un modelo convenido para la gobernabilidad de la inspección, vigilancia, verificación normativa y sanción para el cumplimiento del CTEMG.
Gestión del suelo	M32	Oferta de suelo para usos habitacionales, equipamiento e infraestructura	E121	Promover mecanismos de concertación y oferta de suelo para atender las necesidades habitacionales, de equipamiento y de infraestructura, bajo los criterios establecidos en el programa de ordenamiento.
		Atención a asentamientos irregulares	E122	Diseñar nuevos instrumentos jurídicos, urbanos y de inversión, así como mejorar los ya existentes, para brindar la atención necesaria en los asentamientos irregulares, evitando la reproducción de estos, la especulación y subutilización urbanas y la invasión de áreas protegidas o vulnerables.

Fuente: Elaboración propia

**Infraestructura y servicios urbanos.** El diseño de las obras de infraestructura y de servicios urbanos requiere un cuidadoso diseño y planeación para lograr cubrir los déficits existentes, los crecientes requerimientos previstos por expansión poblacional y de actividades, así como para soportar algún tipo de suceso excepcional de acuerdo a su importancia y/o gravedad y probabilidad de ocurrencia. Por tanto el diseño y planeación también es económica y financiera, pero no pueden quedarse fuera aspectos sectoriales de carácter social, ambiental, de gestión, seguridad, equidad y políticos. En la planeación y gestión estratégica de las infraestructuras y servicios urbanos subyacen los objetivos de eficiencia para el dinamismo del desarrollo sustentable en lo social y económico (Tabla 28).

Tabla 28. Metas y estrategias en materia de infraestructura y servicios urbanos

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Servicios de calidad para todos	M33	Impulso al manejo integral de residuos sólidos	E123	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
		Implementación de alternativas al manejo de las aguas pluviales	E124	Investigar e implementar alternativas y ecotécnicas a la captación y reutilización del agua pluvial tanto a escala regional como doméstica, poniendo especial énfasis en la recolección y captación en áreas urbanas tratando de no contaminarla con aguas residuales para facilitar su tratamiento, reutilización o inyección al manto freático.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Promoción de fuentes alternativas de energías renovables	E125	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica, entre otras fuentes alternativas renovables para la generación de energía tanto a escala regional como doméstica.
		Adecuación de la gestión de los servicios urbanos	E126	Asegurar la adecuada implementación, mantenimiento y gestión de la infraestructura y los servicios básicos de electricidad, agua entubada, drenaje saneamiento, transporte, telecomunicaciones, recolección y disposición final de los residuos sólidos y líquidos; que pueden concesionarse de manera parcial o integral, siempre y cuando esté correctamente supervisada.
		Agua en el medio urbano – infraestructura	E127	Incrementar y sostener significativamente la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del servicio de agua potable en la región, con especial atención a las cabeceras municipales y las localidades de vinculación urbano-rural, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de contaminantes y la capacidad del sistema.
		Saneamiento en el medio urbano – infraestructura	E128	Reducir la contaminación de ríos y arroyos regulando las descargas crudas o sin tratamiento completo procedentes de las actividades domésticas y comerciales, con especial atención a las cabeceras municipales y las localidades de vinculación urbano-rural.
		Agua en el medio rural	E129	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la captación, el abasto, la conservación, la distribución y la cobertura del

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
infraestructura	M34	Saneamiento en el medio rural	E130	servicio de agua potable, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente, evaluando para cada nuevo proyecto para la dotación del servicio la calidad del agua, la presencia de contaminantes y la capacidad del sistema.
			E131	Incrementar, a través de técnicas y proyectos no convencionales, la cobertura del servicio de saneamiento en comunidades rurales, así como consolidar y formalizar a los comités y organizaciones comunales encargadas de la gestión del recurso y el mantenimiento de la infraestructura existente.
		Consolidación de organismos operadores	E132	Incrementar significativamente la cobertura del servicio de agua potable, elevar la eficiencia física, comercial y global de los organismos operadores, y consolidar y reforzar la aplicación del sistema tarifario enfocado a alcanzar el costo real del servicio.
			E133	Fortalecer la infraestructura productiva, comercial, logística y de servicios, así como la articulación intermodal e intersetorial y la adecuada coordinación entre los distintos agentes responsables, para que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y social.
		Fomento a las telecomunicaciones		Fortalecer las redes de telecomunicaciones para garantizar el acceso de la población a la información y las nuevas tecnologías.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Impulso a la infraestructura hidroagrícola	E134	Fomentar la creación, mejora y mantenimiento de infraestructura hidroagrícola que potencie la producción agrícola en las zonas donde la vocación del suelo es la óptima para tal aprovechamiento.

Fuente: Elaboración propia

**Movilidad.** Se enfatiza la necesidad de implementar estrategias que desincentiven el uso del transporte de combustión interna, particularmente el automóvil privado y faciliten modos de transporte no motorizado; que fomenten el uso del transporte público y se invierta en que éste sea con menor consumo energético; que impulsen el modelo de ciudad compacta, con usos de suelo mixtos compatibles, así como el esquema de calle completa como un medio para favorecer la accesibilidad universal y generar condiciones adecuadas para la movilidad de personas y mercancías.

Asimismo se enfatiza la necesidad de abordar la movilidad urbana y rural desde una perspectiva integral que incorpore el derecho a la movilidad como un eje estratégico para lograr condiciones de prosperidad territorial, con transporte público eficiente y con accesibilidad universal, así como situaciones adecuadas y de seguridad para el peatón, y en general para todas las personas independientemente del medio de transporte y desplazamiento que utilice (Tabla 29).

Tabla 29. Metas y estrategias en materia de Movilidad

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Movilidad integral y sustentable	M35	Humanización de la red de transporte	E135	Rediseñar las políticas y normativas, o en su caso, exigir su cumplimiento, en materia de transporte y vialidad para dar prioridad al peatón, considerando el mejoramiento o ampliación de banquetas y senderos bajo prácticas de diseño sustentables e incluyentes, y la implementación de zonas y pasos seguros donde la velocidad es restringida.
		Fomento de la movilidad sustentable y alternativa	E136	Impulsar alternativas sustentables al transporte particular motorizado, a la vez que se focaliza en mejorar el transporte público, de preferencia no de combustión interna.
		Reducción de las distancias	E137	Implementar un sistema intermodal de transporte público que facilite el acceso a los servicios y equipamiento a una distancia en tiempo que no implique una disminución de la calidad de vida de la población.
		Concentración de usos y continuidad de la traza urbana	E138	Densificar, diversificar y combinar los usos del suelo, evitando la creación de áreas de acceso restringido o monofuncionales que fragmenten las redes de comunicación como serían los fraccionamientos cerrados o aislados, así como la no continuación de las vías existentes.

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Vivienda.** El enfoque del sector vivienda debe superar la concepción y el esquema de las casas-habitación de manera individual y aislada de procesos sociales y territoriales; asimismo contrarrestar el crecimiento desordenado y promover el desarrollo urbano sustentable. Dada la trascendencia y el lugar que ocupa el sector de la vivienda en el diseño y comportamiento de los centros poblados y ciudades, las políticas de vivienda inciden fuertemente como eje del desarrollo urbano.

Es deseable que cada familia u hogar tenga acceso a su alojamiento de manera segura tanto desde una perspectiva jurídica como física y que este alojamiento provea los satisfactores básicos de higiene incluyendo agua potable, drenaje, piso firme, energía, así como espacios suficientes y adecuados para las actividades que se realizan en la vivienda.

El elemento urbano vivienda estará adecuada y estrechamente relacionada con los usos del suelo, la traza urbana, la movilidad, los equipamientos, el tejido social y la seguridad (Tabla 30).

Tabla 30. Metas y estrategias en materia de Vivienda

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
Vivienda de calidad	M36	Acceso universal a la vivienda	E139	Garantizar el acceso equitativo y universal a la vivienda y la certeza jurídica sobre la propiedad y el arrendamiento, mediante el impulso de métodos de financiamiento alternativos, gestiones alternativas e innovadoras de la propiedad y el arrendamiento, la participación social de las plusvalías generadas en el desarrollo urbano y la generación de un parque de viviendas de protección social destinado prioritariamente a la población más vulnerable.

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Atención al rezago habitacional	E140	Desarrollar programas y mecanismos financieros para la dotación de vivienda bajo estrictos criterios de ordenamiento urbano, promoviendo el uso intensivo del suelo y el aprovechamiento del parque habitacional existente, evitando la expansión en desarrollos aislados.
		Fomento a vivienda adecuada	E141	Impulsar la creación, mejora, ampliación y mantenimiento de viviendas de calidad y dimensiones adecuadas a las características propias de sus ocupantes, mediante el diseño universal incluyente, la participación social y la asistencia técnica y profesional, poniendo especial énfasis en los condicionantes que inciden en la marginación de los ocupantes.
Producción integral y social de vivienda	M37	Apoyo a la vivienda sustentable	E142	Impulsar mediante programas y mecanismos financieros la implementación de ecotécnicas y prácticas sustentables que reduzcan la huella ecológica generada por la vivienda y sus ocupantes, poniendo especial énfasis en el manejo integral del agua y los residuos, y las fuentes alternativas de energía.
		Integración con entorno	E143	Fomentar las prácticas que consideren a la vivienda como parte fundamental del hábitat humano, integrándola en este mediante desarrollos integrales e incluyentes que contemplan la diversidad de usos, desincentivando las prácticas que generan segregación social, gentrificación y fragmentación del entorno y la cohesión social.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Meta	Clave meta	Estrategia	Clave estrategia	Descripción
		Institución alización de la asistencia técnica para la producción social de vivienda	E144	Formalizar e impulsar mediante programas y mecanismos financieros el acceso a la asistencia profesional, financiera y técnica para la producción social de la vivienda como método

Fuente: Elaboración propia

**Criterios de regulación**

Los criterios de regulación son aspectos generales o específicos de las distintas unidades territoriales, que norman los diversos usos de suelo o actividades productivas en lo relativo a la ordenación territorial. Dichos criterios se describen a continuación:

**Tabla 31. Criterios de regulación**

Clave	Descripción
<b>Acuicultura</b>	
Ac01	Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático.
Ac02	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Ac03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que derive a escurrimientos naturales.
Ac04	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.
Ac05	Se evitará la contaminación genética de las poblaciones locales derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.
<b>Agricultura de riego</b>	

Clave	Descripción
Ar01	Se impulsará la conversión productiva de los cultivos más vulnerables al cambio climático tomando en consideración el mercado.
Ar02	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
Ar03	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; y en el caso de las aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
Ar04	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo se aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen un riesgo de contaminación al producto. Estos tratamientos pudieran ser químicos o naturales como la solarización o desinfección por vapor de agua.
Ar05	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se fomentará la siembra de un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo, que será incorporado como abono verde, o utilizado como forraje para el ciclo siguiente.
Ar06	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento de 20 metros, mismas que tendrán vegetación nativa y de preferencia especies arbóreas.
<b>Agricultura de temporal</b>	
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como garbanzo, chícharo, trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como trigo, centeno, avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.
At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano plazo.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Clave	Descripción
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST)
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de esquilmos, se enterrarán pajas y residuos.
At07	Quando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terraceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos y la quema de esquilmos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características físicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UTER.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.

Clave	Descripción
At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.
<b>Conservación</b>	
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UTER, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
<b>Forestal no maderable</b>	
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así impactos a la biodiversidad.
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no maderables.
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
<b>Forestal maderable</b>	
Fo01	El manejo forestal de la UTER se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo03	Los aprovechamientos forestales se desarrollarán en zonas con pendientes menores a 45% con el fin de no aumentar la erosión de los suelos.
Fo04	Los aprovechamientos forestales deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos y zonas de reproducción de la fauna silvestre, definiendo las zonas de vegetación nativa que serán conservadas.
Fo05	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Descripción
Fo06	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo07	El uso de maquinaria pesada en zonas de aprovechamiento forestal será nulo.
Fo08	El control y combate de plagas y enfermedades deberá realizarse a través de métodos mecánicos y físicos como: derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, y otro tipo de técnicas dependiendo de la enfermedad o plaga de que se trate. El último recurso a utilizar será el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales necesitará ser sustentado por los estudios técnicos y científicos correspondientes.
Fo09	Las zonas sujetas a restauración ecológica o recuperación, como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el aprovechamiento forestal hasta ser restauradas.
<b>Ganadería</b>	
Ga01	Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaran reducir la superficie agrícola
Ga02	Las actividades pecuarias deberán desplazarse a otras regiones, conforme se vaya dando el crecimiento urbano, a fin de evitar conflictos entre ambos sectores.
Ga03	El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten a la fauna.
Ga04	Se realizarán obras de restauración para suelos compactados y erosionados en los predios que han sufrido este suceso por las actividades pecuarias. Se hará con especies nativas de la región y con un plan de manejo establecido.
Ga05	Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de ecosistemas degradados y terrenos de vocación forestal.
Ga06	Las actividades pecuarias deberán desplazarse fuera de las zonas urbanizadas para evitar conflictos y reducir los riesgos a la salud

Clave	Descripción
Ga07	Los proyectos de desarrollo de la ganadería que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
<b>Infraestructura</b>	
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura de disposición lineal evitando los impactos significativos sobre el uso de suelo agrícola y la cobertura vegetal.
If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de infraestructura, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En casos donde no es posible evitarlo, se deberá realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.
If06	Preferentemente la infraestructura requerida para el desarrollo de la actividad industrial o de los asentamientos humanos deberá emplazarse en las áreas con mayor deterioro ambiental, siempre y cuando la distancia sea la adecuada para el cumplimiento del servicio. Se exceptuarán aquellas áreas que comprendan o se encuentren en las cercanías de ecosistemas frágiles de relevancia.
If07	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km <sup>2</sup> , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UTER.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, son:

Clave	Descripción
If08	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km <sup>2</sup> y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UTER.
If09	Dar preferencia a la construcción de caminos saca en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UTER.
If10	Dar preferencia a la construcción o mejoramiento de vialidades en zonas marginadas.
If11	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
<b>Industria</b>	
In01	Las actividades industriales que se desarrollen en zonas de crecimiento urbano contarán con un sello de industria limpia, no emitirán gases a la atmósfera molestos o dañinos para la población y el medio ambiente ni generarán residuos sólidos peligrosos, y las industrias tratarán sus aguas residuales.
In02	Se aplicarán medidas continuas de mitigación y reducción de impactos ambientales por procesos industriales, con énfasis a las descargas de aguas residuales, emisiones a la atmósfera y disposición de desechos sólidos.
In03	Se regulará que las industrias que descarguen aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario o a cuerpos receptores (ríos, arroyos o lagunas), cuenten con sistemas de tratamiento, para evitar que los niveles de contaminantes contenidos en las descargas rebasen los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales.
In04	Se controlarán las emisiones industriales a la atmósfera derivadas de la combustión y actividades de proceso, principalmente partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros, SO <sub>2</sub> , NOx y COV, de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, cuando sea el caso.
In05	Las actividades industriales deberán contemplar técnicas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, incorporando su reciclaje, así como un manejo y disposición final eficiente.

Clave	Descripción
In06	Se promoverá que el establecimiento de actividades riesgosas y altamente riesgosas, cumpla con las distancias estipuladas en los criterios de desarrollo urbano y normas aplicables y se desarrollen únicamente en zonas previstas para el crecimiento o consolidación industrial.
In07	Se aplicarán medidas de prevención y atención de emergencias derivadas de accidentes relacionados con el almacenamiento de combustibles, así como por altos riesgos naturales (sismos, inundaciones, huracanes, etc.). Se instrumentarán planes de emergencias para la evacuación de la población en caso de accidentes, planes de emergencias como respuesta a derrames y/o explosiones de combustibles y solventes, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.
In08	Las actividades consideradas riesgosas o altamente riesgosas, se mantendrán a una distancia mayor o igual a la distancia que contempla la zona de amortiguamiento, según los escenarios de riesgo, respecto de los humedales, bosques, matorrales o cualquier otro ecosistema de alta fragilidad o de relevancia ecológica, sin menoscabo de la normatividad ambiental vigente.
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola o con suelos fértiles, considerados espacios de recursos estratégicos.
In10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.
In11	Las zonas destinadas al desarrollo de industrias mantendrán una zona de amortiguamiento de al menos 1 km con respecto a los asentamientos humanos.
In12	Los proyectos industriales que se promuevan en la UTER deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural, así como evitar zonas de riesgo potencial.
<b>Minería no metálica</b>	
Mn01	La explotación de materiales pétreos evitará la reducción de la cobertura vegetal.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Descripción
Mn02	Los predios sujetos a extracción de materiales pétreos para construcción actuales deberán contar con un programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental definidas en el resolutive de las manifestaciones de impacto ambiental avalado por la autoridad competente.
Mn03	Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada esta.
Mn04	Las autorizaciones para la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantice su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
<b>Turismo</b>	
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UTER estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica
Tu06	Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos alternativos en las riberas de cuerpos de agua, pero contarán con sistemas de tratamiento de sus aguas residuales y un manejo integral de sus residuos sólidos
Tu07	Se permitirá el aprovechamiento cultural y turístico de los monumentos y zonas arqueológicas, históricas y artísticas garantizando su conservación y preservación siempre y cuando las autoridades pertinentes así lo indiquen.
<b>Asentamientos humanos</b>	

Clave	Descripción
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah05	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 30% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah06	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 50% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah07	El coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 70% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah08	El Coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 75% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah09	El Coeficiente de urbanización de la UTER se mantendrá por debajo del 90% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah10	La superficie urbanizable de la UTER definida por su coeficiente de urbanización se calculará incluyendo la superficie urbanizada y autorizada al momento de la autorización de cualquier proyecto.
Ah11	El desarrollo urbano se podrá realizar cuando las UTER de consolidación hayan completado su proceso y se hayan ocupado y agotado los espacios intraurbanos aprovechables.
Ah12	La superficie urbanizable podrá desarrollarse hasta un 30% a corto plazo (5 años) y el 40% restante a mediano plazo (15 años).

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Descripción
Ah13	El desarrollo urbano se podrá realizar cuando las UTER de consolidación hayan completado su proceso y se hayan ocupado y agotado los espacios intraurbanos aprovechables y las UTER de crecimiento a mediano plazo se encuentren en un proceso de consolidación de al menos un 50%.
Ah14	La superficie urbanizable podrá desarrollarse hasta un 15% a corto plazo (5 años), un 20% a mediano plazo (15 años) y el 35% restante a largo plazo (30 años).
Ah15	Las áreas verdes urbanas gestionadas por los municipios se preservarán y se buscarán espacios para nuevas áreas verdes con el fin de generar zonas de esparcimiento y mejorar la calidad de vida de la población.
Ah16	Las autorizaciones para el crecimiento o creación de nuevos asentamientos humanos, equipamiento, infraestructura, industria, comercio y/o vivienda solo podrán desarrollarse en zonas sin presencia de rasgos de importancia histórica, arqueológica, paleontológica o patrimonial.
Ah17	Los asentamientos humanos o concentraciones rurales con más de 2,500 habitantes contarán con plantas de tratamiento de aguas residuales, estimando las necesidades de cada población, a fin de que no queden obsoletas y tecnificándolas.
Ah18	Los asentamientos humanos de nueva fundación y de crecimiento se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la segregación y fragmentación del hábitat y la creación de nuevos centros de población.
Ah19	En los asentamientos humanos con menos de 2,500 habitantes se promoverán alternativas comunitarias para el tratamiento de aguas residuales, basadas en ecotécnicas y tecnologías sustentables.
Ah20	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
Ah21	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.
Ah22	El desarrollo de asentamientos humanos cercanos a ductos de PEMEX, gas y otros productos químicos se someterán a restricciones y las medidas de protección y gestión de riesgos establecidas en la normativa correspondiente.
Ah23	El desarrollo de asentamientos humanos cercanos a concentraciones de líneas eléctricas y de telecomunicaciones se someterá a restricciones y medidas de protección y gestión de riesgos establecidas en la normativa correspondiente.

Clave	Descripción
Ah24	La densidad de población en esta unidad será definida a partir de una evaluación de la capacidad del área para proveer agua potable, los impactos ambientales a ecosistemas, la tecnología aplicable en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como el equipamiento, el empleo y los servicios necesarios.
Ah25	La planeación del asentamiento urbano contemplará áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m <sup>2</sup> /habitante, las cuales contarán preferentemente con especies vegetales nativas.
Ah26	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana, tomando en consideración los polígonos de contención definidos para tal efecto.
Ah27	Los predios baldíos o subutilizados, identificados para tal efecto, serán aprovechados para la densificación urbana según criterios sustentables, priorizando la implementación de equipamiento y áreas verdes.
Ah28	La densificación de los centros de población incluirá medidas que intensifiquen y diversifiquen el uso del suelo, poniendo especial atención al mantenimiento o renovación de la infraestructura, servicios públicos, áreas verdes, espacio público y/o equipamiento deteriorado, abandonado o en condiciones de inseguridad.
Ah29	Los polígonos urbanos que presentan alta o muy alta marginación tendrán prioridad de atención bajo un esquema integral que contemple la infraestructura, el equipamiento, las características de la vivienda, los servicios urbanos y los determinantes sociales y económicos de sus habitantes.
Ah30	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen una región productiva o las localidades que formen parte de áreas conurbadas o zonas metropolitanas.
Ah31	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente cuando la demanda no se pueda satisfacer con la optimización del parque habitacional actual. En estos casos, se priorizará la ubicación dentro del área urbana en polígonos baldíos, predios vacíos o áreas deterioradas de acuerdo al uso de suelo definido en la carta urbana; así como en aquellos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos según los criterios de polígonos de contención.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Clave	Descripción
Ah32	La vivienda nueva se vinculará a localidades y cadenas productivas existentes o proyectadas, considerando la demanda y oferta de servicios urbanos y empleo, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan, y priorizando la población local y la movilidad sustentable.
Ah33	La producción de vivienda y de desarrollos urbanos se realizará de forma integral, y en la medida de lo posible con participación social y plena corresponsabilidad sectorial que garanticen el cumplimiento de la normativa, la calidad urbanística y arquitectónica, y la adecuación al usuario.
Ah34	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda tomarán en consideración, mediante participación social, aquellos aspectos culturales e identitarios de la comunidad que sean aprovechables bajo la normativa aplicable y/o optimizables con nuevas tecnologías que garanticen la habitabilidad y calidad de las viviendas.
Ah35	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad, y se integrará a las localidades existentes, evitando la segregación y fragmentación tanto social como espacial.
Ah36	La construcción y/o mejoramiento de los equipamientos deportivos, recreativos, espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Ah37	Los desarrollos urbanos y la renovación o rehabilitación urbanas combinarán los usos de suelo e incluirán la construcción de infraestructura y equipamiento para promover la generación de fuentes locales de empleo, optimización de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Ah38	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente, y contemplará las nuevas tecnologías y las alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah39	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
Ah40	Se ampliará la dotación de servicios a partir de fuentes alternativas de energía renovable, ecotécnicas, almacenamiento y reutilización de agua pluvial, identificación de fuentes de agua locales y su distribución a la población, priorizando las áreas con alta o muy alta marginación.

Clave	Descripción
Ah41	Los programas, proyectos y acciones de movilidad que se realicen priorizarán soluciones en el ámbito del transporte colectivo.
Ah42	Las áreas agrícolas fértiles se considerarán espacios de recursos estratégicos; por tanto, se evitará que sean sustituidos por los desarrollos urbanos e industriales.
Ah43	Las autorizaciones para el crecimiento o creación de nuevos asentamientos humanos, equipamiento, infraestructura y vivienda deberán desarrollarse en las zonas identificadas con alta aptitud para el sector. Lo que garantizara su desarrollo adecuado sin comprometer la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Propuesta de modelo de ordenamiento

A continuación se presenta el modelo de ordenamiento propuesto

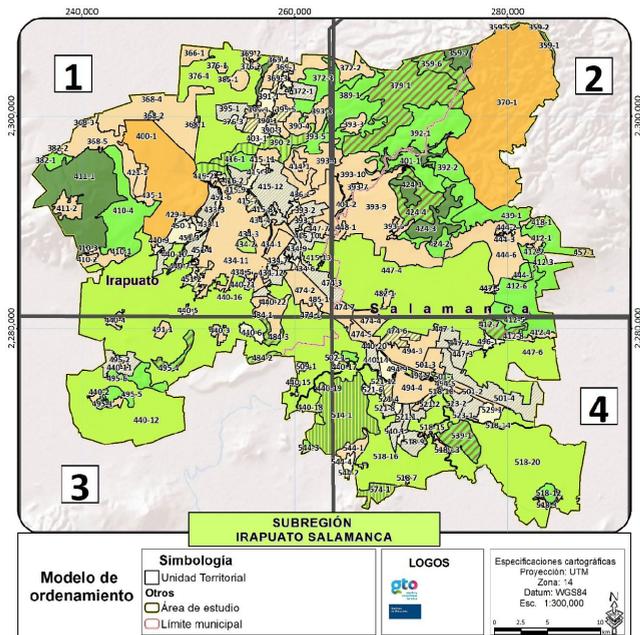


Figura 15. Mapa de propuesta del Modelo de Ordenamiento Territorial

- Aprovechamiento sustentable para conservación
- Aprovechamiento sustentable para consolidación
- Aprovechamiento sustentable para consolidación con conservación
- Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo
- Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo
- Conservación con restauración
- Protección
- Restauración
- Restauración con conservación
- Área Natural Protegida

Fuente: Elaboración propia como resultado de este estudio

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Tabla 32. Resumen del modelo de ordenamiento propuesto para la Subregión VI "Irapuato-Salamanca"

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
359-1	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E009, E010, E012, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
359-2	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E009, E010, E012, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
359-3	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de pastizal natural y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E009, F010, F012, F015, F016, F017, F018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
359-4	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E009, E010, E012, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
359-5	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E009, E010, E012, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
359-6	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, F015, F016, F017, F018, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah10.	Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
359-7	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de bosque templado con predominancia de encino y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	F002, F003, F004, F005, F006, F007, F009, F010, F012, F015, F016, F017, F018, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F088, F090, F101, F109, F120,	A12, Co01, F01, F01, F02, F08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10,	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
366-1	Apropiamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el respaldo social necesario que permita el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F016, F020, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F048, F050, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F082, F084, F085, F100, F101, F104, F105, F106, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F118, F120, F124, F125, F129, F130, F132, F133, F134, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, If01, If02, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If11, In09, Tu04, Ah04, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
368-1	Apropiamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, E027, E033, E034, E035, F037, F039, F040, F041, E042, E043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, E052, E055, E057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, E066, F067, F068, E069, F070, F071, F072, F073, F074, E075, E076, F077, F078, F081, F083, F084, F085, F100, F102, E104, E105, F106, F108, F109, F110, E111, E112, F113, F114, F115, F116, F118, E120, E121, F123, F124, E125, E126, E127, E128, E129, F130, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, E140, F141, F142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
368-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
368-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
368-4	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el desarrollo social necesario que permita el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, F002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, F009, F012, E014, E016, F020, F029, F032, F033, E034, E035, F036, F037, F038, F039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, F050, F051, E055, E056, F057, F058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, F079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, F139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, Ah04, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
368-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, F002, E003, E004, E005, E006, E007, F008, F009, F012, E014, E016, F020, F028, F029, F032, F033, F034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, F041, F042, F043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E082, E083, E084, E085, F089, F100, E101, E104, E105, E106, F109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E133, E137, F139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Ah04, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
369-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, F008, F009, F012, E014, E016, F020, F028, F029, F032, E033, E034, E035, E036, F037, F038, F039, E040, E050, E065, F073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Ah04, Ah10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
369-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, F009, F012, E016, F020, E029, F032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, F039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, F130, E132, E134.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, Ah03, Ah10, Ah42.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
369-3	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a mediano plazo de áreas de vocación estratégica para comercio y servicios, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y evitando siempre las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F049, F050, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F093, F094, F095, F100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, Ac06, H01, H02, H06, H11, H06, H10, H15, H16, H22, H23, H26, H27, H28, H29, H30,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
369-4	Aprovechamiento sustentable para consultación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F014, F016, F020, F028, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F050, F065, F073, F079, F082, F083, F084, F085, F089, F100, F101, F104, F105, F109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Gs01, Gs03, Gs05, Gs07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, H04, H10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
370-1	Área Natural Protegida	Área Natural Protegida		F004, F014, F048, F056,		Los usos que establezca su programa de manejo	Los usos que establezca su programa de manejo
372-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F049, F050, F051, F052, F053, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F067, F068, F069, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F100, E102, E104, E105, E106, F109, F110, F111, F112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Gs02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, H06, H10, H15, H16, H22, H23, H24, H25, H26, H27, H28, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H43,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
372-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, A001, A002, A003, A004, A005, A006, A007, A008, A009, A010, A011, G001, G003, G005, G007, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, A004, A010.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
372-3	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F020, E021, F022, F023, F024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, A10, A11, A13, C001, F001, F002, F003, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, H012, H013, H014, T002, T003, T004, T005, A002, A010.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industria, Humanos, Minería no metálica,
376-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, G006, H01, H02, H06, H10, H11, A007, A010, A016, A017, A020, A022, A023, A024, A025, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041.	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
376-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica.
376-3	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica.
376-4	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E049, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, An01, An10, An15, An19, An20, An21, An34, An35, An39, An40, An41, An42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
376-5	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de humedal y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120,	Ac01, Ac04, Ac05, At12, Co01, F001, F002, F003, F008, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10,	Acuicultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
379-1	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E056, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, F001, F002, F003, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah10,	Ganadería, Acuicultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
382-1	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E028, E029, E035, E037, E065, E089, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, F001, F002, F003, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
382-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E081, E083, E084, E085, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
383-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E039, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
385-1	Aprovechamiento sustentable para conservación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Ah04, Ah10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
389-1	Restauración	Consolidación estratégica	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E033, E034, E035, E037, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, H10, Mh02, Mh03, Mh04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Alternativo, Industria, Infraestructura,	Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
390-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E039, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	#01, #02, #06, #11, #02, #03, #04, #05, #06, #07, #08, #11, #12, #A07, #A10, #A15, #A16, #A30, #A41,	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
390-2	Restauración con conservación	Consolidación estratégica	Restaurar el ecosistema degradado por zonas agropecuarias de temporal y ecosistemas perturbados con vocación forestal para la generación de una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT y sus colindancias mediante la consolidación estratégica de la zona que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E013, E015, E016, E020, E021, E028, E029, E035, E037, E048, E085, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, #01, #02, #04, #05, #06, #07, #08, #11, #10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
390-3	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de áreas de vocación estratégica para comercio y servicios, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y evitando siempre las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E083, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, #01, #02, #06, #11, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah22, Ah23, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
390-4	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E048, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, #01, #02, #04, #05, #06, #07, #08, #09, #11, #09, #A04, #A10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles	
390-5	Aprovechamiento sustentable para conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	E002, E003, E007, E009, E013, E030, E035, E037, E050, E065, E069, E097, E101, E104, E105, E109, E116, E119, E120,		H01, H02, H06, H11, Mn01, Mn02, Mn03, Ah02, Ah10,	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
391-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,		Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
392-1	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,		Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
392-2	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,		Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
393-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vincúlaola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
393-10	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E048, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, H04, H10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
393-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H06, H11, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H12, H13, Ah05, Ah10, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41,	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
393-3	Aprocheamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, An04, An10, An17, An18, An19, An20, An21, An22, An23, An24, An34, An35, An36, An39, An40, An41.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
393-4	Aprocheamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, An04, An10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
393-5	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E020, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E089, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An02, An10.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industria, Minería no metálica,
393-6	Aprocheamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública; los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E038, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E081, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, An16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
393-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E053, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, An16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41,	Acuicultura, Turismo Agricultura de Temporal, Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
393-8	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, An04, An10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
393-9	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E048, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, An04, An10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
395-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E088, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H06, H11, H02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, In13, An05, An10, An13, An14, An15, An16, An30, An41,	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
395-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, E027, F039, F034, F035, F037, F039, F040, F047, F048, F049, F050, F066, F070, F072, F073, F079, F086, F098, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F117, F119, F120, F123, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	#01, #02, #06, #11, #02, #03, #04, #05, #06, #07, #08, #11, #12, #A07, #A10, #A15, #A16, #A30, #A41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
395-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, E027, F039, F034, F035, F037, F039, F040, F047, F048, F049, F050, F066, F070, F072, F073, F086, F098, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F117, F119, F120, F123, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	#01, #02, #06, #11, #02, #03, #04, #05, #06, #07, #08, #11, #12, #A07, #A10, #A15, #A16, #A30, #A41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
395-4	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	E002, F003, F007, F009, F013, F035, F037, F050, F065, F070, F097, F101, F104, F105, F109, F116, F119, F120.	#01, #02, #06, #11, Mn01, Mn02, Mn03, #A02, #A10.	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
395-5	Aprovechamiento sustentable para crecimiento urbano a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a mediano plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F014, E027, F039, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F047, F049, F050, F066, F070, F072, F073, F079, F086, F098, F100, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F117, F119, F120, F123, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	A#02, A#03, A#04, A#05, A#06, A#10, A#11, #01, #02, #06, #11, #02, #03, #04, #05, #06, #07, #08, #11, #12, #13, #A05, #A10, #A13, #A14, #A15, #A16, #A30, #A41.	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
400-1	Área Natural Protegida	Área Natural Protegida		E004, F014, F048,		Los usos que establezca su programa de manejo	Los usos que establezca su programa de manejo

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
401-1	Restauración	Consolidación estratégica	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F014, F015, F016, F017, F020, F021, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F033, F034, F035, F037, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F048, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F084, F085, F087, F088, F090, F101, F106, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F118, F120, F124, F125, F129, F130, F133, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Forestal Maderable, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
401-2	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de corredor ripario y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F012, F014, F015, F016, F017, F018, F019, F020, F021, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F048, F088, F090, F101, F109, F120.	Ac01, Ac04, Ac05, At12, Co01, Fn01, Fn01, Fn02, Fn08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Acuacultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
403-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, F007, F008, F009, F014, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, E105, F106, F107, E108, F109, F110, E111, F112, E113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, E139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
410-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E039, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, An16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica.
410-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, An04, An10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
410-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, An04, An10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
410-4	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E028, E029, E035, E037, E048, E084, E085, E089, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Fh01, Fh02, Fh03, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In01, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An02, An10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
411-1	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E009, F010, E012, E015, E016, E017, F018, F020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, F088, E090, E101, F109, E120,	At12, Co01, Fn01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10,	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
411-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E028, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, F043, F044, E045, E046, E048, E050, E021, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E082, E083, E084, E085, F089, F100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Gs01, Gs03, Gs05, Gs07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Ah04, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
412-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E060, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Gs06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
412-2	Restauración	Consolidación estratégica	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E020, E028, E029, E033, E034, E035, E037, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E083, E085, E089, E101, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, Gs03, Gs04, Gs05, Gs07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Comercio y Servicios, Minería no metálica,	Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
412-3	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E089, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, F001, F002, F003, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, M002, M003, M004, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, M002, Ah10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Industrias, Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo
412-4	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, G005, H01, H02, H06, H10, H11, H07, H10, H16, H17, H20, H22, H23, H24, H25, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
412-5	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del corredor ripario y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Co01, F001, F002, F003, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, M002, M003, M004, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Industrias, Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
412-6	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, F005, F006, F007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E028, E029, E035, E037, E048, E085, E089, E099, E101, E109, E120,	AC02, AC03, AC04, AT01, AT02, AT03, AT04, AT05, AT06, AT07, AT08, AT09, AT10, AT11, AT13, F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F01, F02, F03, F04, F05, F06, F07, F08, F09, F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F19, F20, F21, F22, F23, F24, F25, F26, F27, F28, F29, F30, F31, F32, F33, F34, F35, F36, F37, F38, F39, F40, F41, F42, F43, F44, F45, F46, F47, F48, F49, F50, F51, F52, F53, F54, F55, F56, F57, F58, F59, F60, F61, F62, F63, F64, F65, F66, F67, F68, F69, F70, F71, F72, F73, F74, F75, F76, F77, F78, F79, F80, F81, F82, F83, F84, F85, F86, F87, F88, F89, F90, F91, F92, F93, F94, F95, F96, F97, F98, F99, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
412-7	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	F002, F003, F005, F006, F007, E008, E009, F010, F011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,	AC02, AC03, AC04, AT12, C001, F001, F002, F003, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F01, F02, F03, F04, F05, F06, F07, F08, F09, F10, F11, F12, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F19, F20, F21, F22, F23, F24, F25, F26, F27, F28, F29, F30, F31, F32, F33, F34, F35, F36, F37, F38, F39, F40, F41, F42, F43, F44, F45, F46, F47, F48, F49, F50, F51, F52, F53, F54, F55, F56, F57, F58, F59, F60, F61, F62, F63, F64, F65, F66, F67, F68, F69, F70, F71, F72, F73, F74, F75, F76, F77, F78, F79, F80, F81, F82, F83, F84, F85, F86, F87, F88, F89, F90, F91, F92, F93, F94, F95, F96, F97, F98, F99, F100, F101, F102, F103, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F122, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F134, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Acuacultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
412-8	Aprovechamiento sustentable para conservación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F002, F003, F005, F006, F007, E008, E009, F010, F011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,	AC02, AC03, AC04, AT01, AT02, AT03, AT04, AT05, AT06, AT07, AT08, AT09, AT10, AT11, G001, G003, G005, G007, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, H09, H04, H10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
412-9	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las comunidades de vinculación urbano-rural a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	AC02, AC03, AC04, AT02, AT03, AT04, AT05, AT06, AT10, AT11, G002, G006, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, H05, H10, H11, H12, H16, H17, H18, H20, H22, H23, H24, H29, H30, H31, H32, H33, H34, H35, H36, H37, H38, H39, H40, H41, H43,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
414-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuicultura, Turismo Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica, Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	
415-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah17, Ah18, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Comercio y Servicios.	
415-10	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E038, E039, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A'02, A'03, A'04, A'05, A'06, A10, A11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, A'06, A'10, A'15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
415-11	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, A07, A10, A15, A16, A17, A17, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
415-12	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Añ06, Añ10, Añ15, Añ16, Añ17, Añ18, Añ20, Añ21, Añ22, Añ23, Añ24, Añ25, Añ26, Añ27, Añ28, Añ29, Añ30, Añ31, Añ32, Añ33, Añ34, Añ35, Añ36, Añ37, Añ38, Añ39, Añ40, Añ41, Añ43,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
415-13	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E083, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H05, H11, In09, Tu04, Añ01, Añ10, Añ18, Añ19, Añ20, Añ21, Añ34, Añ35, Añ39, Añ40, Añ41, Añ42,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
415-2	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad Integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Foresta no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
415-3	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad Integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Foresta no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
415-4	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E143, E142, E143, E144.	A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A10, A11, H01, H02, H06, H11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, In13, An05, Ah10, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41.	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
415-5	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E053, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A'02, A'03, A'04, A'05, A'06, A'10, A'11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, A'05, A'10, A'15, A'16, A'17, A'18, A'20, A'21, A'22, A'23, A'24, A'25, A'26, A'27, A'28, A'29, A'30, A'31, A'32, A'33, A'34, A'35, A'36, A'37, A'38, A'39, A'40, A'41, A'43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
415-6	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E053, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A'02, A'03, A'04, A'05, A'06, A'10, A'11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, A'05, A'10, A'15, A'16, A'17, A'18, A'20, A'21, A'22, A'23, A'24, A'25, A'26, A'27, A'28, A'29, A'30, A'31, A'32, A'33, A'34, A'35, A'36, A'37, A'38, A'39, A'40, A'41, A'43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
415-7	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A'02, A'03, A'04, A'05, A'06, A'10, A'11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, A'04, H'05, A'11, A'12, A'13, A'16, A'17, A'18, A'20, A'21, A'22, A'23, A'24, A'25, A'26, A'27, A'28, A'29, A'30, A'31, A'32, A'33, A'34, A'35, A'36, A'37, A'38, A'39, A'40, A'41, A'43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
415-8	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas de cauces fluviales urbanos y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E019, E020, E021, E026, E028, E033, E034, E035, E037, E070, E109, E120,	Ac02, Ac04, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Acuacultura, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
415-9	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, Ah07, Ah10, Ah11, Ah12, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
416-1	Restauración	Consolidación estratégica	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E012, E013, E015, E016, E020, E028, E029, E033, E034, E035, E037, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E085, E089, E101, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, F001, F002, F03, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, H01, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,	Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
416-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E065, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
418-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F016, F020, F028, F029, F032, F033, F034, F035, F036, E037, F038, F039, E040, E050, E065, E073, E079, E082, E083, E084, E085, E089, E100, F101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124.	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, If01, If02, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If11, In09, An04, An10.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
419-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
419-2	Restauración con conservación	Consolidación estratégica	Restaurar el ecosistema degradado por zonas agrícolas de riego o sin vegetación para la generación de una serie de corredores biológicos que permitan el flujo de fauna entre los ecosistemas de las UGAT y sus colindancias mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F013, F015, F016, F020, F021, F028, F029, F033, F034, F035, F037, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F083, F101, F106, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F118, F120, F124, F125, F129, F130, F133, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mm02, Mm03, Mm04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Minería no metálica,
419-3	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
421-1	Aprovechamiento sustentable para conservación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F002, F003, F005, F006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E055, E073, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, Ah03, Ah10, Ah42.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
424-1	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	F002, F003, F005, F006, F007, F009, F010, F012, F015, F016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo02, Fo08, In10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, Ah01, Ah10.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
424-2	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, A002, A010.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Minería no metálica,
424-3	Protección	Manejo ambiental	Preservar el ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas naturales mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E009, E010, E012, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E035, E037, E088, E090, E101, E109, E120.	At12, Co01, Fn01, Fo02, Fo08, H10, Tu01, Tu02, Tu03, Tu04, A001, A010.	Forestal no Maderable, Turismo Alternativo,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
424-4	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, A001, A010.	Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Minería no metálica,
429-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y as plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E038, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, H11, H12, A006, A010, A015, A016, A017, A018, A020, A021, A022, A023, A024, A025, A026, A027, A028, A029, A030, A031, A032, A033, A034, A035, A036, A037, A038, A039, A040, A041, A045.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
433-1	Apropiamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, An10, An11, An12, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
433-2	Apropiamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
433-3	Apropiamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
434-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar el buen funcionamiento de este.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E048, E050, E054, E056, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E119, E120, E121, E123, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H11, AH05, AH10,	Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
434-10	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, AH09, AH10, AH15, AH16, AH17, AH20, AH21, AH22, AH23, AH24, AH25, AH26, AH27, AH28, AH29, AH30, AH31, AH32, AH33, AH34, AH35, AH36, AH37, AH38, AH39, AH40, AH41, AH43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
434-11	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Fortalecer la ciudad, de carácter global, mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios bajo un enfoque policéntrico, con tal de reforzar su papel en la red de ciudades, y vincúlándola estrechamente con el resto de las localidades del sistema de ciudades a nivel regional, estatal y nacional; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E030, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E097, E078, E099, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, AH09, AH10, AH15, AH16, AH17, AH20, AH21, AH22, AH23, AH24, AH25, AH26, AH27, AH28, AH29, AH30, AH31, AH32, AH33, AH34, AH35, AH36, AH37, AH38, AH39, AH40, AH41,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
434-12	Apropiamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	AC02, AC03, AC04, AR02, AR03, AR04, AR05, AR06, AT10, AT11, GA02, IF01, IF02, IF06, IF10, IF11, IN01, IN02, IN03, IN04, IN05, IN06, IN08, IN11, IN12, AN08, AN10, AN15, AN16, AN17, AN18, AN20, AN21, AN22, AN23, AN24, AN25, AN26, AN27, AN28, AN29, AN30, AN31, AN32, AN33, AN34, AN35, AN36, AN37, AN38, AN39, AN40, AN41, AN43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
434-2	Apropiamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico de la UGAT mediante la consolidación estratégica de esta, que permita su aprovechamiento regulado por las instancias responsables y que mantenga en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos sin deteriorar las zonas de interés o su entorno.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E053, E054, E055, E056, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	GA06, IF01, IF02, IF06, IF10, IF11, TU07, AN09, AN10, AN15, AN16, AN17, AN20, AN21, AN25, AN26, AN27, AN28, AN29, AN30, AN31, AN32, AN33, AN34, AN35, AN36, AN37, AN38, AN39, AN40, AN41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
434-3	Apropiamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E053, E054, E055, E056, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	GA06, IF01, IF02, IF06, IF10, IF11, AN07, AN10, AN15, AN16, AN17, AN20, AN21, AN22, AN23, AN24, AN25, AN26, AN27, AN28, AN29, AN30, AN31, AN32, AN33, AN34, AN35, AN36, AN37, AN38, AN39, AN40, AN41, AN43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
434-4	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If08, If11, If12, An07, Ah10, Ah11, Ah12, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
434-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E084, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
434-6	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E083, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
434-7	Desarrollo social e impulso económico	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
434-8	Control del crecimiento urbano	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
434-9	Control del crecimiento urbano	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de áreas de vocación estratégica para comercio y servicios, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y evitando siempre las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, H01, H02, H06, H11, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah22, Ah23, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
435-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga05, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, Ah16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, Ah32, An33, An34, An35, An36, Ah37, An38, An39, Ah40, Ah41,	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
436-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, Ah37, An38, An39, An40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
439-1	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, F010, F012, F013, F015, F016, F017, F020, F028, F029, F035, F037, F085, F089, F101, F109, F120,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, At13, Fn01, Fn02, Fn03, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An02, An10,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-1	Apoyamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
440-10	Apoyamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Tu04, An01, An10, An42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
440-11	Apoyamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H06, H11, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H11, H12, H13, An05, An10, An13, An14, An15, An16, An30, An41.	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-12	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permite el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, E012, E016, E020, E029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, E040, E041, E042, F043, F044, F045, F046, F048, F050, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, E065, E070, F071, F073, F074, E075, F076, E077, F078, F079, E080, E081, E082, E084, F085, F100, F101, F104, F105, F106, F109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, F130, F132, F133, E134, E137, F139, F140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, A+01, A+02, A+03, A+04, A+05, A+06, A10, A11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, Añ01, Añ10, Añ18, Añ19, Añ20, Añ21, Añ34, Añ35, Añ39, Añ40, Añ41, Añ42,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
440-13	Aprovechamiento sustentable para conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	F002, F003, F007, F009, E013, E035, F037, F050, F065, F070, F097, F101, F104, E105, F109, E116, F119, E120,	H01, H02, H06, H11, Mn01, Mn02, Mn03, Añ02, Añ10,	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
440-14	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a mediano plazo de áreas de vocación estratégica para comercio y servicios, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y evitando siempre las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, E027, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, F049, E050, E051, E055, F057, F058, F059, E060, E061, E062, F063, F064, E065, E066, E070, E071, E072, E073, E074, F075, E076, E077, E078, E079, F093, F094, F095, E100, E102, E104, F105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, Ga06, H01, H02, H06, H11, Añ06, Añ10, Añ15, Añ16, Añ22, Añ23, Añ26, Añ27, Añ28, Añ29, Añ30,	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-15	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, E027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
440-16	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, F002, F003, F004, E005, E006, F007, F008, F009, F012, F015, F020, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F048, E050, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F070, F071, F072, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F080, F081, F082, F084, F085, F100, F101, F104, F105, F106, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F118, F120, F124, F125, F129, F130, F132, F133, F134, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Tu04, An01, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
440-17	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del corredor ripario y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, F002, F003, F004, E005, E006, E007, F008, F009, F010, E011, F012, F013, F015, F016, F017, F019, F020, F021, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F048, F085, F087, F088, F090, E101, F109, F120.	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fn03, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
440-18	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona.	E002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F016, F020, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F050, F065, F073, F079, F080, F081, F082, F084, F085, F100, F101, F104, F105, F109, F110, F111, F113, F115, F116, F120, F124, F125, F129, F130, F132, F134.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, An01, Ah10, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-19	Aprocheamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permite el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ar01, Ar02, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ar09, H11, In09, Tu04, An01, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo, Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
440-2	Aprocheamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuacultura, Turismo, Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos y Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
440-20	Aprocheamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ar09, H11, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-21	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ac02, Ac03, Ac04, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Ac06, At10, At11, Ac04, Ac05, Ac06, At10, At11, Gd02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, In03, In04, In05, In15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
440-22	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	F002, E003, E007, E009, E013, E035, E037, E050, E065, E070, E097, E101, E104, E105, E109, E116, E119, E120,	H01, H02, H06, H11, Mn01, Mn02, Mn03, Ah02, Ah10,	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
440-23	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	F002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E048, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-3	Apoyamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E099, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E138, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, R01, R02, R05, R10, R11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
440-4	Apoyamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E099, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E138, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, R01, R02, R05, R10, R11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F091, F093, F094, F095, F100, F102, F104, F105, F106, F108, F109, F110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, F138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah15, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
440-6	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, F138, E139, F140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
440-7	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E037, E038, E039, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Añ09, Añ10, Añ15, Añ16, Añ17, Añ20, Añ21, Añ22, Añ23, Añ24, Añ25, Añ26, Añ27, Añ28, Añ29, Añ30, Añ31, Añ32, Añ33, Añ34, Añ35, Añ36, Añ37, Añ38, Añ39, Añ40, Añ41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
440-8	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Añ02, Añ03, Añ04, Añ05, Añ06, Añ10, Añ11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Añ06, Añ10, Añ15, Añ16, Añ17, Añ18, Añ20, Añ21, Añ22, Añ23, Añ24, Añ25, Añ26, Añ27, Añ28, Añ29, Añ30, Añ31, Añ32, Añ33, Añ34, Añ35, Añ36, Añ37, Añ38, Añ39, Añ40, Añ41, Añ43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
440-9	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Añ02, Añ03, Añ04, Añ05, Añ06, Añ10, Añ11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, Añ06, Añ10, Añ15, Añ16, Añ17, Añ18, Añ20, Añ21, Añ22, Añ23, Añ24, Añ25, Añ26, Añ27, Añ28, Añ29, Añ30, Añ31, Añ32, Añ33, Añ34, Añ35, Añ36, Añ37, Añ38, Añ39, Añ40, Añ41, Añ43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
444-1	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del corredor ripario y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, F010, F011, F012, F013, F015, F016, F017, F018, F020, F021, F022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, A110, A111, A113, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Hn02, Mx03, Mx04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An02, Ah10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Industrial, Humanos, Minería no metálica.
444-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las comunidades de vinculación urbano-rural a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	F001, F002, E003, F004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, F033, F034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, A110, A111, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An05, An10, An11, An12, An16, An17, An18, An20, An22, An23, An24, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo, Convencional, Infraestructura, Industrial, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Ganadería, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica.
444-3	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, F033, F034, F035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, Ah41, Ah43.	Turismo, Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal, Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
444-4	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, A09, A10, A15, A16, A17, A18, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
444-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F091, F093, F094, F095, F100, F102, F104, F105, F106, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F118, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, A07, A10, A16, A17, A20, A22, A23, A24, A25, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41,	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
444-6	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y respaldo social	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F016, F020, F028, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F048, F050, F051, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F082, F083, F084, F085, F089, F100, F101, F104, F105, F106, F109, F110, F111, F113, F114, F115, F116, F118, F120, F124, F133, F137, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, A04, A10, A17, A18, A19, A20, A21, A22, A23, A24, A34, A35, A36, A39, A40, A41,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
446-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
446-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, H031, H052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, Ah10, Ah11, Ah12, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
447-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
447-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de áreas de vocación estratégica para comercio y servicios, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y evitando siempre las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E083, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, H01, H02, H06, H11, An06, An10, An15, An16, An22, An23, An26, An27, An28, An29, An30,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
447-3	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
447-4	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ar09, R11, R09, Tu04, An01, An10, An18, An19, An20, An21, An34, An35, An39, An40, An41, An42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
447-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, R01, R02, R06, R10, R11, An07, An10, An16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
447-6	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, R01, R02, R04, R05, R06, R07, R08, R09, R11, R09, Tu04, An01, An10, An18, An19, An20, An21, An34, An35, An39, An40, An41, An42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
447-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Tu04, Ah03, Ah10, Ah42,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
448-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica, así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E099, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
450-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
451-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E037, E038, E039, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, A09, A10, A15, A16, A17, A18, A20, A21, A22, A23, A24, A25, A26, A27, A28, A29, A30, A31, A32, A33, A34, A35, A36, A37, A38, A39, A40, A41, A43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
451-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A02, A03, A04, A05, A06, A10, A11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, An10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
451-3	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A02, A03, A04, A05, A06, A10, A11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, An10, Ah11, Ah12, Ah13, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Líneas de acción	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
451-4	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F053, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F067, F068, F069, F070, F071, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F079, F100, F102, F104, F105, F106, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Gs02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, H06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica.
451-5	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144.	Gs06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica.
451-6	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas de cauces fluviales urbanos y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F015, F016, F019, F020, F021, F026, F028, F033, F034, F035, F037, F048, F070, F108, F120.	Ar02, Ar04, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10.	Acuicultura, Infraestructura.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
457-	Área Natural Protegida	Área Natural Protegida				Los usos que establezca su programa de manejo	Los usos que establezca su programa de manejo



PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
474-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	H01, H02, H06, H11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, An07, An10, An15, An16, An30, An41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
474-6	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E139, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, An10, An11, An12, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An25, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
474-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E048, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	H01, H02, H06, H11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, An07, An10, An15, An16, An30, An41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
482-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F091, F093, F094, F095, F100, F102, F104, F105, F106, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F118, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F129, F130, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuacultura, Turismo Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
484-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F012, F016, F020, F028, F029, F032, F033, F034, F035, F036, F037, F038, F039, F040, F050, F065, F073, F079, F082, F083, F084, F085, F089, F100, F101, F104, F105, F109, F110, F111, F113, F115, F116, F120, F124,	Ac02, Ac03, Ac04, At01, At02, At03, At04, At05, At06, At07, At08, At09, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Ah04, Ah10,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
484-2	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F015, F016, F017, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F085, F087, F088, F090, F101, F109, F120,	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah10,	Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
484-3	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F010, F011, F012, F013, F015, F016, F017, F020, F021, F022, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F085, F087, F088, F090, F101, F109, F120,	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, Fn01, Fn02, Fn03, Fn02, Fn03, Fn04, Fn05, Fn06, Fn07, Fn08, Fn09, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah10,	Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
485-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E096, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica.
491-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E048, E050, E064, E070, E072, E073, E075, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	H01, H02, H06, H11, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H12, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
494-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
494-2	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An45.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
494-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Fortalecer la ciudad, de carácter global, mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios bajo un enfoque polidérmico, con tal de reforzar su papel en la red de ciudades, y vinculándola estrechamente con el resto de las localidades del sistema de ciudades a nivel regional, estatal y nacional; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
494-4	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Fortalecer la ciudad, de carácter global, mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios bajo un enfoque policéntrico, con tal de reforzar su papel en la red de ciudades, y vinculándola estrechamente con el resto de las localidades del sistema de ciudades a nivel regional, estatal y nacional; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
494-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de comercios y servicios, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento y competitividad.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E072, E073, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If11, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah41, Ah43.	Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
494-6	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Preservar el patrimonio cultural, arquitectónico o arqueológico de la UGAT mediante la consolidación estratégica de esta, que permita su aprovechamiento regulado por las instancias responsables y que mantenga en óptimo funcionamiento la infraestructura, equipamiento urbano e instalaciones para la prestación de servicios públicos sin deteriorar las zonas de interés o su entorno.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E054, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, Tu07, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah23, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
494-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Fortalecer la ciudad, de carácter global, mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios bajo un enfoque poli-céntrico, con tal de reforzar su papel en la red de ciudades, y vinculándola estrechamente con el resto de las localidades del sistema de ciudades a nivel regional, estatal y nacional; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
494-8	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Impulso económico	Fortalecer la ciudad urbana complementaria mediante el impulso económico de esta, que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos, con tal de reforzar su papel de centro complementario a la ciudad central, y vinculándola estrechamente a esta mediante transporte eficiente; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social, la identidad cultural y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Turismo Convencional, Acuicultura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
494-9	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas de cauces fluviales urbanos y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E019, E020, E021, E026, E028, E033, E034, E035, E037, E048, E070, E109, E120.	Ac02, Ac04, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, In10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Acuicultura, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
495-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades ecoturísticas en la UGAT como alternativa productiva mediante el impulso económico que mejore su divulgación y competitividad, bajo criterios de regulación que tengan como objetivo la preservación de los ecosistemas y los recursos naturales, procurando que el beneficio sea para los poseedores de la tierra.	E001, E002, F003, F005, F006, E007, E008, F009, E010, E011, E012, E015, E020, E021, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E072, E073, E084, E087, E088, E090, E102, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E118, E120, E124, E125, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Fñ01, Fñ02, Hñ01, Hñ02, Hñ6, Hñ11, Tu02, Tu03, Tu04, Ah04, Ah10, Ah30.	Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
495-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	E002, E003, E007, E009, E013, E035, E037, E050, E065, E070, F097, F101, E104, E105, E109, E116, E119, E120.	Hñ01, Hñ02, Hñ6, Hñ11, Mñ01, Mñ02, Mñ03, Ah02, Ah10.	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,
495-3	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, F003, F005, F006, F007, F008, E009, E010, F012, F013, E015, E016, E017, E020, E028, E029, E035, E037, E085, E089, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, Ah01, Ah02, Ah03, Ah04, Ah05, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, Ah11, Ah13, Fñ01, Fñ02, Fñ03, Hñ01, Hñ02, Hñ4, Hñ5, Hñ6, Hñ7, Hñ8, Hñ11, Hñ10, Mñ02, Mñ03, Mñ04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Industria, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Turismo Humanos,
495-4	Conservación con restauración	Manejo ambiental		E002, F003, F005, F006, F007, F008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, Ah12, Co01, Fñ01, Fñ02, Fñ03, Fñ02, Fñ03, Fñ04, Fñ05, Fñ06, Fñ07, Fñ08, Fñ09, Hñ01, Hñ02, Hñ3, Hñ4, Hñ5, Hñ6, Hñ7, Hñ8, Hñ11, Hñ10, Mñ02, Mñ03, Mñ04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah01, Ah10.	Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
495-5	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E037, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Co01, Fo01, Fo02, Fo03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ho1, Ho2, Ho3, Ho4, Ho5, Ho6, Ho7, Ho8, Ho11, Ho10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Convencional, Asentamientos Humanos, Minería no metálica, Turismo
495-6	Restauración	Consolidación estratégica	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante la consolidación estratégica necesaria para garantizar su conservación, la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E033, E034, E035, E037, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E051, E055, E057, E038, E039, E050, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E084, E085, E087, E088, E090, E101, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E133, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Co01, Fo01, Fo02, Fo03, Fo02, Fo03, Fo04, Fo05, Fo06, Fo07, Fo08, Fo09, Ga03, Ga04, Ga05, Ga07, Ho1, Ho2, Ho3, Ho4, Ho5, Ho6, Ho7, Ho8, Ho11, Ho10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah03, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Turismo Convencional, Industria, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
496-1	Aprovechamiento sustentable para el mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, Ho1, Ho2, Ho6, Ho10, Ho11, Ah06, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
501-1	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas de los suelos contaminados con pasivos ambientales mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la prevención del riesgo para la población.	E030, E031, E070,	Ah44,		Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
501-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	#01, #02, #06, #11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41,	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
501-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en corredores económicos, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	#01, #02, #06, #11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41,	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
501-4	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	A02, A03, A04, A05, A06, A10, A11, #01, #02, #06, #11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, In13, Ah05, Ah10, Ah13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41,	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
502-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
509-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, F003, F005, F006, F007, F008, F009, F027, F033, F034, F035, F037, F039, F040, F041, F042, F043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, F062, F063, F064, F065, F066, F067, F068, F069, F070, F071, F072, F073, F074, F075, F076, F077, F078, F093, F094, F095, F096, F100, F102, F104, F105, F106, F107, F108, F109, F110, F111, F112, F113, F114, F115, F116, F117, F118, F119, F120, F121, F123, F124, F125, F126, F127, F128, F131, F132, F133, F135, F136, F137, F138, F139, F140, F141, F142, F143, F144,	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Líneamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
514-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación con conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; procurando conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los fragmentos de ecosistemas naturales ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E015, E016, E017, E020, E021, E025, E026, E029, E030, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, H002, M009, Mx04, Tu02, Tu03, Tu04, Ah02, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
518-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las comunidades de vinculación urbano-rural a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, H05, Ah10, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
518-10	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Tu04, Ah01, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-11	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad Integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E135, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	GA06, H01, H02, H06, H10, H11, AH09, AH10, AH15, AH16, AH17, AH20, AH21, AH22, AH23, AH24, AH25, AH26, AH27, AH28, AH29, AH30, AH31, AH32, AH33, AH34, AH35, AH36, AH37, AH38, AH39, AH40, AH41, AH43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
518-12	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de matorral xerófilo y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E065, E067, E086, E090, E101, E109, E120.	AC02, AC03, AC04, AT10, AT11, AT13, CO01, FN01, FN02, FN03, FN02, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H10, M02, M03, M04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu5, AH02, AH10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
518-13	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E034, E036, E030, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134.	AC02, AC03, AC04, A001, A02, A03, A04, A05, A06, A10, A11, GA01, GA03, GA05, GA07, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, Tu04, AH09, AH10, AH42.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-14	Aprocheamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E039, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A*01, A*02, A*03, A*04, A*05, A*06, A*10, A*11, A*01, A*02, A*03, A*05, A*06, A*10, A*11, A*09, A*11, A*09, Tu04, A*01, A*10, A*18, A*19, A*20, A*21, A*34, A*35, A*39, A*40, A*41, A*42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
518-15	Restauración ambiental	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del corredor ripario y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E014, E015, E016, E017, E018, E019, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E085, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, A*10, A*11, A*13, F*03, F*01, F*02, F*03, F*04, F*05, F*06, F*07, F*08, F*11, F*10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, A*02, A*10.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
518-16	Aprocheamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E039, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A*01, A*02, A*03, A*04, A*05, A*06, A*10, A*11, A*01, A*02, A*03, A*05, A*06, A*10, A*11, A*09, A*11, A*09, Tu04, A*01, A*10, A*18, A*19, A*20, A*21, A*34, A*35, A*39, A*40, A*41, A*42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.
518-17	Aprocheamiento sustentable para conservación	Impulso económico	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante el impulso económico de la zona de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134.	Ac02, Ac03, Ac04, A*01, A*02, A*03, A*04, A*05, A*06, A*10, A*11, A*04, A*05, A*06, A*07, A*08, A*09, A*11, A*09, Tu04, A*01, A*10, A*42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-18	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas del corredor ripario y los demás ecosistemas contaminados mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	F001, F002, F003, F004, F005, F006, F007, F008, F009, F010, E011, E012, F013, F014, F015, F016, F017, F019, F020, F021, F023, F024, F025, F026, F028, F029, F035, F037, F085, F087, F088, F090, E101, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fh03, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If11, If10, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo, Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
518-19	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, E002, E003, E005, E006, E007, F008, F009, F027, F033, F034, E035, F037, F039, F040, F041, E042, E043, F044, F045, F046, F047, F048, F049, F050, F051, F052, F055, F056, F057, F058, F059, F060, F061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, F095, E100, F102, F104, F105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, F130, F131, F132, F133, E135, F136, F137, F138, F139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, G06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo, Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
518-2	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	F001, F002, E003, E005, E006, E007, F008, F009, F027, F033, F034, E035, F037, F039, F040, F041, E042, E043, F044, F045, F046, F047, E048, F049, F050, F051, F052, F055, E057, F058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, F065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, F073, F074, E075, E076, E077, F078, F091, F093, F094, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, F130, F131, F132, F133, E135, F136, F137, F138, F139, F140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, G06, If01, If02, If06, If10, If11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo, Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-20	Aprovechamiento sustentable para conservación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona que permita el aprovechamiento social y sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra, mejorando su productividad y evitando su degradación o sustitución, así como el desarrollo social de las comunidades rurales existentes.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E014, E016, E020, E029, E032, E033, E036, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E048, E050, E051, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-10, A-11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, In09, Tu04, Ah01, Ah10, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah34, Ah35, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
518-3	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41,	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-4	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las comunidades de vinculación urbano-rural a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An05, Ah10, Ah11, Ah12, Ah16, Ah17, Ah18, An20, An22, An23, An24, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica.
518-5	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales, y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga05, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica.
518-6	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah07, Ah10, Ah16, Ah17, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41.	Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios.	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
518-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Potenciar las comunidades de vinculación urbano-rural mediante la consolidación estratégica de estas, adecuada a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, urbanas, ambientales y vocacionales; y que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que pueda funcionar como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica; así como el fomento a la competitividad, la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E129, E130, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, An16, An17, An20, An22, An23, An24, An25, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41.	Acuacultura, Turismo Alternativo, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
518-8	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la dispersión social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las glanullas así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E009, E009, E037, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuacultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
518-9	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de infraestructura urbana y equipamiento, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E091, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E122, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, An07, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
521-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
521-10	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, Ga06, If01, If02, If06, In01, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An07, An10, An11, An12, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
521-11	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
521-12	Apropiamiento sustentable para crecimiento a mediano plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a mediano plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la segregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, Ga02, Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H08, H11, H12, Ah07, Ah10, Ah11, Ah12, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
521-2	Apropiamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, Ar10, Ar11, H01, H02, H06, H11, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H11, H12, H13, AH05, AH10, AH13, AH14, AH15, AH16, AH30, AH41.	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
521-3	Apropiamiento sustentable para conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	E002, E003, E007, E009, E013, E035, E037, E050, E065, E070, E097, E101, E104, E105, E109, E116, E119, E120.	H01, H02, H06, H11, Mn01, Mn02, Mn03, Ah02, Ah10.	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Comercio y Servicios,
521-4	Apropiamiento sustentable para conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación para para banco de materiales, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; y el manejo ambiental adecuado que garantice la no contaminación de los recursos naturales y la recuperación de la cubierta vegetal del área aprovechada una vez finalizada la extracción.	E002, E003, E007, E009, E013, E035, E037, E050, E065, E070, E097, E101, E104, E105, E109, E116, E119, E120.	H01, H02, H06, H11, Mn01, Mn02, Mn03, Ah02, Ah10.	Infraestructura, Minería no metálica,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
521-5	Restauración	Manejo ambiental	Recuperar las funciones ecológicas de los suelos contaminados con pasivos ambientales mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la prevención del riesgo para la población.	E031, E070,	Ah44,		Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Aseentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
521-6	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, If01, If02, If06, If10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43,	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
521-7	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas con vocación estratégica para la implementación de comercios y servicios, mediante el impulso económico que mejore y optimice su funcionamiento y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E070, E072, E073, E093, E094, E095, E100, E102, E104, E105, E106, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ga06, If01, If02, If06, If11, Ah07, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah18, Ah20, Ah22, Ah23, Ah24, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah41, Ah43,	Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
521-8	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
521-9	Aprovechamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los parques industriales en correcciones económicas, bajo estrictos criterios reguladores, mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E047, E049, E050, E066, E070, E072, E073, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	If01, If02, If06, If11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, An07, An10, An15, An16, An30, An41.	Infraestructura, Industria,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
523-1	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E123, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, If01, If02, If06, If11, In02, In03, In04, In05, In06, In07, In08, In11, In12, In13, An05, An10, An13, An14, An15, An16, An30, An41.	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
523-2	Aprovechamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física de las ciudades globales o urbanas complementarias a largo plazo, mediante el control del crecimiento urbano, desincentivando los desarrollos monofuncionales, la disgregación social, la gentrificación y la fragmentación espacial, buscando alternativas para la participación social en el proceso y las plusvalías así como privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha urbana actual, procurando que las reservas territoriales a largo plazo sean respetadas y puedan ser aprovechadas sustentablemente por prácticas agrícolas, siempre evitando las zonas de riesgo.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E014, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E067, E068, E069, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E100, E102, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga02, If01, If02, If06, If10, If11, In01, In02, In03, In04, In05, In06, In08, In11, In12, An06, An10, An15, An16, An17, An18, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Infraestructura, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Minería no metálica,
529-1	Aprovechamiento sustentable para mejoramiento	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E004, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E094, E095, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, If01, If02, If06, If10, If11, An09, An10, An15, An16, An17, An20, An21, An22, An23, An24, An25, An26, An27, An28, An29, An30, An31, An32, An33, An34, An35, An36, An37, An38, An39, An40, An41, An43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
539-1	Conservación con restauración	Manejo ambiental	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral xerófilo y los demás ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E022, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E038, E087, E088, E090, E101, E109, E120.	Ac02, Ac03, Ac04, At12, Co01, Fd01, Fd02, Fd03, Fd02, Fd03, Fd04, Fd05, Fd06, Fd07, Fd08, Fd09, If01, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If11, In10, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, An01, An10.	Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica, Infraestructura,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
540-1	Apropiamiento sustentable para crecimiento a largo plazo	Control del crecimiento urbano	Regular la expansión física a largo plazo de parques industriales, mediante el control del crecimiento urbano, privilegiando el crecimiento contiguo a la mancha industrial actual, integrando un perímetro de contención respecto a las zonas pobladas y evitando las zonas de riesgo o de alto valor ambiental.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E047, E049, E050, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E086, E098, E100, E102, E103, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E117, E119, E120, E129, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E133, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144,	Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, R01, R02, R06, R11, R02, R03, R04, R05, R06, R07, R08, R09, R10, R11, R12, R13, Ah14, Ah15, Ah16, Ah30, Ah41,	Agricultura de Temporal, Infraestructura, Industria,	Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
544-1	Apropiamiento sustentable para consolidación	Impulso económico	Consolidar el apropiamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, Ga01, Ga03, Ga05, Ga07, R01, R02, R04, R05, R06, R07, R08, R09, R11, R12, R13, Tu04, Ah03, Ah10, Ah42,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Turismo Convencional, Industria, Minería no metálica,
544-2	Apropiamiento sustentable para consolidación	Consolidación estratégica	Conservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo, social y cultural mediante la consolidación estratégica de la zona.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E012, E016, E020, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E050, E065, E073, E079, E080, E081, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E109, E110, E111, E113, E115, E116, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E134,	Ac02, Ac03, Ac04, Ar01, Ar02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, R04, R05, R06, R07, R08, R09, R11, R12, R13, Tu04, Ah01, Ah10, Ah42,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,
544-3	Restauración	Manejo ambiental e impulso económico	Recuperar la cobertura vegetal de pastizal natural y los demás ecosistemas perturbados, poniendo especial énfasis en los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación aparente, mediante el adecuado manejo ambiental de estos y el impulso económico a actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un apropiamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.	E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E013, E015, E016, E017, E018, E020, E021, E023, E024, E025, E026, E028, E029, E035, E037, E038, E07, E08, E09, E10, E11, E109, E120,	Ac02, Ac03, Ac04, At10, At11, At13, Fh01, Fh02, Fh03, R01, R02, R03, R04, R05, R06, R07, R08, R11, R12, R13, Mn02, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu04, Tu05, Ah02, Ah10,	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

UTER	Política general	Política Integral	Lineamiento	Estrategias	Criterios	Usos compatibles	Usos no compatibles
544-4	Aprovechamiento sustentable para el mejoramiento migratorio	Respaldo social e impulso económico	Recuperar las zonas urbanas degradadas mediante el impulso económico que contemple el incremento tanto de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios; así como el respaldo social necesario para garantizar la sustentabilidad integral, la calidad de vida de sus habitantes, la equidad social y la optimización de la infraestructura pública, los servicios y el equipamiento urbano existente.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E027, E033, E034, E035, E037, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E047, E048, E049, E050, E051, E052, E055, E056, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E066, E067, E068, E069, E070, E071, E072, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E093, E098, E099, E096, E100, E102, E104, E105, E106, E107, E108, E109, E110, E111, E112, E113, E114, E115, E116, E117, E118, E119, E120, E121, E123, E124, E125, E126, E127, E128, E131, E132, E135, E135, E136, E137, E138, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ga06, H01, H02, H06, H10, H11, Ah09, Ah10, Ah15, Ah16, Ah17, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah25, Ah26, Ah27, Ah28, Ah29, Ah30, Ah31, Ah32, Ah33, Ah34, Ah35, Ah36, Ah37, Ah38, Ah39, Ah40, Ah41, Ah43.	Turismo Convencional, Infraestructura, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios,	Agricultura de Temporal, Ganadería, Acuicultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Alternativo, Industria, Minería no metálica,
574-1	Aprovechamiento sustentable para consolidación con conservación	Impulso económico y manejo ambiental	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las áreas de agricultura de riego mediante el impulso económico que mejore su productividad y competitividad; procurando conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los fragmentos de ecosistemas naturales ecosistemas, mediante el adecuado manejo ambiental de estos.	E001, E002, E003, E005, E006, E007, E008, E009, E010, E011, E012, E015, E016, E017, E020, E021, E025, E026, E029, E032, E033, E034, E035, E036, E037, E038, E039, E040, E041, E042, E043, E044, E045, E046, E050, E051, E055, E057, E058, E059, E060, E061, E062, E063, E064, E065, E070, E071, E073, E074, E075, E076, E077, E078, E079, E080, E082, E084, E085, E100, E101, E104, E105, E106, E109, E110, E111, E113, E114, E115, E116, E118, E120, E124, E125, E129, E130, E132, E133, E134, E137, E139, E140, E141, E142, E143, E144.	Ac02, Ac03, Ac04, A-01, A-02, Ar03, Ar04, Ar05, Ar06, At10, At11, H01, H02, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H11, H09, M002, M003, M004, Tu02, Tu03, Tu04, An02, Ah10, Ah17, Ah18, Ah19, Ah20, Ah21, Ah22, Ah23, Ah24, Ah34, Ah35, Ah36, Ah39, Ah40, Ah41, Ah42.	Agricultura de Temporal, Acuicultura, Turismo Convencional, Turismo Alternativo, Infraestructura,	Ganadería, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Turismo Convencional, Industria, Asentamientos Humanos, Comercio y Servicios, Minería no metálica,

Fuente: elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Proyectos estratégicos prioritarios**

Los proyectos derivan de las estrategias y consisten en el conjunto estructurado de actividades organizadas para el cumplimiento de alguno de objetivos definidos en las estrategias (Tabla 33).

Tabla 33. Proyectos estratégicos prioritarios propuestos

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Rescate y remediación del río Lerma	Ambiental	E02, E04, E08	CONAGUA	CEAG, COTAS, Consejos de cuenca, SEMARNAT, Sociedad civil	Corto Plazo	Medio	Fondo Federal	Calidad del agua
Rescate y remediación del río Laja	Ambiental	E02, E04, E08	CONAGUA	CEAG, COTAS, Consejos de cuenca, SEMARNAT, Sociedad civil	Corto Plazo	Medio	Fondo Federal	Calidad del agua
Rescate y remediación del río Temascalto	Ambiental	E02, E04, E08	CONAGUA	CEAG, COTAS, Consejos de cuenca, SEMARNAT, Sociedad civil	Mediano Plazo	Bajo	Fondo Federal	Calidad del agua
Creación de banco de germoplasma	Ambiental	E12	Instituto de Ecología	CONAFOR, CONABIO, SEMARNAT, ONG's, Universidades y centros de investigación	Corto Plazo	Bajo	Fondo estatal, federal	Nivel de cobertura de las especies y poblaciones
Rescate y restauración de ecosistemas ribereños y acuáticos	Ambiental	E14, E19	Consejos de cuenca	Instituto de Ecología, CONAGUA, SEMARNAT, ONG's	Corto Plazo	Medio	CONAGUA, SEMARNAT	Estado del ecosistema
Corredor biológico a través de la carretera 45	Ambiental	E16	Instituto de Ecología	SEMARNAT, SCT, Secretaría de obras públicas	Corto Plazo	Medio	Fondo federal	Estado de las poblaciones
Creación del Área Natural Protegida de carácter municipal o estatal del Cerro del Veinte	Ambiental	E18	Instituto de Ecología	CONANP, SEMARNAT, ONG's, Pobladores	Corto plazo	Bajo	CONANP	Publicación de decreto y plan de manejo
Creación del Área Natural Protegida de carácter municipal o estatal del Cerro de Comaleros	Ambiental	E18	Instituto de Ecología	CONANP, SEMARNAT, ONG's, Pobladores	Corto plazo	Bajo	CONANP	Publicación de decreto y plan de manejo

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Creación del Área Natural Protegida de carácter municipal o estatal del Zona Cerro de Mendoza	Ambiental	E18	Instituto de Ecología	CONANP, SEMARNAT, ONG's, Pobladores	Corto plazo	Bajo	CONANP	Publicación de decreto y plan de manejo
Creación del Área Natural Protegida de carácter municipal o estatal del Cerro Gordo	Ambiental	E18	Instituto de Ecología	CONANP, SEMARNAT, ONG's, Pobladores	Corto plazo	Bajo	CONANP	Publicación de decreto y plan de manejo
Remediación de pasivos ambientales de Cerro de la Cruz	Ambiental	E31	Instituto de Ecología	Gobiernos municipales, ONG's	Corto plazo	Alto	Fondo federal	Calidad del suelo
Remediación de pasivos ambientales de Takhem	Ambiental	E31	Instituto de Ecología	Gobiernos municipales, ONG's	Corto plazo	Alto	Fondo federal	Calidad del suelo
Desalinización de suelos agrícolas	Ambiental	E32	Instituto de Ecología	Campesinos, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal, fondo estatal	Superficie tratada
Plan maestro hidráulico para la Zona Metropolitana Irapuato Salamanca	Ambiental	E01, E02, E03, E04, E05, E06, E07, E08, E09	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, ONG's, Universidades, Delegados municipales	Corto plazo	Medio	Fondo metropolitano	Decreto, publicación y divulgación
Ampliación del Centro Metropolitano de Preservación y Conservación Animal en Salamanca	Ambiental	E12, E20	Secretaría de Salud	Instituto de Ecología	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Personas y animales tratados
Modernización del Distrito de Riego de la Presa la Purísima en Irapuato	Económico	E80, E134	SDAyR	Campesinos, CEAG, SAGARPA, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Distrito de Negocios de la Zona Metropolitana Irapuato Salamanca	Económico	E93, E94, E95E116	SDES	SEDATU, SCT, IPLANEG, ONG's	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal	Empleos generados
Mercado metropolitano itinerante de productos regionales	Económico	E38, E39, E40, E100, E102	SDAyR	Campesinos, Municipios	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Número de beneficiarios
Habilitación para aprovechamiento turístico del sitio arqueológico en Los Cenizos	Económico	E96	SECTUR	CONACULTA, INAH, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo federal	Número de beneficiarios

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Habilitación para aprovechamiento turístico del sitio arqueológico en Cerro Gordo	Económico	E96	SECTUR	CONACULTA, INAH, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo federal	Número de beneficiarios
Almacén central DICONSA del Bajío	Económico	E38, E39, E40, E86, E100, E102	DICONSA	Campesinos, SDES, SDAYR, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Producto generado
Parque industrial agropecuario DICONSA	Económico	E38, E39, E40, E79, E80, E82, E83, E84, E85, E86, E100, E102	DICONSA	Campesinos, SDES, SDAYR, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Producto generado
Creación de la Reserva agrícola del Valle de Irapuato Salamanca	Económico	E38, E39, E40, E79, E80, E81, E82	SDAYR	Campesinos, SDES, SEDESHU, Instituto de Ecología, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal, fondo federal, fondo metropolitano, DICONSA	Superficie preservada
Sistema de Manejo de Aguas subterráneas	Gobierno	E03	Consejo de cuenca	CONAGUA, COTAS, CEAG	Mediano plazo	Bajo	Fondo estatal	Situación del acuífero
Fortalecimiento institucional municipal de la gestión de residuos sólidos	Gobierno	E30	Instituto de Ecología	SEMARNAT, Áreas responsables municipales	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Personal capacitado
Carta del Derecho a la Ciudad en la Zona Metropolitana Irapuato Salamanca	Gobierno	E118	IPLANEG	SEDESHU, SCT, SDES, COVEG, CEAG, ONG's, Universidades	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Decreto y publicación
Capacitación para la instrumentación del PRDUOET	Gobierno	E103, E104	IPLANEG	Municipios, Instituto de Ecología, SEDATU, Comités Ciudadanos	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Atlas municipal de riesgos con visión del cambio climático de Irapuato	Social	E33, E37	SEDATU	Instituto de Ecología, SEMARNAT, INECC, IPLANEG, CONABIO, ONG's, Universidades y Centros de Investigación	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Promulgación del Atlas
Atlas municipal de riesgos con visión del cambio climático de Salamanca	Social	E33, E37	SEDATU	Instituto de Ecología, SEMARNAT, INECC, IPLANEG,	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Promulgación del atlas

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Creación de un Centro de Impulso Social en Valtierra	Social	E63	SEDESHU	CONABIO, ONG's, Universidades y Centros de Investigación	Corto plazo	Alto	Fondo estatal	Construcción de la obra y dotación de servicios
Creación de un Centro de Impulso Social en San Cristóbal - Cuchicualto	Social	E63	SEDESHU	Pobladores, SDES, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Corto plazo	Alto	Fondo estatal	Construcción de la obra y dotación de servicios
Creación de un Centro de Impulso Social en La Calera - Aldama	Social	E63	SEDESHU	Pobladores, SDES, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Corto plazo	Alto	Fondo estatal	Construcción de la obra y dotación de servicios
Universidad Metropolitana de Irapuato	Social	E45, E47, E48, E49, E50	Secretaría de Educación	SEP, SEDATU, SCT, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Alumnos egresados
Centro Nacional Paralímpico en Irapuato	Social	E51, E52	CODE	SEDESHU, IPLANEG, SEDATU, ONG's	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Hospital General Metropolitano del IMSS en Irapuato - Salamanca	Social	E55, E56, E59	Secretaría de Salud	SEDESHU, IPLANEG, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo metropolitano	Pacientes tratados
Centro Acuático en Salamanca	Social	E51, E52	CODE	SEDESHU, SEP, Instituto de la Juventud, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Auditorio Salamanca	Social	E51, E52	SEG	CONACULTA, Instituto Estatal de Cultura, SEDESHU, SEP, Instituto de la Juventud, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Nueva Casa de la Cultura en Salamanca	Social	E51, E52	Instituto Estatal de Cultura	CONACULTA, SEDESHU, SEP, Instituto de la Juventud, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Construcción y equipamiento del Laboratorio 2 en el Centro Mexicano de Energías Renovables, CEMER	Social	E47, E105, E106, E107, E108	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	SEP, Instituto de Ecología, INECC, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Obra realizada

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Biblioteca Central de Salamanca	Social	E51, E52	Instituto Estatal de Cultura	SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Obra realizada
Academia de Policía (Centro Administrativo y de Seguridad Ciudadana) en Salamanca	Social	E74	Secretaría de Seguridad Pública	ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Número de egresados
Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Irapuato	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Salamanca	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Valtierra	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en San Cristóbal - Cuchicualto	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en La Calera - Aldama	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Red de caminos rurales entre localidades de vinculación urbano rural	Urbano	E114	SEDESHU	Pobladores, SDES, SEDATU, IPLANEG, SEDESOL, ONG's,	Mediano plazo	Alto	Fondo estatal, fondo federal	Población cubierta
Corredor carretero sur México - Guadalajara en Irapuato	Urbano	E132, E137	Secretaría de Obras Públicas	SEDATU, SCT, IPLANEG, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Población cubierta

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Planta de tratamiento para la Ciudad Industrial en Irapuato	Urbano	E01, E128	CEAG	COTAS, Consejos ciudadanos, SEDATU, IPLANEG, Delegados municipales	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Plan Integral de movilidad metropolitana sustentable para la Zona Metropolitana Irapuato Salamanca	Urbano	E135, E136	SCT	Pobladores, SEDATU, IPLANEG, ONG's, Universidades, Delegaciones municipales	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Decreto, publicación y divulgación
Libramiento ferroviario sur México - Guadalajara en Irapuato	Urbano	E132, E137	SDES	Campesinos, Instituto de Ecología, SOP, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Mediano plazo	Medio	Fondo federal	Longitud de vía en operación
Puente vehicular y paso peatonal sobre el Río Temascalco en Irapuato	Urbano	E132, E137	SOP	Campesinos, Instituto de Ecología, CEAG, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Centro Metropolitano de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Irapuato	Urbano	E123	Instituto de Ecología	SEMARNAT, CEAG, SEDATU, SDES, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo metropolitano	Volumen de residuos sólidos tratados
Estación Ferroviaria Metropolitana en el corredor industrial Irapuato - Salamanca	Urbano	E132, E136, E137	SDES	Campesinos, Instituto de Ecología, SOP, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Mediano plazo	Medio	Fondo federal, fondo metropolitano	Personas y bienes transportados
Sistema Integral de Movilidad Intermodal e Interurbana: Tren Interurbano del Bajío	Urbano	E132, E136, E137	SDES	SCT, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal, fondo metropolitano	Personas y bienes transportados
Sistema Integral de Movilidad Intermodal e Interurbana: Tranvía metropolitano Irapuato Salamanca, con estaciones en corredor industrial, centros históricos, área universitaria, Valtierra, La Calera - Aldama	Urbano	E132, E136, E137	SDES	SCT, SEDATU, IPLANEG, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal, fondo metropolitano	Personas y bienes transportados
Sistema de saneamiento para	Urbano	E128	CEAG	Instituto de Ecología, SOP,	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
las comunidades de Valtierra, Labor de Valtierra y Buena Vista de Valtierra en Salamanca				SEDATU, SEDESHU, ONG's				
Sistema de saneamiento para las comunidades de Los Prietos, el Cajón y Cerro Blanco de Mancera en Salamanca	Urbano	E128	CEAG	Instituto de Ecología, SOP, SEDATU, SEDESHU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Sistema de saneamiento para las comunidades de los Locos de Covarrubias, Sauz de cruces, Locos de Domenzain y La Compañía	Urbano	E130	CEAG	Instituto de Ecología, SOP, SEDATU, SEDESHU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Volumen de agua tratada
Bvld. Camino a Cárdenas (tramo Av. México - Japón a Leona Vicario)	Urbano	E132, E137	SOP	SCT, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Pavimentación del camino de la granja Chury a la comunidad de Godoy	Urbano	E131, E132, E137	SOP	SCT, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Libramiento oriente de Salamanca	Urbano	E132, E137	SOP	SCT, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Modernización del camino a Cerro Gordo (Carretera Salamanca-Juvenino Rosas)	Urbano	E131, E132, E137	SOP	SCT, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Construcción del Puente Loma de Flores	Urbano	E131, E132, E137	SOP	SCT, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Longitud de vía en operación
Rehabilitación del Centro Histórico de Salamanca	Urbano	E96, E114	SECTUR	SCT, SEDATU, CONACULTA, INAH, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Número de beneficiarios
Rehabilitación del Centro Histórico de Irapuato	Urbano	E96, E114	SECTUR	SCT, SEDATU, CONACULTA, INAH, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Número de beneficiarios
Templo de San Agustín	Urbano	E96, E114	SECTUR	CONACULTA, INAH, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Número de beneficiarios

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Reordenación y optimización de las redes de transporte público	Urbano	E114, E135, E136	SCT	ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Número de beneficiarios
Observatorio metropolitano de la ciudad	Urbano	E105, E106, E107, E108, E114, E118, E119, E120	IPLANEG	Municipios, ONG's, Universidades, Centros de Investigación	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano, fondo municipal	Institucionalización
Catálogo de ecotécnicas locales para vivienda y actividades agropecuarias	Urbano	E111, E115, E123, E124, E125	COVEG	DIF, SEDESHU, SEDATU, CEMER, ONG's, Colegio de arquitectos	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Publicación y divulgación
Comité metropolitano de participación ciudadana	Urbano	E64, E65, E119, E120	IPLANEG	Pobladores, Municipios, ONG's, Universidades	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano, fondo municipal	Institucionalización
Desazolve de cuerpos de agua	Ambiental	E06	CONAGUA	CEAG, COTAS, Consejos de cuenca, SEMARNAT, Sociedad civil	Mediano plazo	Medio	Fondo Federal	Recuperación de capacidad de almacenamiento
Conservación de suelos en cuencas altas	Ambiental	E06	SEMARNAT	CONAFOR, CONAGUA, COTAS, Consejos de cuenca, Sociedad civil	Corto Plazo	Bajo	Fondo Federal	Estado de conservación de suelos, tasa de erosión
Sistema de parques hídricos de Salamanca	Urbano	E08, E52	Dirección de desarrollo urbano municipal	Dirección de ecología municipal, Sociedad Civil, Colegios de arquitectos e ingenieros	Mediano plazo	Medio	Fondo Municipal, Metropolitano, Estatal	Superficie de área verde
Sistema de parques hídricos de Irapuato	Urbano	E08, E52	Dirección de ordenamiento territorial	Dirección de ecología municipal, IMPLAN, Sociedad Civil, Colegios de arquitectos e ingenieros	Mediano plazo	Bajo	Fondo Municipal, Metropolitano, Estatal	Superficie de área verde

Fuente: Elaboración propia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Además de los proyectos estratégicos prioritarios se definieron programas estratégicos para el desarrollo de la región (Tabla 34).

Tabla 34. Programas estratégicos prioritarios propuestos

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Monitoreo de poblaciones de especies en riesgo	Ambiental	E12	Instituto de Ecología	CONABIO, SEMARNAT, ONG's, Universidades y centros de Investigación	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal, federal	Condición de las poblaciones
Reintroducción de fauna nativa	Ambiental	E12	Instituto de Ecología	CONABIO, SEMARNAT, ONG's, Universidades y centros de Investigación	Mediano plazo	Medio	Fondo estatal, federal, internacionales	Condición de las poblaciones
Investigación en restauración	Ambiental	E13, E109, E110	Instituto de Ecología	CONABIO, CONAFOR, SEMARNAT, ONG's, Universidades y centros de Investigación	Corto Plazo	Bajo	CONACYT, CONABIO	Publicaciones
Investigación ecológica para identificar las consecuencias del cambio climático	Ambiental	E33, E109, E110, E111	INECC	Instituto de Ecología, SEMARNAT, CONABIO, ONG's, Universidades y Centros de Investigación	Corto plazo	Medio	CONACYT, CONABIO	Publicaciones
Investigación económica para identificar las consecuencias del cambio climático	Económica	E33, E37	INECC	Instituto de Ecología, SDES, SEMARNAT, Secretaría de Salud, ONG's, Universidades y Centros de Investigación	Corto plazo	Medio	CONACYT	Publicaciones
Apoyo y desarrollo de la agroindustria	Económico	E38, E39, E40, E86	SDES	Campeños, SDAYR, SAGARPA, SEDESHU, DICONSA, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Innovación tecnológica en agricultura	Económico	E38, E39, E79, E80, E82	SDAYR	CEMER, Instituto de Ecología, SDES, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Producción de alimento para tiendas DICONSA	Económico	E38, E39, E40, E79, E80, E82, E83, E84, E85, E86, E100, E102	DICONSA	Campeños, SDES, SEDESHU, SDAYR, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo federal	Producto generado
Sistemas de información para el monitoreo y evaluación del desempeño de la política ambiental	Gobierno	E103, E104	Instituto de Ecología	CEMER, ONG's, Universidades, Centros de Investigación	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Investigación en salud para identificar las consecuencias del cambio climático	Social	E33, E37	INECC	Instituto de Ecología, SEMARNAT, Secretaría de Salud, ONG's, Universidades y Centros de Investigación	Corto plazo	Medio	CONACYT	Publicaciones
Paneles fotovoltaicos	Social	E34	SENER	CONUEE, SEDESHU, Instituto de Ecología, COVEG, INECC, ONG's, Pobladores	Corto plazo	Medio	Fondo federal	Energía generada

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Nombre	Sector	Estrategia a contemplar	Agente responsable	Participantes requeridos	Temporalidad	Orden de magnitud del costo	Posible fuente de financiamiento	Metas evaluables
Fomento a la reducción y separación de residuos	Social	E110, E123	Instituto de Ecología	SEMARNAT, Secretaría de Educación, SEDESHU, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Volumen de residuos sólidos tratados
Huertos comunitarios y familiares	Social	E111	SEDESHU	Campeños, Instituto de Ecología, CEMER, SDAyR, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Producción social de vivienda asistida	Urbano	E139, E140, E141, E142, E143, E144	COVEG	DIF, SEDESHU, SEDATU, ONG's, Colegio de arquitectos	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Parque habitacional para interés social	Urbano	E121, E139, E140, E141, E142, E143	COVEG	DIF, SEDESHU, SEDATU, ONG's, Colegio de arquitectos	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Ciudades de vinculación urbano rural	Urbano	E112	IPLANEG	SDAyR, SEP, SSP, COVEG, CEAG, DIF, SEDESHU, SEDATU, ONG's, Colegio de arquitectos	Corto plazo	Bajo	Fondo estatal	Número de beneficiarios
Calles para la gente	Urbano	E114, E132, E135, E136, E137	SOP	SEDATU, COVEG, SCT, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Superficie peatonalizada
Reconversión energética del alumbrado público a fuentes renovables	Urbano	E125	SCT	CEMER, SEDATU, ONG's	Corto plazo	Bajo	Fondo metropolitano	Número de luminarias reconvertidas
Mejoramiento Comunitario Barrial	Urbano	E114	SEDESHU	Pobladores, SEDESOL, DIF, SDES, ONG's	Corto plazo	Medio	Fondo estatal	Número de beneficiarios

Fuente: Elaboración propia

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**FASE IV. ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD****Programa multianual de inversiones.**

El planteamiento de la elaboración de programas multianuales de inversión tiene impulso desde hace una década por parte del nivel federal como resultado de estudios y recomendaciones de organismos internacionales y particularmente de la Organización y Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE). Esta visión se basa en las siguientes premisas:

- Compromiso político efectivo
- Planificación estratégica efectiva
- Visión de largo plazo efectiva

La formulación de un programa multianual de inversiones requiere de una proyección de las finanzas públicas y la concertación de los responsables de la ejecución de las acciones colectivas y de los actores participantes bajo una estrategia interdependiente que permita la consecución de objetivos comunes y de múltiples fines.

En tal virtud habrán de plantearse de manera puntual: los retos por enfrentar y la concordancia del desempeño fiscal; formulación de presupuestos; responsable participación de autoridades competentes para el ejercicio de los presupuestos (Congreso estatal y cabildos); eficaz desempeño de autoridades administrativas para la ejecución del presupuesto en tiempo y forma; transparencia y rendición cabal de cuentas.

Las acciones más importantes para el desarrollo local y ordenamiento territorial de la subregión deben quedar incluidas en los programas multianuales de inversión observando los lineamientos y objetivos mencionados, al tiempo que se enfatizan los siguientes aspectos:

- Impulso a la infraestructura y equipamientos para la conectividad de la subregión; priorización de la movilidad peatonal, ciclista y mediante transporte público al tiempo que desincentivar el uso de vehículos particulares y de combustión interna.

- Fortalecimiento de la Economía Regional mediante apoyos económicos para adquisición de insumos, asistencia técnica, orientación financiera, etc.
- Turismo y ecoturismo mediante el impulso y capacitación a prestadores de servicios para la puesta en valor de sitios de interés histórico, cultural, natural, de salud, etc.; la mejora de infraestructura y equipamiento; elaboración de productos turísticos; articulación de servicios y promoción de los mismos.
- Desarrollo agropecuario sustentable mediante la tecnificación de las actividades agropecuarias y articulación de cadenas productivas. Se enfatizará el aprovechamiento del agua, la utilización de productos biológicos para abonos y control de plagas. Fortalecimiento de la calidad de los suelos y saneamiento de los recursos naturales.
- Innovación y tecnología industrial en general y consolidación de la industria automotriz mediante la articulación de empresas de suministro de autopartes.
- Fortalecimiento logístico.
- Protección del medio ambiente y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Orientaciones para el desarrollo urbano, control del crecimiento de los asentamientos humanos y su reconversión al estatus de localidades sustentables.
- Impulso a la educación ambiental con énfasis en la cultura del cuidado y aprovechamiento del agua.
- Creación de infraestructura, equipamiento y logística para el manejo integral sustentable de residuos sólidos y líquidos.
- Seguridad Pública y Buen Gobierno
- Participación ciudadana para la gestión social.
- Mecanismos de evaluación de la administración municipal.

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

- Fomento al desarrollo humano y la calidad de vida universal para los habitantes de la subregión al propiciar el acceso a la educación formal y continua, servicios de salud, cultura, recreación, deporte y otros servicios.
- Prácticas incluyentes para todas las personas independientemente de sus características de edad, género, discapacidad, etnia, credo u otras condiciones.

Por otro lado, en el estado de Guanajuato se promueven y desarrollan 133 programas sociales. Algunos derivan de recursos federales y otros estatales. Todos ellos se desarrollan con la participación de múltiples instancias de gobierno que implican un largo proceso de gestión, así como altos costos administrativos. En su conjunto se orientan a la población en situación de "desventaja" social, sea de pobreza, rezago, desempleo o marginación.

A pesar de ser numerosos los programas, no todos se desarrollan en todos y cada uno de los municipios, en gran medida por lo reducido del monto de recursos asignados para su ejecución o bien porque las reglas de operación de cada uno induce a que solamente se puedan aplicar en ciertas circunstancias.

Los montos son variables dependiendo de los presupuestos de egresos de la federación o bien de nivel estatal y las participaciones a los municipios.

A continuación se indican las áreas de atención que cubren y los derechos sociales que deben atender:

- 2 Programas de apoyo a la **Alimentación**: uno para comedores populares y otro para la producción de alimentos de traspatio. (Apoyos económicos)
- 10 Programas de **Cohesión Social**: de los cuales 5 atienden el derecho de bienestar económico con apoyo a las comunidades y a migrantes; 3 apuntan a fortalecer la educación y formación no escolarizada y 3 para la prevención de la discriminación.
- 5 Programas para el derecho social de **Bienestar Económico**: Todos ellos de impulso a las actividades de comercialización de

productos; entre ellos uno está orientado a la creación de infraestructura de apoyo al comercio.

- 2 Programas que atienden centralmente al derecho de **Educación**, uno orientado a la población joven en actividades no escolarizadas de recreación, deporte y formación de habilidades; el otro dirigido a la mejora de la infraestructura para este tipo de actividades.
- 20 Programas, que también atienden al derecho de **Educación**, principalmente mediante apoyos económicos y focalizados en sectores sociales como niños, jóvenes, familias, etc. todo ellos tendientes al desarrollo de capacidades de conocimientos, habilidades y destrezas para el trabajo.
- 20 Programas que aluden al derecho de **Bienestar económico** que promueven fundamentalmente el denominado autoempleo así como el desarrollo de MYPIMES; ello incluye capacitación den diversos rubros de las pequeñas empresas, asesoría en el desarrollo y gestión o campos viables para la incubación de empresas.
- 1 Programa que con base en el derecho de Bienestar económico se enfoca a la creación de infraestructura y servicios urbanos que propicien el desarrollo económico y con ello paliar los efectos expulsores de población.
- 3 Programas orientados a la creación de empresas como apoyo a la economía personal y familiar que apuntan a la satisfacción del derecho de **Bienestar económico**, con un enfoque hacia la innovación. Uno se orienta a la vinculación de jóvenes estudiantes con procesos productivos y dos directamente a la generación de empresas y empleos.
- 11 Programas orientados a la mejora de infraestructura y equipamientos en una gama de rubros que abarca la construcción de caminos, infraestructura hidráulica, infraestructura de saneamiento, equipamiento urbano, infraestructura para la producción y el comercio, etc.
- 15 Programas fundamentados en la satisfacción del derecho a un **Medio ambiente sano** cuyas acciones van desde el cuidado y

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

remediación de suelos, cuidado del agua, el suelo y el aire. El mayor énfasis está en el cuidado y aprovechamiento del agua considerando el valor de este recurso y su escasez en la subregión.

9 Programas de apoyo a la producción agropecuaria; uno se orienta a la pesca.

10 Programas de atención a la **salud**. Uno orientado a población con discapacidad, dos a las mujeres, otro a jóvenes, dos al control fitosanitario y el resto para el cuidado de la salud de la población en general.

1 Programa de apoyo a la ciudadanía en orientación sobre gestión de trámites diversos, que se hace de manera itinerante a diversas localidades; pudiera considerarse como una acción complementaria a la **seguridad social**.

24 Programas de muy diversa índole y con población objetivo por sectores, destinados todos a satisfacer el derecho a la **Vivienda**.

Tabla 35. Programas multianuales de inversiones

SECTOR	PROYECTO	EJECUTOR	PROGRAMA	ETAPA	PERIODO	MONTO	INVERSIÓN mdp
Movilidad	Autopista Salamanca-León.	SCT		Ejecución	2015 - 2018	100 mdp anuales	300
	Cuarto Cinturón Vial de Irapuato.	SOG		Ejecución	2015 - 2018	30 mdp anuales	90
	Continuación de la Av. Bicentenario de Salamanca.	SOG		Ejecución	2015 - 2018	20 mdp anuales	60
	Bvd. Clouthier de Unión de Liebres al Hospital	SOG		Estudios, concertación y trazo	2015 - 2018	25 mdp anuales	75

SECTOR	PROYECTO	EJECUTOR	PROGRAMA	ETAPA	PERIODO	MONTO	INVERSIÓN mdp
	General de Salamanca.						
	Cruces ferroviarios en Celaya, Irapuato y Salamanca.	SOG		Estudios, concertación y trazo	2015 - 2018	25 mdp anuales	75
	Puentes y pasos peatonales	SOG		Estudios, concertación y trazo	2015 - 2018	25 mdp anuales	75
	Nodos multimodales de transporte	SOG		Estudios, concertación y trazo	2015 - 2018	50 mdp anuales	150
	Modernización de parque vehicular de transporte público	SMT		Estudios, concertación y sustitución vehicular	2018 - 2020	100 mdp anuales	300
	Red de trenes suburbanos e interurbanos aprovechando infraestructura existente	SMT		Estudios, concertación y apertura de rutas	2015 - 2020	50 mdp anuales	300
Autogestión del desarrollo	Establecer mecanismos de apoyo mediante comités de participación ciudadana	SEDES HU		Integración capacitación a comités	2015 - 2020	5 mdp anuales	15
Desarrollo urbano integral sustentable	Fortalecer los sistemas de información para el monitoreo y evaluación del desempeño de la política ambiental	SDES		Implementación de sistemas de monitoreo y capacitación de personal	2015 - 2020	5 mdp anuales	15

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

SECTOR	PROYECTO	EJECUTOR	PROGRAMA	ETAPA	PERIODO	MONTO	INVERSIÓN, mds.
	Intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de la vivienda	COVEG		Estudios, concertación y acciones	2015 - 2020	10 mdp anuales	50
	Implementar desarrollos habitacionales urbanos y suburbanos que consoliden un área urbana funcional y de usos mixtos, con mejor aprovechamiento de suelo e infraestructura	COVEG		Estudios, concertación y acciones	2015 - 2020	10 mdp anuales	50
Patrimonio histórico y cultural	Restaurar y mantener las edificaciones históricas antiguas	SOG/INAH			2015 - 2020	10 mdp anuales	50
Salud	Hospital Materno Infantil de Irapuato.	SOG		Estudios, proyecto adquisición de predio	2015 - 2018	75 mdp anuales	225
Administración Pública	Mejorar los sistemas catastrales de registro e información de inmuebles	Municipios			2015 - 2018	7 mdp anuales	21
	Nuevo sistema de Justicia Penal	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Centros de gobierno de Irapuato y Salamanca	SOG		Estudios, proyecto adquisición de predio	2015 - 2018	20 mdp anuales	60

SECTOR	PROYECTO	EJECUTOR	PROGRAMA	ETAPA	PERIODO	MONTO	INVERSIÓN, mds.
	Programa de Desarrollo de Gobierno Estratégico.	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Programa de Mecanismo de Transparencia, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo.	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Programa de Observatorio de Gobernanza.	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Programa de Planeación y Gestión para el Desarrollo.	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
Medio ambiente	Localidades sustentables en la región	SEDES HU		Estudios y acciones	2015 - 2018	16 mdp anuales	48
	Mejora en la disposición de residuos sólidos en la región	SOG y Ayuntamientos		Adecuación de sitios de disposición final, rediseño de rutas de recolección y transferencia.	2015 - 2018	10 mdp anuales	30
Seguridad y Justicia	Programa Integral de Seguridad Escudo	SSPG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Nuevo Sistema de Justicia Penal	PGJ		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12
	Servicio Civil de Carrera	SGG		Implementación	2015 - 2018	4 mdp anuales	12

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

SECTOR	PROYECTO	EJECTOR	PROGRAMA	ETAPA	PERIODO	MONTO	INVERSIÓN mdp
Equipamiento y servicios	Educación	SEG		Implementación	2015 - 2018	8 mdp anuales	24
	Salud	SSG		Implementación	2015 - 2018	10 mdp anuales	30
	Vivienda	COVEG		Implementación	2015 - 2018	20 mdp anuales	60
	Deporte	SEDES HU		Implementación	2015 - 2018	8 mdp anuales	24
Protección Civil	Impulsar la cultura de protección civil y realizar obras derivadas de los Atlas de Riesgos	Protección Civil		Actividades culturales y de difusión. Obras específicas	2015 - 2018	8 mdp anuales	24

**Mecanismos, instrumentación y financiamiento de los proyectos**

Los mecanismos de financiamiento de los proyectos serán los programas operativos que para los distintos temas tengan a su cargo las diversas instituciones vinculadas con el cumplimiento del Programa.

Se establecerá una coordinación a través del Grupo de Trabajo Multisectorial, en cuyo seno y una vez que se presente el Programa, se establecerán los mecanismos de aplicación de los recursos en el marco de los respectivas reglas de operación y en el contexto que presente el Programa para los distintos temas y unidades de gestión ambiental territorial. Se deberán identificar los temas y las áreas que deberán aplicarse de manera sinérgica y realizar esfuerzos de planeación y coordinación específicos por parte de las áreas involucradas. De igual manera deberán identificarse las áreas y temas de posible incompatibilidad para de igual manera realizar esfuerzos tendientes a minimizar dichas consecuencias.

**Organización del ordenamiento sustentable del territorio**

Se considera conveniente la existencia de una instancia de coordinación y seguimiento del presente Programa, que bien podría consistir de personal del IPLANEG que esté a cargo de requerir y elaborar informes, convocar a reuniones y mantener un tablero de control con indicadores y compromisos para los diversos actores, tanto de los distintos niveles gubernamentales (destacadamente los miembros del GTM y representantes o enlaces municipales), como los actores sociales involucrados.

Una herramienta importante para estructurar esta instancia tendría que ser un directorio y medios de comunicación tales como un foro de correo electrónico que distribuya un boletín con una periodicidad de una o dos semanas al menos, un portal de disseminación de información concerniente a los indicadores de seguimiento y evaluación, así como con la información institucional que se convenga y que se menciona un poco más adelante. Este portal debería funcionar como bitácora del ordenamiento. También sería conveniente vincular a los actores institucionales y sociales por medio de alguna o alguna de las redes sociales populares disponibles, para el flujo de información de manera más informal pero que da la oportunidad de introducir innovaciones y hacer más eficiente la operación cotidiana de las actividades alrededor del ordenamiento.

Será necesario realizar cambios en la estructura administrativa de planeación a nivel municipal, promoviendo su fortalecimiento y adecuación por medio de la formalización de procedimientos y la capacitación en el corto plazo, para el logro de un correcto seguimiento e implementación de este Programa. Lo anterior con el fin de permitir la adecuada operación de las áreas administrativas vinculadas con el proceso de planeación y administración del ordenamiento territorial y el desarrollo del municipio.

Contar con una política oficial, clara y compartida en materia de ordenamiento territorial apoyará la gestión y coordinación de esfuerzos, con el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal, los municipios de la región, para la definición, ejecución y puesta en marcha de proyectos

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

**Administración del ordenamiento sustentable del territorio**

En los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial es importante la vinculación de las acciones de las distintas áreas de gobierno, pero tiene una mayor relevancia porque así tiene asignada la responsabilidad de coordinación y ejecución la Dirección General de Ordenamiento Territorial. Por tal motivo deberá de considerarse el fortalecimiento de sus tres direcciones de área, así como de que las acciones necesarias cuenten con la asignación de recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población.

Si hay un ámbito de gran relevancia para el desarrollo de los municipios, indiscutiblemente es el de la Administración Pública y el Estado de Derecho. El primer concepto tiene que ver propiamente con las condiciones y principios internos del gobierno que afectan su actuación externa; es decir, hacia la sociedad, mientras que el segundo concepto engloba el que en la jurisdicción municipal exista certidumbre jurídica de que las leyes y los reglamentos se hacen respetar y que, cuando sea necesario, el Gobierno haga valer las normas.

El nivel instrumental del Programa es el mecanismo mediante el cual se establecen las bases para la operación e implementación del Programa, para lo que se requiere definir procesos de coordinación y consulta, participación social, evaluación y seguimiento. A través de los cuáles se verificará que las políticas, directrices y lineamientos previstos sean llevadas a cabo, por las autoridades y organismos respectivos, en los tiempos y modalidades previstas legalmente.

**Mecanismos jurídicos**

En este terreno las recomendaciones a implementar para hacer del Programa un instrumento para la toma de decisiones son:

- Efectuar un análisis de los marcos regulatorios de la aplicación de los programas de las áreas participantes en el GTM para, de ser necesario, promover la instrumentación de acuerdos o convenios que faciliten la optimización y coordinación de la aplicación los recursos de las distintas áreas de manera que su ejercicio sea guiado por las prioridades establecidas en el Programa de Ordenamiento.

- Realizar un análisis de congruencias de la estructura normativa para articulada y adecuada para responder a la dinámica de cambios de la actualidad.
- Revisar y en su caso elaborar los Reglamentos Municipales necesarios en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, de manera que se precisen y detallen los procesos y términos de la aplicación del Programa.
- Elaborar los instrumentos municipales necesarios para el complemento de los Sistemas Municipales de Planeación de manera que el Programa de Ordenamiento se convierta en la base territorial del esquema de planeación.
- Promover la participación ciudadana en las tareas de vigilancia, cumplimiento y ejecución del Programa y prevenir y sancionar las contravenciones.

**Mecanismos administrativos**

Como se indica en los ordenamientos legales, los Sistemas Estatal y Municipales de Planeación tendrán como objeto la planeación y regulación del uso de suelo. No obstante lo anterior, para que las estrategias de ordenamiento territorial se constituyan como factor de crecimiento y desarrollo sostenible, se proponen las siguientes acciones referentes a la administración del desarrollo urbano.

Como se indica en la Ley de Planeación del Estado, es el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMI) el órgano de promoción de la participación social y receptor de las opiniones y propuestas de los habitantes, en materia de desarrollo urbano a nivel municipal.

De manera complementaria, los respectivos bandos de Gobierno Municipal, deberá incorporar, resoluciones que permitan la adecuada implementación de las estrategias generales de ordenamiento territorial

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

planteadas; se deberá capacitar o en su caso incorporar a la administración urbana del municipio de personal con conocimiento sobre aspectos de ordenamiento del territorio.

**Mecanismos de difusión del Programa**

Con el fin de lograr la difusión extensiva dirigida a los diversos sectores sociales y económicos, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en general, se recomienda producir regularmente boletines de prensa con información relevante de logros y avances alcanzados por medio del Programa de manera que se haga conciencia de que es un instrumento de observancia general y obligatoria. Esto coadyuvará al respeto de los compromisos, políticas y estrategias acordadas.

Estas acciones tienen el propósito de involucrar a la sociedad en su conjunto para participar en la configuración del espacio urbano y en el ordenamiento del territorio, en los procesos de toma de decisiones.

**Mecanismos de control del ordenamiento territorial**

Como se establece en el Código Territorial, el control de desarrollo urbano, es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones urbanas se lleven a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, los planes, programas y reglamento en materia de desarrollo urbano, así como a las leyes y otras disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental.

De acuerdo a lo establecido en la ley de Planeación, la ley Orgánica Municipal y del Código territorial, el COPLADEMI es el organismo técnico y consultivo, auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación, sin embargo, atendiendo a lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico, se propone crear los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

**Mecanismos de fomento al ordenamiento territorial**

El Código Territorial establece que el Estado y los municipios, fomentarán la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para: la aplicación de los programas de desarrollo urbano;

el establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano; el otorgamiento de incentivos fiscales, para inducir el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de centros de población; la canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano; la satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano generadas por las inversiones y obras federales, estatales y municipales; la protección del patrimonio cultural de los centros de población; la simplificación de los trámites administrativos que se requieran; el fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población; el impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano; la creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente, mejoren la calidad de vida de los habitantes del ámbito rural y urbano y reduzcan los impactos negativos provocados por un crecimiento desordenado en los asentamientos humanos; y la formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

Asimismo, en la congruencia a los ordenamientos estatales, para la realización de obras e inversiones destinadas al desarrollo urbano con recursos federales o estatales, se preferirá a aquéllos municipios que hayan cumplido con las exigencias sus programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial.

En relación a la adquisición de las reservas territoriales y de acuerdo a la Ley del Estado en la materia, se indica que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, entre sí, y con el Gobierno Federal, en su caso, podrán llevar a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano con objeto de: garantizar el cumplimiento de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial; asegurar la disponibilidad del suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los programas; establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; y reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI "ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA"

De igual manera, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos tienen derecho de preferencia, para adquirir los predios comprendidos en las declaratorias de reserva señaladas en los programas o en las declaratorias, cuando dichos predios sean puestos a la venta o cuando, a través de cualquier acto jurídico, vayan a ser objeto de una transmisión de propiedad.

**Fórmulas de Promoción de la Participación Privada, Social y Gubernamental.**

Se pretende fortalecer a los Municipios, ampliando e incrementando la participación social por medio de los procedimientos establecidos en la legislación, ya sea por medio de los consejos municipales de planeación, Consejos municipales de desarrollo rural o por medio de los organismos intermedios, así como de los organismos sociales existentes en el municipio, para realizar obras y el mejoramiento de los servicios, realizar promociones habitacionales y de carácter social, apoyos crediticios y financieros además de elaborar toda clase de estudios, proyectos y programas. En este aspecto es importante que la participación social se fortalezca para que intervengan en los diferentes consejos ciudadanos y demás entes de participación personas con verdadero interés de servicio y se eviten confusiones de ubicación estratégica para otros fines que no correspondan.

Las demandas actuales de la población obligan a contar cada vez con personal más capacitado en la administración pública municipal, funcionarios que cuenten con un perfil elevado, de competencia y con experiencia para atender y ofrecer los servicios públicos en mayor cantidad y calidad. Se deberá tener capacidad para elaborar diagnósticos, realizar planes de trabajo y saber coordinar los recursos humanos, técnicos y financieros, pero sobre todo, conducirse con honestidad y respeto hacia las personas que sirve.

Se debe hacer énfasis en una política del desarrollo humano para lograr el desarrollo municipal y así poder cumplir mejor con las tareas de orden administrativo del Gobierno. La calidad de un Gobierno Municipal depende de las cualidades morales que sustentan los gobernantes y la sociedad, de las capacidades, intereses y trabajo de las personas que participan directamente en él, herramientas administrativas como el inventario de recursos humanos, los análisis de puestos, manuales de

procedimientos, programas de los Gobiernos Estatal y Federal serán de excelente apoyo para todo el personal que labora en las Presidencias Municipales.

El servicio civil de carrera es una alternativa sólida para garantizar mayor continuidad en los programas prioritarios de los municipios sobre todo en aquellos a cumplimentarse en el corto y mediano plazo.

El diálogo, la tolerancia y la concertación son mecanismos que fomentan la participación social y fortalecen la vida democrática de los municipios, ésta actitud motiva a una relación gobierno y sociedad de mayor madurez política.

**Establecimiento de corresponsabilidad**

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Programa se establecen las siguientes acciones mediante la propuesta de corresponsabilidad sectorial, en la que se identifican los siguientes programas o acciones de carácter general.

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio	Edo.	Fed.	s. priv.
<b>1. Planeación del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano</b>				
1.1 Elaborar o actualizar los planes y programas de ordenamiento territorial de las ciudades, de las localidades que tienen una población mayor de 2000 habitantes.	X			
1.2 Actualización periódica del Programa	X			
1.3 Realizar las gestiones necesarias de colaboración para la promoción del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la Zona Metropolitana	X	X		
1.4 Desarrollar los planes específicos para las zonas de actuación identificadas en el Programa	X			
1.5 Instaurar un sistema de compartición de datos relativos a la aplicación de los recursos de las distintas áreas	X	X	X	X

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio.	Edo.	Fed.	s. priv.
<b>2. Suelo urbano y reservas territoriales</b>				
2.1 Regularizar la tenencia del suelo urbano actual de los asentamientos irregulares y vigilar que los usos del suelo se establezcan según lo previsto en los Programas municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.	X	X		
2.2 Promover el control y fortalecimiento del crecimiento de las ciudades	X			
2.3 Promover el impulso del crecimiento, control y desarrollo de las localidades mayores de 2000 habitantes.	X			
2.4 Promover un programa de consolidación de las grandes áreas baldías de la ciudad, con objeto de evitar el crecimiento disperso.	X			
<b>3. Infraestructura</b>				
<i>Agua potable:</i>				
3.1 Ampliar la red de distribución en las localidades y áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento inmediato.	X			
<i>Drenaje:</i>				
3.2 Construir y ampliar la red de drenaje y alcantarillado en las localidades, áreas sin servicio y en las zonas de crecimiento de corto plazo.	X			
3.3 Reestructuración de la red general existente en las ciudades.	X			
3.4 Elaboración del proyecto y construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las localidades que cuenten con el servicio.	X	X		
<i>Electrificación y alumbrado:</i>				
3.5 Ampliar la red de distribución en áreas sin servicio y en las de crecimiento a corto plazo.			CFE	
<i>Pavimentos:</i>				

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio.	Edo.	Fed.	s. priv.
3.6 Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos existentes y ampliación del servicio a zonas donde no existen.	X			
<b>4. Vialidad</b>				
4.1 Realizar acciones de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la red de caminos y la estructura vial de la zona urbana de la ciudad y las localidades.	X			
4.2 Rehabilitación de la vialidad primaria y regional	X	X	SCT	
4.3 Construcción de las avenidas para integrar la estructura vial primaria	X	X		
4.4 Implementar la estructura vial primaria propuesta en el plan de movilidad.	X	X		
4.5 Estudio y aplicación de señalización horizontal y vertical	X			
4.6 Modernizar los Sistemas de Control del Tránsito/Semaforización	X			
<b>5. Transporte</b>				
5.1 Reestructurar las redes de transporte urbano y suburbano.	X	X		
5.2 Proyecto de estaciones de transporte público urbano, suburbano, de pasajeros y de carga del ferrocarril.			SCT	X
5.3 Adecuación de las centrales de autobuses, para el largo plazo.				X
5.4 Reestructuración y ampliación de cobertura de rutas de transporte		X		
<b>6. Vivienda</b>				
6.1 Promover programas de construcción de vivienda.	X	cove g	infor avit	X
6.2 Construcción de vivienda en las localidades	X	cove g	sede sol	X

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio	Edo.	Fed.	s. priv.
6.3 Construcción de vivienda progresiva en colonias populares.	X	cove g	sede sol	X
6.4 Implementar programas de mejoramiento de vivienda en colonias populares.	X	cove g	sede sol	X
6.5 Implementar programas de mejoramiento de vivienda en localidades mayores de 2000 habitantes.	X	cove g	sede sol	X
<b>7. Equipamiento</b>				
7.1 Operar conforme a las normas ecológicas los rellenos sanitarios	X	X	sede sol	
7.2 Localizar y construir conforme a las normas ecológicas un relleno sanitario para el mediano plazo en cada uno de los pueblos mayores a los 2000 habitantes.	X	X	sede sol	
7.3 Localizar y construir conforme a las normas ecológicas rellenos sanitarios regionales para el mediano plazo.	X	X	sede sol	
7.4 Localizar y construir conforme a las normas ecológicas panteones municipales para el mediano plazo.	X	X	sede sol	
<b>8. Imagen urbana</b>				
8.1 Elaboración de estudios y proyectos de rescate, conservación y protección de sitios y monumentos y de áreas con valor paisajístico y ecológico.	X	X	inah	
8.2 Actualizar los reglamentos de protección de sitios y monumentos y de imagen urbana.	X	X	inah	
<b>9. Medio ambiente y riesgos urbanos</b>				
9.1 Elaboración y ejecución de estudios y programas de saneamiento del río Guanajuato, Silao, cuerpos de agua, de canales y drenes.	X	X	Sema rnat	

Programa /Acción	Corresponsabilidad			
	Mpio	Edo.	Fed.	s. priv.
9.2 Estudio para el aprovechamiento de los recursos naturales: creación y protección de viveros, áreas agrícolas, áreas arboladas, así como cuerpos de agua.	X	X	Sema rnat	
9.3 Reglamentación y control de contaminantes en las zonas de uso industrial.	X	X	Sema rnat	
9.4 Localización de reservas territoriales para el funcionamiento de panteones municipales en las localidades mayores de 2000 habitantes.	X	X	Sema rnat	
9.5 Programa de medidas de seguridad en caso de contingencias urbanas	X	X	Sema rnat PROF EPA	X
9.6 Seguimiento, monitoreo y registro de las subsidencias o fallas en el municipio	X	X		
<b>10. Participación de la comunidad</b>				
10.1 Programa de concientización y difusión de los instrumentos de los sistemas Municipales de Planeación, programas de imagen urbana y arquitectónica, así como aspectos ecológicos, de áreas verdes y agrícolas y de la disposición final de desechos.	X			

Fuente: elaboración propia

**Mecanismos y criterios de seguimiento**

En la perspectiva de contar con una estructura de apoyo y/o coordinación del Programa de Ordenamiento motivo del presente documento, la participación de las diversas áreas de la administración pública tendrían

## PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

que realizar una reunión al inicio de año, una vez conocidos los presupuestos autorizados para los distintos programas de las dependencias con el fin de revisar las prioridades establecidas en el PROT y los avances alcanzados en el año previo para discutir y acordar la participación de las áreas en las tareas señaladas en el Programa. Entre los temas que podrían incluirse en la agenda de esta reunión estaría el cómo armonizar los términos de las respectivas convocatorias con la agenda derivada del PROT.

Durante el año y una vez emitidos las convocatorias de las áreas se podrían realizar otra reunión para contemplar las condiciones en las que pueden estar llevándose a cabo la aplicación de los recursos y efectuar las adecuaciones presupuestales que puedan considerarse necesarias.

Al finalizar el año deberá llevarse a cabo una reunión de evaluación de los logros o dificultades encontradas en la instrumentación del Programa y que permitiría agendar los temas que hayan quedado pendientes para el siguiente ejercicio.

**Mecanismo para la adecuación o actualización de los objetivos estratégicos y sus respectivas metas**

La evaluación del presente programa que se refiere al proceso de análisis del cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos, será necesario realizarla con certeza y apoyar a la toma de decisiones.

Una vez publicado el Programa, la evaluación podrá realizarse en tres momentos en relación con los ejercicios:

- 1) Antes; durante el proceso de realización del Programa, como un requerimiento necesario y racional en busca de alternativas viables para orientar la formulación enfocada a soluciones adecuadas.
- 2) Durante; durante la ejecución de los programas y acciones del Programa, es necesario corregir procedimientos y llevar el control de los recursos, para evitar desviaciones y realizar ajustes sobre la marcha.

- 3) Después; el grado de eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo, con el fin de retroalimentar el proceso de planeación, de modo que éste sea continuo; en caso de que resulte contrario el Programa, es flexible aceptar cualquier adecuación para mejorarlo, siempre y cuando se justifique y los principios sean acordes a la política del municipio y la comunidad.

Los criterios que se tomarán para la evaluación de las acciones del Programa serán:

- 1) Eficiencia con que se han planteado.
- 2) Relación costo-beneficio, de acuerdo a la inversión que se justifique mediante conveniencia para el beneficio social.
- 3) Análisis del impacto socioeconómico de acuerdo a las demandas sociales que sea factible el presupuesto destinado para satisfacer las demandas, para su buen aprovechamiento por la sociedad.

En los momentos descritos y con los criterios planteados se evaluarán las principales vertientes:

- Fomento la coordinación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado.
- Aplicación de los programas de desarrollo urbano;
- Establecimiento de mecanismos e instrumentos financieros para el desarrollo urbano;
- El otorgamiento de incentivos fiscales.
- La canalización de inversiones en reservas territoriales, infraestructura y equipamiento urbano
- La satisfacción de las necesidades complementarias en infraestructura y equipamiento urbano
- La protección del patrimonio cultural de los centros de población
- La simplificación de los trámites administrativos
- El fortalecimiento de los sistemas catastrales y registrales de la propiedad inmobiliaria en los centros de población
- El impulso a la educación, la investigación y la capacitación en materia de desarrollo urbano.

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

- La creación y aplicación de tecnologías que protejan el medio ambiente.

La formación de sociedades inmobiliarias para el desarrollo de proyectos de vivienda en las áreas que se encuentren dentro de los centros de población declarados como reservas.

**Indicadores de evaluación y monitoreo**

El estado de los datos y la información sobre la situación de los municipios, y en consecuencia de la subregión, ha sido una de las principales limitaciones para la formulación de instrumentos de planeación y de políticas del ordenamiento territorial así como para el seguimiento y evaluación de resultados de diversos programas. Por tal motivo la sistematización de un Sistema de Información para el sector debe ser un objetivo primordial dentro de todas estas políticas y una función de cada administración municipal.

A la par del Sistema de Información, habrá de desarrollarse la construcción de un Sistema de Indicadores que posibiliten un seguimiento y evaluación del desempeño de las políticas y sus efectos sobre el territorio. El Sistema de Indicadores debe ser dinámico ya que pretende evaluarse un sistema cambiante. Se propone el acompañamiento permanente del GTM en la medición de los fenómenos globales municipales y subregionales.

El sistema de indicadores se orientará por los principios básicos de: prevalencia del interés colectivo sobre el interés particular, la prioridad de lo público sobre lo particular, la función social y ambiental de la propiedad, la apuesta por la competitividad pero principalmente por la inclusión social y la equidad.

Se utilizarán los indicadores empleados en la caracterización, comparándolos con el momento inicial y en referencia a una meta que se establezca en los siguientes rubros:

• Ocupación y uso del suelo	• Espacio Público
• Ambiental	• Equipamiento
• Agua	• Servicios Públicos y Saneamiento
• Actividades primarias	• Movilidad

• Actividades secundarias	• Vivienda
• Actividades terciarias	• Educación
• Actividades cuaternarias	• Salud
• Infraestructura	• Accesibilidad a medios de comunicación
	• Gobernabilidad

Tabla 36. Sistema de Indicadores para la evaluación del programa

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA		
Subsistema Natural	Cambio de uso de suelo y vegetación	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Tasa de deforestación	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Tasa de cambio en vegetación y uso del suelo	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Relación cobertura natural/cobertura antropico	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Extensión de la frontera agrícola	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Tierras de riego/superficie cultivable	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Áreas naturales protegidas	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Superficie potencial con obras de conservación y/o restauración de suelos	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Riqueza y endemismo de especies de flora y fauna	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Tasa de crecimiento poblacional	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Subsistema social y urbano-regional	Densidad de población	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Estructura por edad y sexo	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Atracción migratoria reciente	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Atracción migratoria acumulada	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Índice de intensidad migratoria México-Estados Unidos	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Tasa de actividad	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	PEA por sector de actividad	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Índice de dependencia económica	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Proyecciones de la población a 30 años	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
	Calidad de la vivienda	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Población hablante de lengua indígena	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial. SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004	

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	
Acceso a vías de comunicación	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Procesos poblacionales (municipio y subregión)	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de marginación	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de desarrollo humano	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de urbanización	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de urbanización	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Distribución de la población por categoría urbana, mixta y/o rural	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de dispersión	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Jerarquía urbana, mixta y rural	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Distribución espacial de los asentamientos	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de consolidación urbano-regional	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de suficiencia vial	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Nivel de pobreza de los hogares	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración de hogares en condición de pobreza en el medio urbano	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
PIB per cápita	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Índice de especialización económica	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades primarias	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades secundarias	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración municipal de actividades terciarias	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Orientación sectorial de la economía (municipal y subregional)	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración per cápita de la economía	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Grado de ocupación de la población	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Grado de calificación de la población	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Concentración poblacional del poder adquisitivo	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Niveles de desarrollo económico municipal	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004

Indicadores del subsistema económico

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA		
Desarrollo económico	Orientación sectorial del desarrollo económico	Indicadores para la caracterización del Ordenamiento Territorial SEMARNAT, INE, UNAM, SEDESOL 2004
Desastres naturales antropogénicos	Población afectada y atendida por tipo de evento de desastres	Población afectada y atendida por tipo de evento de desastres
	Área de espacios públicos por capita	Área de espacios públicos/población del municipio
Espacios Públicos	Cobertura de transporte público	Área atendida con transporte público/superficie total (Urbana, municipal, subregional)
	Eficiencia de transporte público	Tiempo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
	Costo de transporte público	Costo promedio de viaje en transporte público de ruta fija
	Seguridad	Accidentalidad y delincuencia de transporte público de ruta fija
Movilidad	Equipamiento de transporte público	Equipamiento existente/equipamiento requerido por normalidad para transporte público de ruta fija
	Sistema vial	Km de vialidades existentes/km de vialidades requeridos por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
	Mejoramiento vial	Km de vialidades mejoradas/km de vialidades requeridos por tipos (automotriz, ciclista, peatonal, etc.)
Salud	Número de establecimientos de salud por categoría	No. de establecimientos de salud por categoría
	Disponibilidad de establecimientos de salud	Área construida de establecimientos de salud / población total municipio
Educación	Número de establecimientos educativos por cada 1000 habitantes	Establecimientos educativos/población total municipio / 10000 habitantes
Deporte	Disponibilidad de escenarios deportivos y de recreación	Área de escenarios deportivos y de recreación / población total municipio (m <sup>2</sup> )
	Cobertura servicios públicos domiciliarios (energía, alcantarillado, recolección de residuos sólidos)	No. de suscriptores o usuarios de energía eléctrica, de alcantarillado, tomas de agua, de recolección residuos sólidos / No. de domicilios totales en el municipio %
Servicios Públicos	Porcentaje del tratamiento de aguas residuales	Volumen de agua residual tratado anual / Volumen de agua residual total servido %
	Residuos Sólidos	Residuos sólidos generados al año (1000/365) / población total del municipio Kg/habitia

PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA SUBREGIÓN VI “ZONA METROPOLITANA DE IRAPUATO-SALAMANCA”

SISTEMA DE INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA			
	Generación de escombros	Toneladas generadas de escombros al año	Ton/año
Producción Planera	Disponibilidad de agua superficial y subterránea, por año, por habitante	(M3 disponibles de agua subterránea + M3 disponible agua superficial) / población total municipio	
	No. de fuentes de abastecimiento de agua	No. de fuentes de abastecimiento de agua	
Ecoloturismo	Espacio efectivo para ecoturismo	Áreas adaptadas para ecoturismo/Áreas libres	
	Usuarios por escenario de ecoturismo	Usuarios por escenario de ecoturismo	

Fuente: elaboración propia

GLOSARIO

- CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
- CEAG: Comisión Estatal del Agua
- COTAS: Comités Técnicos de Aguas Subterráneas
- SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
- CONABIO: Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la Biodiversidad
- SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transporte
- CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
- IEE: Instituto Estatal de Ecología
- SOP: Secretaría de Obras Públicas
- ONG: Organización No Gubernamental
- IPLANEG: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía
- SDAyR: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia
- SECTUR: Secretaría de Turismo
- SDES: Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable
- SEDESHU: Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda
- COVEG: Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
- INECC: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
- CODE: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- SEG: Secretaría de Educación de Guanajuato
- SEP: Secretaría de Educación Pública
- SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social
- CEMER: Centro Mexicano de Energías Renovables
- CONUEE: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía
- DIF: Desarrollo Integral de la Familia
- SSP: Secretaría de Seguridad Pública
- PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- SGOB: Secretaría de Gobierno
- SENER: Secretaría de Energía
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SE: Secretaría de Economía
- STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social
- SDA: Secretaría de Desarrollo Agrario

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORONEO, GTO.

LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN I INCISO B) Y 236 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017 APROBÓ EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO DEL RASTRO DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Coroneo, Gto., tienen por objeto regular el servicio público de Rastro y establecer las bases de higiene, organización, funcionamiento del mismo para el sacrificio y suministro popular de carnes de las especies ovino, bovino y porcino, destinadas para el abasto de la población.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

I.- Administrador: Funcionario público municipal encargado del buen funcionamiento y ejecución del servicio público del Rastro Municipal, adscrito a la Dirección de Servicios Municipales.

II.- Animal de abasto: Todo aquel animal que de acuerdo a su función zootécnica produce un bien o derivados destinados a la alimentación humana, considerando incluidos, entre otros los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos.

III.- Animal caído: Es aquel que por fractura u otra lesión, este imposibilitado para entrar por si solo al área de sacrificio.

IV.- Aliñado: Es la acción de despojar al ganado sacrificado de tejidos impropios para el consumo humano.

V.-Boleta de decomiso: Documento que ampara el decomiso parcial de productos cárnicos de animales sacrificados en el Rastro Municipal.

VI.- Decomiso o Aseguramiento: Acción preventiva de la Administración del Rastro en la que se realiza la incautación de semovientes o productos cárnicos de forma total o parcial, cuando el particular no acredite su legal procedencia o cuando el Medico Veterinario adscrito, determine que no sea apto para el consumo humano;

VII.- Cajón de insensibilización: Espacio para un solo animal, donde se insensibiliza a los animales de abasto.

VIII.- Canal: El cuerpo de un animal, desprovisto de la piel, cabeza, vísceras y patas;

IX.- Carne: Los tejidos musculares, conjuntivos y elásticos, grasas, vasos linfáticos y sanguíneos, nervios, que constituyen las masas musculares que recubren el esqueleto animal.

X.- Certificado zoosanitario: Documento oficial expedido por un Médico Veterinario Zootecnista acreditado.

XI.- Corrales: Locales destinados a la recepción, estancia o descanso, de pre matanza y de semovientes sospechosos o enfermos. Todos deberán contar con instalaciones que faciliten la disposición de agua para el ganado alojado.

XII.- Corralero: El encargado de recibir el ganado y marcarlo con las iniciales del dueño del animal.

XIII.- Electroinsensibilización: Inducción de la pérdida de la conciencia por métodos eléctricos.

XIV.- Enfermedades zoonóticas: Son enfermedades que se transmiten del animal al hombre.

XV.- Esquilmos: Es la sangre de los animales sacrificados, contenidos estomacales, estiércol seco o fresco, cerdas, cuernos, pezuñas, orejas y todos las materias no aptas para el consumo que resulten del sacrificio de los animales.

XVI.- Examen ante-mortem: Es aquel que realiza el Médico Veterinario Zootecnista en los animales antes de su sacrificio y se realiza en estática y dinámica.

XVII.-Examen organoléptico: Es el que realiza el Médico Veterinario, utilizando sus sentidos y durante el proceso de matanza, evaluando el color, olor, consistencia, textura o cualquier otra característica que presente el producto cárnico o sus derivados.

XVIII.- Examen post-mortem: Es el que realiza el Médico Veterinario a las canales y sus órganos para verificar que se encuentran aptos para el consumo.

XIX.- Faenado: Procedimiento de recepción del animal, incluyendo las etapas de sacrificio, degüello y procesamiento en el Rastro hasta obtener un producto inocuo apto para consumo humano.

XX.- Fierro de herrar: Instrumento para marcar el ganado como medida de identificación, del propietario.

XXI.- Guía de tránsito: forma valorada que expide el poder ejecutivo del Gobierno del Estado a través de la Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Rural, y por medio de las Asociaciones ganaderas, a efecto de acreditar la legal propiedad del ganado.

XXII.-Médico Veterinario: Profesionista en la rama de la zootecnia, con Título legalmente expedido y registrado de acuerdo con las autoridades educativas competentes.

XXIII.- Patente: Número de registro del fierro de herrar que sirve como acreditación de la propiedad del ganado.

XXIV.- Rastro: Lugar destinado a la recepción y sacrificio de animales en las especies determinadas y a la distribución de carne para el consumo humano.

XXV.- SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XXVI.- Servicio de matanza: Es el sacrificio, retiro de la piel, eviscerar, seccionar cabeza, patas y canales de ganado, conduciendo todos estos productos a sus respectivas áreas.

XXVII.- Subproductos cárnicos: Todas aquellas partes del animal que no son comestibles para el hombre, como son la grasa, los cuernos, la sangre, neonatos, etc., a estos también se les conoce como esquilmos. En su manufactura no entran ni la piel, los cuernos, ni el contenido gastrointestinal de los animales de que proceden;

XXVIII.- Tablajeros: Son los comerciantes a detalle de la carne.

XIX.- Usuarios: Las personas que acreditan la posesión legal del animal que desean introducir a las instalaciones del Rastro para su sacrificio, previo cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Reglamento;

XXX.- Vigilancia Epidemiológica: Conjunto de medidas que tienen el propósito de identificar y valorar la presencia de enfermedades infecciosas en un área determinada;

XXXI.- Vísceras: Los órganos contenidos en las cavidades, torácica, abdominal, pélvica y craneal. Se les conoce como vísceras rojas a los pulmones, hígado, corazón bazo; y vísceras verdes a los intestinos. Estomago (s) y riñones;

XXXII.- Zona de desembarque: Es el lugar destinado a la recepción de ganado;

Zoonotica: Enfermedades de transmisión de los animales hacia el humano.

**Artículo 3.-** El H. Ayuntamiento a través del Rastro Municipal dependiente de la Dirección de Servicios Municipales prestará a los usuarios los siguientes servicios:

I.- Recepción de ganado en pie.

II.- Vigilancia de ganado y control de corrales.

III.- Sacrificio y faenado de ganado.

IV.- Evisceración.

V.- Inspección sanitaria y sellado de la carne y vísceras.

VI.- Transporte sanitario de carne.

En la prestación de estos servicios se observarán en lo conducente las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato, respectivamente, otras Leyes afines, así como Reglamentos afines y Normas Oficiales Mexicanas que regulan el Proceso Sanitario de la Carne.

**Artículo 4.-** La prestación de los servicios a que se refiere el presente reglamento, causarán el pago de los derechos que señale el H. Ayuntamiento en la Ley de ingresos correspondiente, mismos que se enterarán al Administrador del Rastro Municipal conforme a las tarifas establecidas.

**Artículo 5.-** El servicio de Rastro será para toda persona que lo solicite siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento y en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

**Artículo 6.-** La prestación de los servicios en el Rastro, dependerá de la Dirección de Servicios Municipales que delegará todas las obligaciones en el Administrador del Rastro Municipal mismo que será el responsable directo del debido funcionamiento del mismo y tendrá a su cargo el personal de apoyo que garantice la buena prestación del servicio.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 7.-** Son autoridades responsables de la vigilancia y aplicación del presente reglamento, las siguientes:

- I.- El H. Ayuntamiento.
- II.- El Presidente Municipal.
- III.- El Director de Servicios Municipales.
- IV.- El Administrador del Rastro.
- V.- El Médico Veterinario adscrito al Rastro Municipal.

**Artículo 8.-** Corresponde al H. Ayuntamiento:

- I.- Prestar el servicio del Rastro por sí o a través de terceras personas, físicas o morales, cuando sea concesionado, previo el cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley.
- II.- Aprobar políticas, programas y proyectos para mejorar las instalaciones del Rastro;
- III.- Fijar y autorizar las tarifas y derechos que causen los servicios que se prestan en el Rastro.
- IV.- Nombrar a propuesta del Presidente Municipal al personal administrativo y operativo que se requiera para brindar a la población un servicio de Rastro eficiente.
- V.- Brindar en el servicio público del Rastro la inspección sanitaria de la carne con el objetivo de realizar vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles, en donde se encuentran incluidas todas las enfermedades zoonóticas.
- VI.- Promover la adquisición y utilización de los métodos científicos y tecnológicos previstos en las disposiciones reglamentarias y en las normas oficiales mexicanas en el sacrificio de animales sujetos a aprovechamiento humano como son: Bovinos, porcinos, ovinos y caprinos.
- VII.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad animal específicamente lo que se establece en las Normas Oficiales Mexicanas para las campañas zoonóticas.
- VIII.- Autorizar la realización de visitas a los expendedores de carne; con objeto de verificar que la carne que se comercializa es apta para consumo humano; y
- IX.- Las demás que le otorguen otras Leyes, Reglamentos y Normativas Oficiales Mexicanas, correspondientes.

**Artículo 9.-** Corresponde al Presidente Municipal:

- I.- Proponer acciones al H. Ayuntamiento para optimizar la prestación del Servicio de Rastro.

II.- Proponer al H. Ayuntamiento, las personas que a su juicio sean adecuadas para ocupar los cargos administrativos y operativos que se requieran para brindar a la población un servicio de Rastro eficiente.

III.- Imponer sanciones por violaciones a las disposiciones del presente Reglamento, pudiendo delegar esa atribución al Director de Servicios Municipales quien a su vez le delegara la responsabilidad de ejecución de la sanción al Administrador del Rastro.

IV.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Sanidad Animal, específicamente lo que se establece en las Normas Oficiales Mexicanas para las Campañas Zoonosológicas.

V.- Como parte de la vigilancia epidemiológica deberá comunicar inmediatamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural y de Salud, la presencia de cualquier envenenamiento, plaga o epizootia que afecte a las especies pecuarias, delegando esta acción al Administrador del Rastro Municipal.

VI.- Las demás que le señalen otras Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y el H. Ayuntamiento.

**Artículo 10.-** Corresponde al Director de Servicios Municipales:

I.- Solicitar y recibir los informes del Administrador del Rastro.

II.- Promover ante el H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, las reformas a las disposiciones del presente Reglamento, cuando así lo amerite, a fin de brindar un mejor servicio a la población.

III.- Acordar con el Administrador, los asuntos relacionados con el funcionamiento del Rastro.

IV.- Proponer al Presidente y al H. Ayuntamiento, las necesidades de construcción, modificación y/o reconstrucción del Rastro, así como también las necesidades que vayan surgiendo en cuanto a equipo y maquinaria nueva o bien que se tenga que reemplazar por haber terminado su vida útil.

V.- Las demás que le confieran otras Leyes, Reglamentos zoonosológicos y de Salud Pública, Normativas Oficiales Mexicanas, Reglamentos Municipales, el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** Corresponde al Administrador del Rastro:

I.- Administrar los servicios que presta el Rastro, relacionados con el sacrificio de las especies ovino, bovino, caprino y porcino.

II.- Llevar el registro de animales que para su sacrificio ingresan al Rastro, en el que deberá anotarse la fecha de ingreso del animal, su especie, nombre del propietario, número de guía de tránsito, fierro comunal u otro documento aceptado por la Ley Ganadera del Estado que ampare su movilización, fecha de sacrificio e importe de derechos correspondientes.

III.- Verificar el cumplimiento de las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas y Reglamentos aplicables, para garantizar la sanidad de la carne y la legalidad del ganado.

- IV.- Recaudar de los usuarios el pago de derechos correspondientes por los servicios solicitados, de acuerdo a las tarifas previstas en la Ley de ingresos para el Municipio de Coroneo, Gto., y entregarlos diariamente a la Tesorería Municipal.
- V.- Rendir cuentas a la Dirección de Servicios Municipales y a la Tesorería Municipal cuando estas instancias lo crean conveniente.
- VI.- Administrar el óptimo desempeño y aprovechamiento de los recursos humanos asignados al Rastro Municipal.
- VII.- Presupuestar, administrar y optimizar los recursos materiales y económicos asignados para garantizar la correcta operación y conservación de equipos e instalaciones del Rastro.
- VIII.- Fomentar y mantener relaciones sanas con los representantes de la Unión de Tablajeros y la Asociación Ganadera local y en general con toda la ciudadanía respecto de asuntos directamente relacionados con los servicios que presta el Rastro.
- IX.- Atender y resolver los problemas internos del Rastro.
- X.- Reportar mensualmente al Presidente Municipal, a través del Director de Servicios Municipales, las actividades y registros diarios de sacrificios.
- XI.- Atender con prontitud, las peticiones presentadas por la población que se formulen en apego la Ley Orgánica Municipal.
- XII.- Fijar, respetar y hacer respetar los horarios normales y extraordinarios en que deba otorgarse el servicio a la población, así como cambiarlos cuando las necesidades propias del servicio así lo requieran estableciéndolos en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.
- XIII.- Elaborar e instaurar las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.
- XIV.- Supervisar personalmente la prestación de los servicios y auxiliarse con el personal que para tal efecto se le designe.
- XV.- Autorizar, previa exhibición del recibo de pago de derechos correspondientes; la entrega de canales, vísceras, patas y cabezas.
- XVI.- Guardar y hacer guardar el orden y la disciplina dentro del Rastro.
- XVII.- Levantar las actas circunstanciadas en presencia de dos testigos.
- XVIII.- Imponer sanciones por violaciones a las disposiciones del presente Reglamento, cuando esta facultad le haya sido delegada por el Presidente Municipal a través el Director de Servicios Municipales.
- XIX.- Las demás que le otorguen otras leyes, Reglamentos Zoonosanitarios y de Salud Pública, Reglamentos Municipales, Normas Oficiales Mexicanas, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Director de Servicios Municipales.

**Artículo 12.-** Con el objetivo de cumplir con la vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles zoonóticas o no zoonóticas, el Administrador deberá dar apoyo a los Delegados Estatales y Federales encargados de Campañas Zoonosanitarias y de Salud Pública, para que por sí mismos o a través de la ayuda y apoyo del Médico Veterinario adscrito al Rastro Municipal, puedan realizar los respectivos muestreos en los animales que ingresan a sacrificio, en tiempo y forma, y como marcan las Normativas Oficiales Mexicanas correspondientes a

cada Campaña. Sin embargo, el Administrador deberá previamente notificar al dueño del animal que se designe para ser muestreado, sin que esto implique que dicha acción sea supeditada a la aprobación o no del propietario.

**Artículo 13.-** Además de las señaladas en el Artículo 11 del presente Reglamento compete al Administrador del Rastro las siguientes funciones operativas:

I.- Ordenar la apertura y cierre del Rastro a las horas preestablecidas en el presente Reglamentó.

II.- Coordinar y supervisar al personal; distribuir entre los empleados a sus órdenes, las labores y/o actividades que deberán desempeñar.

III.- Supervisar que se haga buen uso de las instalaciones y el equipo.

IV.- Hacer la requisición de insumos o materiales y llevar un control e inventario de los mismos para los servicios que presta el Rastro.

V.- Presentar proyectos de mejora acordes a los establecidos por la Normatividad Federal y Estatal al Director de Servicios Municipales.

VI.- Reportar semanalmente al Director de Servicios Municipales las actividades desarrolladas en el Rastro.

VII.- Rendir al Director de Servicios Municipales un informe mensual de la matanza, el movimiento de ganado, los aseguramientos y en general de los registros y del funcionamiento del Rastro; en dicho informe se detallará los ingresos que genere el Rastro y el volumen de la matanza del mismo.

VIII.- Coordinará con el Médico Veterinario adscrito el sacrificio y faenado de los animales, evisceración, la obtención de canales, su inspección sanitaria, su transporte a los establecimientos o expendios correspondientes, haciéndolo con las normas de higiene prescritas por las Leyes, Reglamentos y Normativas sanitarias aplicables.

IX.- Integrar, controlar y actualizar el archivo del Rastro.

X.- Vigilar que los tablajeros no sacrifiquen mayor cantidad de animales que los manifestados y que se sujeten al rol de matanza, el cual debe ser registrado con anterioridad.

XI.- Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas de distribución de carne a tablajeros y particulares, sin que implique injerencia alguna en los sistemas de comercialización.

XII.- Vigilar, directa o indirectamente el transporte sanitario de los productos de la matanza de animales, para su distribución a los diversos establecimientos del Municipio.

XIII.- Verificar que el transporte de las canales, vísceras, cabezas y patas se haga con la debida oportunidad y limpieza.

XIV.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Director de Servicios Municipales.

**Artículo 14.-** Corresponde al Médico Veterinario adscrito al Rastro Municipal:

I.- Cumplir y hacer cumplir las Normas Oficiales Mexicanas, especialmente en materia sanitaria y en lo que señala al respecto del sacrificio de animales, así como

las Leyes y Reglamentos aplicables para garantizar la calidad sanitaria de la carne y la legalidad del ganado sacrificado.

II.- Realizar de forma correcta y como lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas la inspección ante-mortem y post-mortem a todo ganado mayor o menor que ingrese al Rastro para su sacrificio.

III.- Autorizar el sacrificio de los animales que ingresen al Rastro una vez que hayan sido inspeccionados.

IV.- Realizara nuevamente la inspección ante-mortem a aquellos animales que dentro de las 24 hrs. posteriores de haberseles realizado por primera vez la inspección no han sido sacrificados.

V.- El Médico Veterinario adscrito será la única persona autorizada para determinar dentro del Rastro, si la carne de un animal es apta para el consumo humano.

VI.- Impedir que salgan del Rastro los productos que sean marcados como no aptos para consumo humano, salvo autorización expresa del Administrador que deberá fundamentar legalmente y por escrito su decisión, indicando el destino final de ese producto.

VII.- Ordenar el decomiso parcial o total de los animales o productos cárnicos no aptos para el consumo humano y de aquellos que no acrediten su legal procedencia.

VIII.- Auxiliar al administrador de Rastro en el levantamiento de actas circunstanciadas, de decomiso total, así como firmarlas, y llevar acabo el llenado de las boletas de decomiso parcial.

IX.- Realizara el llenado de los registros de inspección ante-mortem, inspección post-mortem y decomisos de canales y partes.

X.- Inspeccionar que cada área del Rastro y que todo el equipo de trabajo se encuentre en optimas condiciones higiénicas y de mantenimiento, reportando inmediatamente al administrador de cualquier anomalía que se detecte al respecto en áreas tales como las de sacrificio y faenado, en el equipo de las áreas de bovinos como: polipastos eléctricos y manuales, peladora de rodillos, pistolete de perno cautivo, sierra de pecho y de canal e hidrolavadora y cualquier equipo que se llegue adquirir en un futuro; del equipo del área de porcinos como: Restrainer o jaula de contención, insensibilizador eléctrico tipo tenazas, polipastos eléctrico y manual, tina para escaldado con sus implementos (turbina), depiladora, descensor y ascensor de canales y cualquier equipo que se fuera adquirir para esta área en el futuro.

XI.- Verificar que se cumplan con las disposiciones sanitarias en el área de sacrificio sobre la preparación de las canales y las vísceras, apegándose las labores al Manual de buenas prácticas de higiene en el proceso sanitario de la carne.

XII.- Seleccionar y supervisar el uso de detergentes y desinfectantes que se deberán utilizar en la limpieza del equipo, vehículos y del Rastro en general, supervisando además la limpieza de los trabajadores.

XIII.- Sellará las canales y vísceras con el sello correspondiente, según sea el caso de su dictamen, una vez realizada la inspección post-mortem como: "Inspeccionado y aprobado" o en caso contrario será decomisado.

XIV.- El Médico Veterinario adscrito tendrá a su resguardo los sellos para canales y vísceras y una vez concluidas las labores del proceso de sacrificio y faenado deberá asegurar y resguardar los sellos con llave.

XV.- Proporcionar, los informes de inspección, operación y producción, que requieran las autoridades Municipales, Estatales o Federales.

XVI.- Apoyara o realizara el muestreo que le indiquen los delegados estatales o federales que tienen a cargo las diferentes campañas zoonitarias de control, prevención y erradicación de cualquiera de las enfermedades zoonóticas o no zoonóticas que puedan tener repercusiones en la salud animal o humana una vez que el Administrador le ha notificado al dueño del animal como corresponde.

XVII.- Cada vez que durante la inspección se encuentren lesiones que sugieran la presencia de tuberculosis, se enviarán muestras de nódulos linfáticos afectados ó cuando sean animales reactivos a la prueba de tuberculina, las muestras se depositaran en los frascos correspondientes del quit proporcionado por SAGARPA, y se mandara el quit junto con el formato de envío de muestras para diagnóstico de tuberculosis que deberá ser llenado previa y correctamente. Se le avisara al encargado de Campaña de tuberculosis de la Delegación Estatal de SAGARPA para que los recoja posteriormente.

XVIII.- Como Médico Veterinario y como inspector sanitario en el Rastro esta obligado por Leyes, Reglamentos y Normativas, dar aviso a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) cuando tenga conocimiento de la presencia de enfermedades o plagas que afecten a los animales de abasto y que sean de notificación obligatoria en concordancia con las Normas que expida dicha dependencia sobre el particular, tomando especial interés en aquellas enfermedades zoonóticas, como es el caso por ejemplo de: tuberculosis, brucelosis, toxoplasmosis, cisticercosis, etc., y las que son llamadas enfermedades exóticas; como por ejemplo: fiebre aftosa, enfermedades vesiculares, peste porcina africana, gusano barrenador, encefalopatía esponjiforme bovina, encefalitis equina venezolana, etc., y todas las que marque para el efecto la Ley General de Salud, la Ley Federal de Sanidad animal y las Normas Oficiales Mexicanas.

XIX.- Las demás que le otorguen otras Leyes, Reglamentos Zoonitarios y de Salud pública, Normas Oficiales Mexicanas, el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal o el Administrador del Rastro.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **DE LOS REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR DEL RASTRO.**

**Artículo 15.-** Para ser Administrador del Rastro, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano (a).

II.- No haber sido condenado por delito intencional.

III.- Ser de reconocida honorabilidad.

IV.- Tener los conocimientos administrativos necesarios para el desempeño de sus funciones.

#### **CAPÍTULO CUARTO. DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

**Artículo 16.-** Toda persona, tiene derecho a recibir la prestación de los servicios del Rastro Municipal de manera eficiente y oportuna; previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en este ordenamiento y en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal;

**Artículo 17.-** Son obligaciones de los usuarios:

I.- Cumplir con los requisitos fijados en el presente reglamento para recibir los servicios del Rastro.

II.- Identificarse previamente ante el Administrador, para que le sea permitido el acceso a las instalaciones del Rastro.

III.- Cumplir con las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias y Ganaderas, Municipales, Estatales, Federales y con los requisitos establecidos en el presente ordenamiento.

En caso de que un usuario incurra en situaciones contrarias a las establecidas en los ordenamientos descritos, el administrador levantara un acta en la que se especificara la conducta del usuario y su responsabilidad por las acciones que realice, debiendo hacer constar esta situación ante dos testigos y notificarla al H. Ayuntamiento.

IV.- Respetar el turno que les corresponda para el sacrificio de sus animales, de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente.

V.- Guardar el orden y la compostura dentro del establecimiento, así como respetar al personal que labora en las instalaciones del Rastro.

VI.- Exhibir toda la documentación que ampare la legítima propiedad sobre el ganado que introduzca al Rastro para su sacrificio.

VII.- Cumplir y observar los horarios y disposiciones que establece el presente reglamento y las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

VIII.- Reparar los daños, deterioros o desperfectos que causen sus animales o vehículos a las instalaciones del Rastro.

IX.- Descargar ganado en los lugares y horarios establecidos para tal efecto.

X.- Brindar un trato humanitario en el arreo o manejo de los animales debiendo mantenerlos tranquilos.

XI.- Todos los usuarios deberán recibir sus productos de forma inmediata a su llegada, para evitar la contaminación y calentamiento de las demás canales y vísceras, y no obstaculizar el recorrido del transporte que deberá realizarse en tiempo, orden y forma.

XII.- Dejar en las instalaciones del rastro el alimento suficiente para el animal o animales que sean llevados al mismo.

XIII.- Pagar las tarifas de derechos que fije el Ayuntamiento por los servicios que otorga el Rastro.

**Artículo 18.-** Como una de la obligaciones del servicio público del Rastro Municipal es contribuir y realizar, vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmisibles, en donde se encuentran las enfermedades que se transmiten de los animales al humano o que se transmiten nada mas de animal a animal; una vez que se le ha notificado al usuario, queda estrictamente prohibido, obstaculizar las acciones de los delegados encargados de Campañas Zoosanitarias o de Salud Publica que tienen como encomienda muestrear o llevar alguna acción con o sin el apoyo del Médico Veterinario adscrito. Esto se fundamenta en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley General de Salud, Ley Federal de Salud Animal, Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato y demás Normativas Oficiales Mexicanas correspondientes a cada Campaña Zoosanitaria o de Salud Pública.

#### **CAPÍTULO QUINTO. DE LAS PROHIBICIONES.**

**Artículo 19.-** Los particulares tienen prohibido realizar matanzas clandestinas de animales para el consumo humano en la zona urbana y rural sin permiso o autorización de la autoridad competente.

**Artículo 20.-** Los usuarios del Rastro tienen prohibido:

I.- Acceder a sus instalaciones, sin autorización del Administrador.

II.- Introducir, ingerir o vender bebidas alcohólicas o enervantes en las instalaciones del Rastro.

III.- Estacionar vehículos dentro de zonas destinadas a maniobras o entrar a las áreas de sacrificio sin la autorización del administrador.

IV.- Introducir o sacar canales o ganado, sin contar con la autorización del Administrador.

V.- Utilizar cualquier equipo, instalación o herramienta propiedad del Rastro, sin la debida autorización del administrador.

VI.- Entrar con menores de edad y con mascotas.

VII.- Interrumpir el proceso de matanza.

VIII.- Se prohíbe al usuario tirar basura, estiércol y lavar sus vehículos fuera de los lugares indicados para ello.

IX.- Las demás prohibiciones que establezca la Ley de Salud, la Ley Ganadera, Normas Oficiales Mexicanas, las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal y el presente ordenamiento.

**Artículo 21.-** En los lugares en los que se practique la inspección sanitaria en el Rastro, no se permitirá la entrada al usuario o público en general, sino cuando lo disponga el Administrador del mismo y haya terminado dicha inspección.

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL RASTRO MUNICIPAL**

**Artículo 22.-** Las relaciones de trabajo entre el municipio y los trabajadores del Rastro, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

**Artículo 23.-** El personal adscrito al Rastro además de observar las disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Presentarse todos los días aseados, con uniforme de trabajo limpio, pelo corto, uñas y manos aseadas, en virtud de que en su trabajo tiene contacto directo con la carne.

II.- Usar de manera obligatoria, uniforme, botas de hule y casco, así como mandil de hule, guante de malla, cubre boca, protección auditiva o visual o cualquier otro equipo cuando así lo requiera el desempeño seguro e higiénico de sus labores.

III.- Mantener escrupulosamente limpias las instalaciones del Rastro.

IV.- Observar estrictamente el horario de matanza autorizado en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

V.- No se permitirá la introducción de ningún animal enfermo ni muerto sin la previa autorización del Administrador hasta que sea inspeccionado o en su defecto decomisado para su desnaturalización.

VI.- Observar buena conducta y manejarse con respeto dentro y fuera de las instalaciones.

VII.- No disponer de ninguna parte de los productos resultantes del proceso de matanza, sin la debida autorización por escrito de su propietario y previo conocimiento y autorización del administrador.

VIII.- El personal entregara su trabajo en optimas condiciones de limpieza y completo en todas sus partes.

IX.- Reportar al Administrador, los accidentes de trabajo.

X.- Se prohíbe presentarse en las instalaciones del Rastro en estado de ebriedad o bajo los efectos de psicotrópicos o enervantes.

XI.- Brindar un trato humanitario a los animales durante su arreo o manejo debiendo mantenerlos tranquilos.

XII.- Conservar en buen estado los útiles, herramientas, maquinaria e instalaciones que les sean encomendadas para el desempeño de sus labores.

XIII.- Comunicar al Administrador del Rastro cualquier falla en la maquinaria o herramienta a su cargo, así como las descomposturas de las instalaciones y cualquier anomalía que adviertan en el ganado y la carne.

## **CAPÍTULO SEPTIMO DEL CONTROL DE LOS CORRALES**

**Artículo 24.-** La recepción de animales en los corrales estará abierta a los usuarios en los días y horarios que se estipulen en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

**Artículo 25.-** Para efecto del artículo anterior los animales podrán ingresar a las instalaciones del Rastro Municipal, de lunes a viernes en un horario de 8:00hrs a.m. a 17:00hrs p.m., el día sábado en un horario de 7:00hrs a.m. a las 12:30 hrs p.m., así mismo todo animal que ingrese dentro del horario antes mencionado podrá ser sacrificado ese mismo día de su ingreso. Todo animal que ingrese después de las 12:30 hrs p.m. a las 17:00hrs p.m. se sacrificara hasta el día siguiente. En el caso de los días que por fiestas patronales o días festivos se requiera el abastecimiento de carne y vísceras, se ampliara el horario de matanza y por lo tanto la recepción de ganado, según como lo estipule previo estudio el Administrador del Rastro.

**Artículo 26.-** Todo el ganado menor deberá cumplir con un tiempo mínimo de 24hrs. de reposo, si los bovinos son transportados de un lugar de 5Km de distancia al Rastro, deberán cumplir con un tiempo mínimo de reposo de 3 hrs, antes de ser inspeccionados para su sacrificio.

**Artículo 27.-** Los animales introducidos permanecerán en los corrales el tiempo que el Médico Veterinario adscrito considere pertinente para su observación e inspección sanitaria, antes de ser pasados al área de sacrificio. No se sacrificará ningún animal dentro del Rastro sin previa inspección y autorización del Medico Veterinario adscrito.

**Artículo 28.-** Todo ganado que ingrese a los corrales, no podrá salir sin ser sacrificado en las instalaciones del Rastro, ni permanecer más de 72 hrs. en él.

**Artículo 29.-** Todo el ganado que ingrese a los corrales deberá ser marcado por el encargado de esta área con las siglas o marcas de su propietario. Todos los instrumentos e insumos para marcar deberán estar aprobados por la Norma de Sacrificio Humanitario de los Animales.

**Artículo 30.-** El procedimiento de atención al usuario se realizará de la siguiente manera:

- I.- Ingresar por la puerta que sea designada para tal efecto.
- II.- Informar al corralero el número de animales a sacrificar y la fecha de sacrificio, con la finalidad de poder asignar el turno correspondiente.

III.- Será requisito indispensable para autorizar el sacrificio de cualquier animal, presentar al administrador la guía de tránsito y/o certificado zoonosanitario.

IV.- La guía y demás documentos no deberán ser alterados ni modificados, de lo contrario el titular se hará acreedor a la sanción correspondiente.

V.- Se marcarán los animales como es estipulado en el Artículo 22 del presente reglamento.

VI.- La persona que asista para transportar el ganado para su sacrificio solo podrá acceder al área de descenso de ganado.

VII.- No se recibirá ningún animal para su sacrificio ni para su alojamiento temporal del cual no se haya acreditado la legítima propiedad de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

VIII.- Los alimentos y forrajes que requieran los animales durante su estancia en los corrales de alojamiento serán a cuenta del usuario y serán proporcionados por los mismos al encargado de los corrales para que los suministre a los animales que corresponde. Los alimentos proporcionados no deberán estar en estado de descomposición ni tener hongos.

IX.- Todos los usuarios que tengan animales en los corrales deberán proveer diariamente de alimento a su ganado, en caso de no hacerlo y que por falta de alimento el o los animales se enfermaran o murieran serán decomisados, previa inspección sanitaria por el Médico Veterinario adscrito.

**Artículo 31.-** Cumplidos los requisitos, los animales entrarán en los corrales en su orden de llegada; salvo casos justificados y previa inspección sanitaria, se podrá modificar ese orden y sacrificio, haciendo constar la circunstancia en la documentación respectiva.

**Artículo 32.-** Son obligaciones generales de la persona que sea designada por el administrador para que se encargue del área de corrales, las siguientes:

I.- Mantener limpia el área de los corrales, así como el pasillo de acceso a los mismos.

II.- Ejecutar con probidad y permanecer en el desempeño de sus labores diariamente durante los horarios que se estipulen en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

**Artículo 33.-** Todo animal que ingrese para su sacrificio deberá llegar en pie, en caso de animales caídos estos deberán ser revisados por el Médico Veterinario adscrito quien determinará si es o no factible su sacrificio o si procede el decomiso total o parcial en su caso.

**Artículo 34.-** En el caso de animales con fiebre o muertos el Médico Veterinario adscrito realizará la inspección correspondiente y si no a transcurrido el tiempo marcado en la Norma de Proceso Sanitario de la Carne como mínimo para su

evisceración y de no encontrar causas extrañas de muerte ordenara su inmediato sacrificio, en caso contrario deberá decomisarse.

Por ninguna causa se permitirá que un animal muerto del que se haya autorizado su decomiso sea introducido al área de sacrificio ni tampoco se le permitirá la salida de las instalaciones del Rastro, salvo con autorización expresa del administrador que funde y motive las razones de su proceder.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE SACRIFICIO DEL GANADO**

**Artículo 35.-** El sacrificio consiste en quitar y/o limpiar la piel, eviscerar, seccionar canales, separar cabeza, patas y demás órganos que determinan en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

**Artículo 36.-** El sacrificio del ganado se realizará por el personal designado para ello siempre y cuando acredite mediante constancia haber tomado el curso de Buenas Prácticas de Higiene.

Debido a que el sacrificio del ganado depende de varios factores se establecerá lo siguiente:

- De lunes a sábado, se sacrificarán los animales que ingresaron un día antes para que salgan en el primer viaje que es a las 9:00 hrs a.m., así mismo el inicio dependerá del número de animales que hayan ingresado en virtud de los días donde haya mayor consumo, esto a consideración del administrador del rastro y puede comenzar desde las 3:00 hrs a.m. o hasta las 7:00hrs a.m.
- El resto de los animales que ingresen desde las 7:00 am. hasta las 12:30 hrs p.m. para su sacrificio el mismo día en que ingresaron deberán esperar el tiempo de reposo necesario para ser inspeccionados por el Médico Veterinario adscrito y autorizados, siempre guardando el orden de aparición en las instalaciones del Rastro Municipal, irán saliendo los productos conforme estén y en los horarios de transporte establecidos en el Artículo 66 del presente Reglamento.
- En cuanto a los animales caídos (fracturas, golpes, etc.) el Médico Veterinario adscrito los inspeccionará y valorará, determinando si se autoriza su sacrificio de emergencia o deberá esperar turno dependiendo de la gravedad del caso y si no va en detrimento de la calidad sanitaria de la carne y vísceras.

Cualquier cambio en los días y horarios previamente establecidos, deberá ser comunicado por escrito a los usuarios con un plazo mínimo de 48 hrs. de anticipación a su entrada en vigor, utilizando para ello cualquiera de los siguientes medios: oficio a representantes de Uniones y Asociaciones de Tablajeros; oficio personalizado u oficio en tablero de avisos del Rastro.

**Artículo 37.-** El sacrificio de ganado fuera de los horarios establecidos solo podrá llevarse a cabo con permiso del Administrador y será únicamente cuando el total de los animales sacrificados no sea suficiente para el abastecimiento popular.

**Artículo 38.-** Para el sacrificio de ganado fuera de las instalaciones del Rastro, los interesados deberán tramitar y obtener previamente, los permisos respectivos y hacer los pagos de derechos correspondientes.

**Artículo 39.-** Por seguridad durante el transcurso del proceso de sacrificio y faenado de los animales la administración mantendrá cerrada las puertas de las áreas de proceso, permitiendo la entrada al personal que labora en el mismo y a los usuarios avisados del decomiso de los animales.

**Artículo 40.-** El sacrificio de toda clase de ganado, será permitido única y exclusivamente cuando se compruebe plenamente su legal procedencia, con la documentación que acredite su propiedad legal, de conformidad con la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato.

**Artículo 41.-** El sacrificio deberá realizarse en los lugares específicos para tal efecto y mediante procedimientos indoloros.

**Artículo 42.-** Todo animal que ingrese para su sacrificio, deberá llegar vivo y no se permite el sacrificio de porcinos machos sin castrar o recientemente castrados.

**Artículo 43.-** Queda prohibido sacrificar animales con métodos que causen dolor o daño al ganado, deberán ser inspeccionados previamente por el Medico Veterinario adscrito.

**Artículo 44.-** Sin perjuicio de lo establecido por este ordenamiento, el sacrificio de animales se hará tomando las siguientes consideraciones:

- I.- La insensibilización de los animales de abasto se deberá realizar invariablemente antes del sangrado, debiendo cumplir con las normas que establezcan las Leyes Federales y Estatales, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.
- II.- El desangrado será obligatorio y lo más completo posible, a fin de evitar la descomposición de la carne.
- III.- La insensibilización y el sangrado se hará con la rapidez necesaria, a fin de no tener animales derribados o colgados ociosamente.
- IV.- Las canales deberán estar separadas unas de otras, a fin de evitar su contaminación.
- V.- La evisceración deberá efectuarse sin demora.
- VI.- Si la sangre se destina para la preparación de alimentos, deberá ser recogida y manipulada higiénicamente.
- VII.- Las vísceras y las cabezas se mantendrán separadas y no entrarán en contacto con superficies que puedan contaminarlas.

VIII.- Las demás medidas que para tal fin determinen la normatividad aplicable y lo dispuesto por las autoridades sanitarias correspondientes.

**Artículo 45.-** Tratándose de operaciones de desuello deberá realizarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I.- En todas las especies con excepción del cerdo, el desollado se hará antes de la evisceración.

II.- Los porcinos, deberán limpiarse de cerdas, costras y suciedad pudiendo desollarse total o parcialmente.

III.- El agua de la tina de escaldado para los cerdos, deberá de cambiarse cuantas veces sea posible.

IV.- Las demás medidas que para tal fin, determine la normatividad aplicable y lo dispuesto por las autoridades sanitarias correspondientes.

**Artículo 46.-** En las operaciones de faenado, se deberá observar lo siguiente:

I.- Los despojos o esquilmos no aptos para consumo humano, deberán manipularse por separado de las canales aprobadas, para evitar su contaminación.

II.- Se debe prevenir que las descargas orgánicas no contaminen las canales.

III.- Antes de proceder a la evisceración se debe anudar recto y esófago.

IV.- Durante la evisceración, no se cortarán los intestinos, extrayéndose conjuntamente con el estómago.

V.- El pene y cordón espermático, deberán ser extirpados de la canal.

VI.- Queda prohibido insuflar aire con la finalidad de desprender la piel de los ovinos y caprinos.

VII.- Para el lavado de las canales se usará agua potable a presión.

VIII.- Las pieles, cueros o pellejos, provenientes de los animales sacrificados, deberán ser separados de la canal inmediatamente después del desollado, enviándolos a un lugar distinto de donde se encuentran las canales aptas para el consumo humano.

IX.- Las demás medidas que para tal fin determinen las Normativas aplicables y lo dispuesto por las autoridades correspondientes.

**Artículo 47.-** Después del proceso en las áreas de sacrificio y faenado de los animales, únicamente tendrá acceso el personal autorizado en forma eventual por el Administrador.

Todo el personal que ingrese a las áreas de sacrificio, deberá cumplir con las disposiciones sanitarias y de seguridad, establecidas en las disposiciones administrativas de observancia general para regular la operatividad y el servicio del Rastro Municipal.

**Artículo 48.-** Las visitas proyectadas, cualquiera que sea su fin, deberán ser previamente autorizadas por el Administrador.

### **CAPÍTULO NOVENO CANALES, VÍSCERAS Y PIELES.**

**Artículo 49.-** Las canales de los animales sacrificados después de ser inspeccionadas, deberán ser selladas y autorizadas para el consumo humano por el Médico Veterinario adscrito, en caso de que el Médico Veterinario determine que no son aptas para el consumo, serán decomisadas y se enviarán a su desnaturalización siguiendo el procedimiento descrito en el capítulo décimo del presente ordenamiento.

**Artículo 50.-** Las vísceras serán lavadas y posteriormente inspeccionadas, si son aprobadas para consumo humano por el Médico Veterinario adscrito, las sellará para autorizar su salida.

**Artículo 51.-** Tanto las canales como las vísceras deberán ser lavadas escrupulosamente con agua limpia y potable.

**Artículo 52.-** El personal que lave las vísceras deberá contar con los contenedores aprobados para su transporte y estos serán revisados y autorizados cuantas veces sea necesario por el Médico Veterinario encargado de la sanidad e higiene del Rastro.

**Artículo 53.-** Las canales y sus derivados serán entregados a la persona que indique el propietario del animal, en los horarios y lugares especificados.

**Artículo 54.-** Las vísceras que no sean recogidas por su propietario, al cierre de la jornada laboral diaria, se considerarán como abandonadas y serán destinadas a su desnaturalización, sin ninguna responsabilidad para el Rastro más que hacer constar por escrito dicha circunstancia.

**Artículo 55.-** El personal que realice la matanza deberá estar previamente entrenado y habilitado para manejar los aparatos necesarios.

**Artículo 56.-** Las pieles que se obtengan del proceso de faenado de los animales se entregarán a la persona que indique el propietario, haciéndose esta persona responsable de su destino comercial, pesaje y operaciones financieras.

## CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS DECOMISOS.

### SECCIÓN PRIMERA DE LOS DECOMISOS TOTALES

**Artículo 57.-** Todo decomiso total ordenado por el Médico Veterinario adscrito deberá ser amparado en acta circunstanciada que deberá especificar claramente los datos de identificación del animal, fecha, datos del propietario, motivo y fundamentación del decomiso y deberá ser firmada por él, por el Administrador y dos testigos y deberá notificarse al propietario afectado inmediatamente a efecto de que se presente a constatar el hecho.

**Artículo 58.-** Una vez notificado el decomiso, el propietario podrá presentarse durante el transcurso del día, en caso de que a la hora señalada para el cierre de las instalaciones no se presentare, se dispondrá a la desnaturalización del animal o producto sin responsabilidad para el Rastro Municipal.

**Artículo 59.-** En caso de que el usuario no este de acuerdo con la determinación del decomiso, podrá hacer uso de los medios de defensa que prevé el presente ordenamiento.

**Artículo 60.-** Solo el Administrador del Rastro, previa consulta con el Médico Veterinario adscrito podrá permitir que salga de las instalaciones del Rastro el animal o producto cárnico decomisado, debiendo levantar una autorización de salida justificada que contendrá: lugar y fecha, procedencia, causa y fundamentación del decomiso y destino de la muestra.

**Artículo 61.-** El transporte de productos decomisados dentro y fuera del Rastro se hará bajo la supervisión y responsabilidad del Médico Veterinario adscrito y deberán ser transportados al relleno sanitario en vehículos oficiales exclusivamente.

### SECCIÓN SEGUNDA DE LOS DECOMISOS PARCIALES

**Artículo 62.-** Todo decomiso parcial ordenado por el Médico Veterinario adscrito deberá ser amparado en boleta de decomiso que deberá especificar claramente los datos de identificación del animal, fecha, datos del propietario, motivo y fundamentación del decomiso y deberá ser firmada por el Médico Veterinario adscrito y deberá notificarse al propietario afectado inmediatamente a efecto de que se presente a constatar el hecho.

**Artículo 63.-** Una vez notificada la boleta de decomiso, el propietario podrá presentarse durante el transcurso del día, en caso de que a la hora señalada para el cierre de las instalaciones no se presentare, se dispondrá la desnaturalización del producto sin responsabilidad para el Rastro Municipal.

**Artículo 64.-** En caso de que el usuario no este de acuerdo con la determinación del decomiso parcial podrá hacer uso de los medios de defensa que prevé el presente ordenamiento.

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS.**

**Artículo 65.-** La movilización o maniobras para la transportación de carne y demás productos de la matanza dentro de las instalaciones del Rastro, la realizara directamente el personal del Rastro.

**Artículo 66.-** El transporte a los establecimientos expendedores de carne, de canales, vísceras y demás productos comestibles se hará bajo el siguiente horario:

-La primera salida para el transporte de canales y vísceras, saldrá puntualmente de las instalaciones del Rastro a las 9:00hrs a.m.

-La segunda salida programada será a las 12:00 hrs p.m.

-La tercera salida estará programada a las 15:00 hrs p.m., pero estará sujeta a cambio de acuerdo a la cantidad de animales que hayan quedado por sacrificar después de las 12:00 pm. de ese día.

- Las labores de matanza terminaran una vez que hayan ingresado todos los animales autorizados del día.

**Artículo 67.-** No podrán movilizarse productos de matanza que no hayan sido autorizados y sellados para consumo por el Médico Veterinario adscrito.

**Artículo 68.-** El transporte de carne y sus derivados, del Rastro a los expendios para su venta al público en el Municipio, se hará en vehículos oficiales del Rastro que garanticen la no contaminación del producto durante su traslado.

**Artículo 69.-** Los vehículos autorizados para el transporte de productos cárnicos, deberán guardar la limpieza e higiene necesarios para garantizar la sanidad de la carne, por lo que deberán ser lavados y sanitizados antes y desde iniciar sus labores.

**Artículo 70.-** El ascenso y descenso de la carne, en los vehículos de transporte, se hará evitando que entre en contacto con el suelo o cualquier otra superficie contaminante.

**Artículo 71.-** El personal del Rastro encargado del transporte de productos cárnicos, tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cuidar la buena conservación y estricta limpieza de los vehículos destinados al transporte de carne y demás productos de matanza.

II.- Movilizar exclusivamente los productos de la matanza que estén debidamente aprobados para su consumo, debiendo verificar que cuente con los sellos correspondientes y que se haya cubierto la tarifa correspondiente.

III.- En casos que determine el Administrador deberá llevar acabo la notificación y recabar la firma de recibido en la boleta de decomiso parcial o el acta circunstanciada de decomiso total correspondiente.

IV.- Todas las vísceras, cabezas y patas deberán ser transportador en recipientes plásticos, inocuos y de fácil limpieza.

V.- Coadyuvar con el encargado del área de corrales a la realización de sus actividades cuando se lo solicite el Administrador.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA DESNATURALIZACIÓN.**

**Artículo 72.-** Los animales muertos y los productos del sacrificio de los animales que no reúnan los requisitos de salud e higiene necesarios para el consumo humano y distribución a la población o que no hayan acreditado su legal procedencia o aquellos que no hayan sido recogidos durante la jornada diaria de trabajo del Rastro Municipal, de conformidad con la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato y este Reglamento, deberán ser decomisadas y se desnaturalizaran y no procederá la devolución de los pagos de derechos realizados.

**Artículo 73.-** Las carnes y productos especificados en el artículo anterior serán desnaturalizados, mediante algún método aprobado por la Secretaria de Salud.

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LAS ASOCIACIONES DE TABLAJEROS.**

**Artículo 74.-** Las Uniones o Asociaciones de Tablajeros, podrán defender sus intereses de manera colectiva, a través de su presidente o representante legal, ante el Administrador del Rastro, debiendo registrarse ante la Administración, entregando una copia certificada de la escritura pública que contenga el acta constitutiva y una relación de sus afiliados.

**Artículo 75.-** Las Uniones o Asociaciones, coadyuvaran con el Municipio y con el Administrador del Rastro, para el debido cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

## **CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 76.-** Para efectos del presente reglamento, se consideran infracciones:

I-Proporcionar datos falsos en los registros respectivos.

II.- Golpear o brindar trato inhumano a los animales durante su arreo o manejo, en su traslado y estancia en el Rastro.

III.- Comercializar productos cárnicos sin comprobar su legal procedencia.

IV.- Sacrificar clandestinamente ganado mayor o menor, con fines de comercialización para el consumo humano.

V.- La realización de cualquiera de las conductas establecidas en el Artículo 19 del presente ordenamiento.

## **CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DE LAS SANCIONES**

**Artículo 77.-** Las sanciones a que se harán acreedores, quienes comentan alguna de las infracciones señaladas en el artículo anterior, serán multas por el importe de 1 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización por sus siglas "UMA" y serán determinadas y ejecutadas por el Administrador del Rastro previa delegación de esta facultad por el Presidente Municipal, quien las aplicara tomando en consideración lo siguiente:

I.- La gravedad de la infracción.

II.- La reincidencia del infractor.

III.- Las condiciones personales y económicas del infractor.

IV.- Las circunstancias que hubieran determinado al infractor a cometer la infracción.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN**

**Artículo 78.-** El H. Ayuntamiento podrá ordenar la práctica de visitas de inspección a los establecimientos destinados a la comercialización de productos carnicol ya sean frescos o procesados, con objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, así como su legal procedencia y sanidad.

**Artículo 79.-** De toda visita de inspección que se practique, deberá mediar previamente acuerdo del H. Ayuntamiento por escrito debidamente fundado, motivado en el que se designen las personas que fungirán como inspectores y el objeto de la inspección.

**Artículo 80.-** La visita de inspección referida en el artículo anterior, se deberá entender con el titular del establecimiento en el que se expendan los productos cárnicos a inspeccionar, su representante legal, o en su caso, con quien en el momento de la visita se ostente como el encargado del establecimiento solicitándole exhiba la documentación comprobatoria que a continuación se detalla:

I.- Identificación de la persona con quien se entienda la visita.

II.- Documento notarial, con el que el representante legal, acredite su personalidad.

III.- En general todos los elementos y datos necesarios que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al inspector.

**Artículo 81.-** Si durante la visita de inspección, la persona con quien se entienda la diligencia, no permite el acceso a las instalaciones o se negara mostrar los documentos requeridos, el inspector autorizado solicitara el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

**Artículo 82.-** De toda visita de inspección que se practique, se levantara acta circunstanciada por triplicado, en la que se hará constar el lugar, hora y fecha en que se practique la visita, el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, descripción de la documentación que se ponga a la vista de los inspectores, descripción sucinta de los hechos ocurridos durante la visita y las observaciones e infracciones respectivas, debiéndose dar oportunidad al visitado de manifestar lo que a su interés convenga; y deberá firmarse por todos los que en ella intervinieron. Del acta que se levante se dejara una copia al particular visitado. La negativa de firma de la persona que atienda la diligencia, no afectara la validez del acta.

Si como consecuencia de la visita referida en el presente artículo, procede la aplicación de alguna sanción, la misma le será notificada al visitado en resolución posterior debidamente fundada y motivada expedida por el Administrador del Rastro.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA**

**Artículo 83.-** Las inconformidades que tengan que hacer valer los particulares en contra de los actos y resoluciones dictadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir el presente reglamento se tramitaran mediante el recurso de inconformidad, en los términos y plazos establecidos por la Ley Orgánica Municipal.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Artículo segundo.** - Se abroga el Reglamento del Servicio Público de Rastro para el Municipio de Coroneo, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 104, Segunda Parte, de fecha 30 de junio del 2006.

Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracciones I y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Coroneo, Guanajuato a los 17 días del mes de enero de 2017.



**LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**DR. JUAN GABRIEL AGUILAR MIRANDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 76 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO VIGENTE, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017 APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

#### GRUPO DE INGRESOS

GRUPO	CONCEPTO	IMPORTE	
		ANUAL	%
1	IMPUESTOS	2,730,695.45	2.71%
2	DERECHOS	962,768.00	0.96%
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	13,850.00	0.01%
4	PRODUCTOS	1,054,222.00	1.05%
5	APROVECHAMIENTOS	387,600.00	0.39%
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	73,380,400.00	72.93%
7	EXTRAORDINARIOS	19,000,000.00	18.88%
8	REMANENTE GASTO CORRIENTE	100,000.00	0.10%
9	RECURSOS POR EJERCER RAMO XXXIII	3,000,000.00	2.98%
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>100,639,535.45</b>	<b>100.00%</b>

**GRUPO DE EGRESOS**

<b>GRUPO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE ANUAL</b>	<b>%</b>
100	H. AYUNTAMIENTO	12,561,675.06	12.48%
200	ADMINISTRACION MUNICIPAL	29,295,340.00	29.11%
300	SEGURIDAD PUBLICA	3,914,282.39	3.89%
400	PLANEACION E INGENIERIA MUNICIPAL	8,359,650.00	8.31%
500	ACCION CIVICA, CULTURAL Y DEPORTIVA	1,154,300.00	1.15%
600	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	24,500,844.00	24.35%
700	VARIOS	343,444.00	0.34%
800	RAMO XXXIII	20,500,000.00	20.37%
<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>80,129,535.45</b>	<b>80%</b>
<b>RAMO XXXIII</b>		<b>20,500,000.00</b>	<b>20%</b>
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>100,629,535.45</b>	<b>100%</b>

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.

  
**LIC. ISRAEL MORALES BERMÚDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**DR. JUAN GABRIEL AGUILAR MIRANDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



## AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:  
 ( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) ) de Gobierno del Estado,  
 hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informaté  
 la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.  
 o bien ( <http://periodico.guanajuato.gob.mx> )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.**  
**La Dirección**



### DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 \* Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correo Electronico

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez ( [rangelr@guanajuato.gob.mx](mailto:rangelr@guanajuato.gob.mx) )

José Flores González ( [jfloresg@guanajuato.gob.mx](mailto:jfloresg@guanajuato.gob.mx) )

### TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 660.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION  
 LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ